

ACTA NÚM. 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021

En el Salón de Sesiones Plenarias de la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se reúnen, presencial y telemáticamente, conforme se indica más adelante, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, los Tenientes de Alcalde D^a María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Daniel Mantero Vázquez y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Eva M^a del Pino García, D^a Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Noelia Álvarez González, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Jesús Amador Zambrano, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta y D. Néstor Manuel Santos Gil, se encuentra presente el Secretario General D. Felipe Alba Carlini, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 21 de diciembre de 2020.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de diciembre de 2020, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65/2020, por procedimiento simplificado.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Decreto sobre aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 9/2020.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre la prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2020.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 6º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva.

PUNTO 7º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre elaboración de un Plan Local de Juventud.

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre estudio de puesta en marcha de Rutas por la capital.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta de reconocimientos de obligaciones.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de gasto plurianual correspondiente a la aceptación de la cesión del edificio que FRATER HUELVA posee en Avda. de Andalucía núm. 72, para Centro de Acogida Municipal para personas sin hogar.

PUNTO 11º. Dictámenes relativos a Propuestas sobre baja de subvenciones concedidas a Asociaciones.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Huelva.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre adjudicación del contrato del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (expte. 20/2020).

PUNTO 14°. Dictamen relativo a Propuesta sobre distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, para su aprobación en la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A.

PUNTO 15°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre reducción del enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares.

PUNTO 16°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre creación de la Empresa Municipal de Energía.

PUNTO 17°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre Convenio Plan Integral Distrito 5 de Huelva.

PUNTO 18°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX para que Huelva presente candidatura para albergar la futura Base Logística del Ejército de Tierra.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

PUNTO 19°. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las condiciones de ordenación de la parcela de la Estación Central de Autobuses Urbanos en Avda. de de Alemania núm. 3, promovido por EMTUSA.

PUNTO 20°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Ahorro y Eficiencia energética de edificaciones y vivienda de la ciudad de Huelva.

PUNTO 21°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre creación de una unidad de medios aéreos con drones dentro de la Policía Local como apoyo a Departamentos Municipales.

PUNTO 22°. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre el rechazo al proyecto de FERTIBERIA.

PUNTO 23°. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre colocación masiva de anclajes para los vehículos de movilidad personal, especialmente aparca bicis, en toda la ciudad.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 24º. Propuesta de modificación del compromiso de gasto plurianual aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 80/2020).

PUNTO 25º. Propuesta de compromiso de gasto plurianual del contrato de los servicios fotográficos profesionales de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 2/2021).

PUNTO 26º. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 27º. Propuesta de aprobación de las Bases de convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación del sector de las agencias de viajes en el Municipio de Huelva afectado por la crisis sanitaria del covid-19.

PUNTO 28º. Propuestas del Grupo Municipal de Cs sobre medidas dirigidas a la reconstrucción socio-económica de la ciudad.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 29º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. Interpelaciones:

- Interpelación del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre los motivos del Equipo de Gobierno para no actuar de manera firme exigiendo con urgencia a la Junta de Andalucía que cumpla los objetivos de la normativa y paliar esta situación insostenible de alumnas/os de los centros educativos de Huelva capital, antes incluso de que pasen los rigores invernales.
- Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre el futuro proceso de venta de las acciones del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D.

PUNTO 31º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre subida del recibo de la luz.
- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre obras ejecutadas en la c/Argentina.
- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre obras en la c/Granada, tramo desde la c/Gran Capitán a la Avda. del Doctor Rubio.

- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre mejora del estado actual de los carriles bici que se encuentran en mal estado.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre las gestiones realizadas por el Ilmo. Sr. Alcalde ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en relación a la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE).*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019 relativo a la realización de un concurso de ideas para la remodelación y uso de la Plaza del Velódromo.*
- *Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre la realización de la urbanización de la zona de Marismas del Odiel.*
- *Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre problemas en la limpieza de calles y barrios de la ciudad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre la cantidad de dinero que este Ayuntamiento abonará al Club Recreativo de Huelva en este año 2021.*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al Recreativo de Huelva (1).*
- *Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al Recreativo de Huelva (2).*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre contratación de personal para los Servicios Sociales Municipales.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2020 relativo a la ventilación de los centros educativos de Huelva para evitar la transmisión del covid-19.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre instalación de marquesinas en las paradas de autobuses, priorizando las de mayor afluencia.*
- *Pregunta del Concejales no adscrito D. Néstor M. Santos Gil sobre reparación de cargador para vehículos eléctricos situado en la c/Méndez Núñez.*

PUNTO 32º. Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico del Grupo Municipal del PP sobre diversas cuestiones.

Al concurrir la situación excepcional de riesgo sanitario derivado del COVID-19, que dificulta el normal funcionamiento presencial del Pleno Municipal, la Presidencia ha dispuesto que el mismo se celebre mediante videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción

dada por la Disposición Final 2ª del real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

A tal fin, se cursará la correspondiente guía de instrucciones para poder asistir y desarrollar la sesión.

Al concurrir la situación excepcional de riesgo sanitario derivado del COVID-19, que dificulta el normal funcionamiento presencial del Pleno, éste se celebra, por haberlo dispuesto así la Alcaldía-Presidencia en la convocatoria, de forma semipresencial utilizándose el sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Final 2ª del real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

A tal fin, se utiliza la aplicación (herramienta de videoconferencia Lifesize) facilitada por la empresa contratista del servicio de videoactas de este Ayuntamiento, SEMIC Effective it solutions. Habiéndose certificado por la misma y por los Servicios Técnicos Municipales que el software cumple con todos los requisitos exigidos legalmente.

Asisten a la sesión mediante videoconferencia los Tenientes de Alcalde Dª María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez y D. Daniel Mantero Vázquez y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, Dª Mª José Pulido Domínguez, Dª Esther Cumbreira Leandro, Dª Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Dª Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, Dª Mª Teresa Flores Bueno, Dª Mª del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, Dª Noelia Álvarez González, Dª Mónica Rossi Palomar, D. Jesús Amador Zambrano, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, Dª Rocío Pérez de Ayala Revuelta y D. Néstor Manuel Santos Gil.

Están presentes en el Salón de sesiones plenarias y asisten, por tanto, presencialmente a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana y los Concejales D. Francisco José Balufo Ávila y Dª Eva Mª del Pino García.

La Primera Teniente de Alcalde, Dª María Villadeamigo Segovia comienza la sesión de forma telemática, pasando a hacerlo de forma presencial a partir del punto 16 del Orden del Día.

El Sr. Secretario General asiste igualmente de forma presencial, no asistiendo la Sra. Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Siendo las nueve horas y diez minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, hace uso de la palabra (ver archivo audiovisual)¹.

Igualmente interviene el Secretario General **D. Felipe Albea Carlini** (ver archivo audiovisual)².

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)³.

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2020. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6.0>

² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=115.0>

³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=362.0>

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de diciembre de 2020, comenzando por una de 1 de diciembre de 2020 por la que se reconocen las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación contable F/2020/404 por importe de 622.726,9 euros y terminando con otra de 30 del mismo mes y año por la que se resuelven las discrepancias y se reconocen las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación contable F/2020/491 por importe de 30.000 euros.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 9 y 22 de diciembre de 2020.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión ante indicada.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 59, 60, 61, 62, 63, 64 Y 65/2020, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65/2020, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 3 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2020, de transferencias de créditos por importes de 588.878,02 euros y 70.000 euros.

- Decreto de 7 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 60/2020, de transferencias de créditos por importes de 4.500 euros y 17.000 euros

- Decreto de 15 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 61/2020, de transferencias de créditos por importe de 34.000 euros.

- Decreto de 16 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 62/2020, de transferencias de crédito por importes de 7.000 euros, 25.000 euros, 15.537,67 euros y 2.762,43 euros.

- Decreto de 18 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 63/2020, de transferencias de crédito por importes de 1.100 euros, 25.000 euros y 3.368,15 euros.

- Decreto de 21 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 64/2020, de transferencias de crédito por importe de 1.400 euros.

- Decreto de 22 de diciembre de 2020, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 65/2020, de generación de crédito por importe de 177.219,71 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 9/2020.

Se da cuenta de Decreto dictado por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, con fecha 4 de diciembre de 2020, por el que se considera definitivamente aprobada la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de 2020 núm. 9/2020, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 28 de octubre de 2020, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de información pública, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE SOBRE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL EJERCICIO 2020.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, indica que el presente asunto ha sido retirado del Orden del Día.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PP, **D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))⁴.

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

Se ausenta de la sesión D^a Esther Cumbreira Leandro.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CREACIÓN DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Huelva es la única provincia andaluza que carece de formación reglada profesional en danza, ya que no dispone de Conservatorio Elemental, Profesional o Superior de una disciplina artística que ejecutan de forma cotidiana cientos de bailarinas, bailarines, bailaores y bailaoras de nuestra provincia.

En mayo de 2018 el Parlamento Andaluz aprueba por unanimidad una Proposición No de Ley para la creación del Conservatorio en la ciudad de Jaén, dejando desde ese momento a nuestra provincia como el único territorio de nuestra comunidad donde los ciudadanos no pueden acceder a la formación profesional en danza en toda Andalucía.

En julio de 2018, el grupo municipal Mesa de la Ria de Huelva presenta una propuesta al Pleno del Ayuntamiento para que inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la creación en Huelva del Conservatorio Profesional de Danza. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales.

Dos años y medio después del requerimiento por parte del Ayuntamiento de Huelva la situación permanece igual. En la actualidad muchas bailarinas y bailarines se enfrentan a la situación de tener que decidir entre abandonar su formación y cortar su

⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=622.0>

⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=637.0>

progresión profesional, forzarse a realizar 200 kms diarios para asistir al de Sevilla, el más cercano, o directamente, tener que trasladarse a vivir a otra provincia.

En el Conservatorio Profesional de Danza “Antonio Soler” de Sevilla existen en la actualidad 17 alumnas con residencia en Huelva. Otros tantos han trasladado su domicilio, con el consiguiente gasto para las familias a otras provincias andaluzas y del resto de España. Esta situación de menosprecio hacia los artistas emergentes solo ocurre en nuestra provincia, donde se está relegando el acceso a la formación en danza únicamente a los afortunados que puedan permitírselo.

No es compatible una ciudad y provincia que aspire a ser referente cultural en nuestro país si no disponemos de las infraestructuras culturales y educativas dignas para poder competir en igualdad de oportunidades. El Conservatorio Profesional de Música “Javier Perianes” podría convertirse en un aliado fundamental para el desarrollo de la formación de este Conservatorio de Danza, tal y como sucede en el resto de provincias andaluzas, donde se unen sinergias que dan como fruto grandes producciones artísticas que sirven para agrandar el patrimonio cultural de la provincia.

Huelva necesita de formación profesional en danza. Muchos son los ejemplos de onubenses que tuvieron de dejar nuestra ciudad para poder desarrollar su profesión. Nuestra tierra es talento, y potente referencia en la difusión de nuestro patrimonio más universal, el flamenco. Sin embargo, más allá de las sacrificadas escuelas de danza privadas, no hay una formación reglada que permita seguir la evolución de los y las bailaoras, impidiéndoles además acceder al sector educativo como docentes.

Además de las escuelas municipales y privadas de danza, el Bachillerato de Artes que se oferta en el IES Pintor Pedro Gómez trabaja con un cuerpo de alumnos que, en muchos casos, quisieran poder completar su formación en danza de forma oficial en la ciudad y no tienen acceso en su propia provincia.

La Junta destina este año más de 240 millones de euros a las Enseñanzas de Régimen Especial en toda Andalucía, correspondiendo la cantidad de CERO euros a la formación en danza en la provincia de Huelva.

Los profesionales y las madres y padres de alumnos están hartos de esperar a que la Junta actúe, y a pesar de celebrar que el Ayuntamiento aprobara por unanimidad la moción reclamando a la Junta la creación del conservatorio, observan como hacen caso omiso a la reivindicación de este Ayuntamiento y de forma solidaria de toda una provincia, cansada de ser el furgón de cola de la comunidad autónoma en infraestructuras culturales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento lo siguientes acuerdos:

- *Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva.*
- *Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria para la realización los estudios previos necesarios para la construcción y puesta en marcha de un Conservatorio Profesional de Danza en Huelva, con cargo a los presupuestos para 2021”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Daniel Mantero Vázquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)⁶.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁸.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)⁹.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)¹⁰.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹¹.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹².

D. Francisco Millán Fernández, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹³.

D. Daniel Mantero Vázquez (ver archivo audiovisual)¹⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)¹⁵.

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)¹⁶.

⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=702.0>

⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=985.0>

⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1056.0>

⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1225.0>

¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1359.0>

¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1389.0>

¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1471.0>

¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1666.0>

¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=1838.0>

¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2002.0>

¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2068.0>

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)¹⁷.

D. Guillermo José García de Longoria Menduïña (ver archivo audiovisual)¹⁸.

D. Francisco Millán Fernández (ver archivo audiovisual)¹⁹.

D. Daniel Mantero Vázquez (ver archivo audiovisual)²⁰.

D. Gabriel Cruz Santana (ver archivo audiovisual)²¹.

El Teniente de Alcalde D. Daniel Mantero Vázquez acepta la enmienda in voce planteada por el Viceportavoz del Grupo Municipal MRH D. Francisco José Romero Montilla, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta con la enmienda planteada durante el debate, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva, con la enmienda planteada en el transcurso del debate por el Grupo Municipal MRH y por lo tanto:

1º. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva.

2º. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria para la realización los estudios previos necesarios para la construcción y puesta en marcha de un Conservatorio Profesional de Danza en Huelva, con cargo a los presupuestos para 2021.

3º. Adoptar el compromiso de este Ayuntamiento a poner a disposición de la Junta de Andalucía suelo o edificios que estén en desuso para la sede del Conservatorio Profesional de Danza de Huelva.

Se reincorpora a la sesión D^a Esther Cumbreira Leandro y se ausenta D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE JUVENTUD.

¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2093.0>

¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2124.0>

¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2169.0>

²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2203.0>

²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2229.0>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del Grupo Municipal del PP:

“La pandemia COVID 19 ha provocado un impacto brutal en términos de salud en la población mundial. Al impacto sanitario hay que unir las medidas de confinamiento que han provocado que vivamos una situación nueva y diferente que ha marcado a una generación joven que de pronto han visto como se interrumpían sus clases, se modificaban las formas de enseñanza y aprendizaje, se alteraban su entorno y su desarrollo, y se modificaban los hábitos de comportamiento y relacionarse con otros jóvenes de su edad.

Ante este entorno tan cambiante y con el objetivo de ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presentan creemos necesario e imprescindible que desde el Ayuntamiento de Huelva se apueste por la redacción de un Plan Local de Juventud.

En el contexto actual se hace más necesario que nunca un Plan Local de Juventud con el fin de canalizar el talento, la solidaridad, la inclusión, el ocio, el deporte, los hábitos saludables y los valores de la sostenibilidad en una juventud que afronta un futuro con más dudas que nunca y que necesita que desde el Ayuntamiento de Huelva, como administración más cercana, se le abran las puertas de las oportunidades.

En este tiempo tan difícil donde hay que buscar espacios abiertos para asegurar las medidas de distancia social y con las limitaciones que impone esta pandemia, desde el Ayuntamiento de Huelva debemos ofrecer un marco de acciones para favorecer la participación y canalizar el voluntariado y la solidaridad de los jóvenes onubenses.

Con la ayuda de expertos en materia de juventud, colegios profesionales, asociaciones juveniles y de escuelas de padres debemos ser capaces de articular un programa de acciones dirigidas a mejorar los hábitos de salud; ampliar el conocimiento y la cultura, canalizar el talento y las habilidades sociales, orientar hacia el emprendimiento; impulsar los valores de la sostenibilidad y el cuidado de la naturaleza; canalizar el voluntariado y la sostenibilidad; impulsar los hábitos saludables y el deporte....

En Huelva se dan las condiciones ideales de espacio, de zonas verdes y parques, de instalaciones deportivas y de centros educativos, de asociaciones juveniles capaces de organizar y ayudar a los jóvenes para que no caigan en la exclusión, la depresión y el aislamiento que la pandemia COVID 19 y la crisis económica nos deja. Ahora más que nunca los jóvenes onubenses deben saber que Huelva es el espacio ideal para vivir y para desarrollarse. Debemos sentar las bases de una ciudad del futuro sin perder las ventajas de la cercanía, la comodidad y tranquilidad.

Por ello, apostamos porque construyamos entre todos un Plan Local de Juventud que se convierta en un instrumento eficaz, racional, reflexivo y participativo, y convierta a Huelva en una ciudad de oportunidades de empleo, de ocio, de cultura, de talento, de saber, de educación, de solidaridad y de participación para los jóvenes.

Desde el Grupo Municipal del PP en Huelva capital apostamos por una ciudad para vivir, que despeje dudas medioambientales y que sea capaz de desarrollar una estrategia verde con zonas verdes, movilidad sostenible, red de senderos y vías verdes, dotaciones deportivas y culturales accesibles, sin barreras físicas ni tecnológicas. Una ciudad que haga compatible el empleo industrial y la formación con el ocio, la defensa del medio ambiente y la actividad física deportiva.

Huelva es una ciudad de talento donde los jóvenes onubenses deben encontrar espacios para desarrollar sus habilidades culturales, musicales, artísticas o de cualquier índole. Para ello hay que generar espacios de encuentro y de promoción del talento joven. Entorno al Carnaval, a la Semana Santa o al Rocío nace una corriente de arte musical y estético ligada a las tradiciones que debe canalizarse y ser capaz de expresarse. Sin olvidar la evolución hacia nuevas formas de expresión musical electrónica, artística como el grafiti, o de ocio como el parkour.

Huelva es una ciudad solidaria y participativa que necesita de espacios de acción, de reivindicación y de lucha contra la desigualdad. Los jóvenes onubenses forman parte de redes de solidaridad que se tejen en asociaciones juveniles, en hermandades de Semana Santa o del Rocío y en colectivos formados en centros educativos o universitarios. Y debemos ser capaces de ampliar esta base social y su fuerza para evitar la exclusión, la marginación y la pobreza.

Son muchas las razones para que en Huelva apostemos por un Plan Local de Juventud para dar respuesta a asuntos que interesan a los jóvenes como el empleo, el ocio, la salud, el deporte, el urbanismo, el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la solidaridad, la movilidad, la participación. Huelva es una ciudad de talento y de oportunidad sobre todo para los jóvenes.

El Plan estratégico Huelva estrategia 2025 señala algunos aspectos que deben desarrollarse a través de este Plan Local de Juventud: como la creación del Consejo Local de la Juventud, educación en salud, educación en valores culturales, Huelva más social, o el proyecto el futuro de Huelva sus jóvenes.

En Huelva tenemos que solucionar los problemas del presente que siguen siendo: el empleo, las desigualdades y el mal funcionamiento de los servicios municipales. Que son también los problemas de los jóvenes. Sin perder de vista el diseño de la Huelva del futuro. Nuestra labor es dejar un legado a las generaciones de onubenses que aspiran a desarrollar un proyecto vital en esta maravillosa ciudad

Todo esto debemos hacerlo con creatividad. Huelva es una ciudad de talento y cultura, y ese talento se manifiesta en todas sus expresiones artísticas como pintura, grafitis, esculturas, interpretación, artistas musicales, deportistas, en la arquitectura y el diseño, en nuestras tradiciones. Este talento cuenta con el espacio ideal para su desarrollo. No dejemos que se vaya por falta de oportunidades, atraigamos el talento y la creatividad. Porque una ciudad es activa y vibrante si encuentra palancas que generen dinámicas creativas; porque la innovación no nace ni se desarrolla en ciudades acomodadas.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

- 1. Que el Gobierno Municipal impulse la elaboración de un Plan Local de Juventud para la Ciudad de Huelva abriendo un procedimiento de participación donde se convoque para su elaboración a expertos en materia de juventud, colegios profesionales, asociaciones juveniles y de escuelas de padres.*
- 2. El Gobierno municipal creará mesas de trabajo, foros de discusión, debate y participación para construir entre todos un Plan Local de Juventud que se convierta en un instrumento eficaz, racional, reflexivo y participativo, y convierta a Huelva en una ciudad de oportunidades de empleo, de ocio, de cultura, de talento, de saber, de educación, de solidaridad y de participación para los jóvenes.*
- 3. Creación y puesta en marcha del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Huelva con la redacción de su reglamento de funcionamiento.*
- 4. Estudio, adecuación y adaptación de locales municipales, zonas verdes, parques, plazas y espacios al aire libre para el desarrollo de las actividades juveniles.*
- 5. Inclusión dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de una mesa concreta de estudio de alternativas urbanas para jóvenes en la ciudad de Huelva en asuntos de movilidad, ocio, deporte, vivienda, sostenibilidad, espacios públicos, lucha contra la topofobia, seguridad, experiencias de diseño”.*

Igualmente se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Añadir los siguientes puntos:

- Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser interlocutor de la Administración andaluza en estas materias.

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, regulada a través de la orden de 19 de junio de 2017.

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, reguladas a través de la Orden de 17 de abril del 2017”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Sustitución y adición en el

Punto 1 .- Que el gobierno municipal impulse la elaboración de un Plan local de Juventud para la Ciudad de Huelva, (con un diagnóstico previo de la situación de la Juventud de Huelva), abriendo un procedimiento de participación donde se convoque para su elaboración a expertos en materia de juventud, asociaciones juveniles, universidad, clubes deportivos, organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos/as, escuelas de padres y madres.

Enmienda de Adición:

Punto 6.-.- Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha la creación de un carnet joven con criterios socioeconómicos, para facilitar el acceso de la juventud en todos los ámbitos de la ciudad.

Punto 7.- Que el Ayuntamiento de Huelva, cree un espacio de encuentro de la Juventud de la ciudad, generando un Ocio y cultura alternativas, tal y como se venía realizando en el proyecto juvenil La Ruta, y descentralizando estos proyectos a todos los distritos de la ciudad.

Punto 8.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inste al Gobierno de la Junta de Andalucía, a incrementar los presupuestos andaluces en materia de Juventud”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)²².

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)²³.

²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2359.0>

²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2682.0>

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)²⁴.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)²⁵.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)²⁶.

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)²⁷.

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)²⁸.

D. Francisco Javier González Navarro (ver archivo audiovisual)²⁹.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)³⁰.

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)³¹.

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)³².

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)³³.

D^a Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)³⁴.

D^a M^a José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)³⁵.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PP D. Francisco Javier González Navarro acepta las enmiendas anteriormente transcritas. por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta con las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=2800.0>

²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=3007.0>

²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=3175.0>

²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=3499.0>

²⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=3707.0>

²⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4083.0>

³⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4296.0>

³¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4336.0>

³² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4504.0>

³³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4564.0>

³⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4626.0>

³⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=4754.0>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre elaboración de un Plan Local de Juventud con las enmiendas anteriormente transcritas del Grupo Municipal del PSOE y ADELANTE HUELVA, y por tanto:

1º. Que el Gobierno Municipal impulse la elaboración de un Plan Local de Juventud para la Ciudad de Huelva, con un diagnóstico previo de la situación de la juventud de Huelva, abriendo un procedimiento de participación donde se convoque para su elaboración a expertos en materia de juventud, colegios profesionales, asociaciones juveniles, universidad, clubes deportivos, organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos/as, escuelas de padres y madres.

2º. El Gobierno municipal creará mesas de trabajo, foros de discusión, debate y participación para construir entre todos un Plan Local de Juventud que se convierta en un instrumento eficaz, racional, reflexivo y participativo, y convierta a Huelva en una ciudad de oportunidades de empleo, de ocio, de cultura, de talento, de saber, de educación, de solidaridad y de participación para los jóvenes.

3º. Creación y puesta en marcha del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Huelva con la redacción de su reglamento de funcionamiento.

4º. Estudio, adecuación y adaptación de locales municipales, zonas verdes, parques, plazas y espacios al aire libre para el desarrollo de las actividades juveniles.

5º. Inclusión dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de una mesa concreta de estudio de alternativas urbanas para jóvenes en la ciudad de Huelva en asuntos de movilidad, ocio, deporte, vivienda, sostenibilidad, espacios públicos, lucha contra la topofobia, seguridad, experiencias de diseño”.

6º. Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser interlocutor de la Administración andaluza en estas materias.

7º. Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, regulada a través de la orden de 19 de junio de 2017.

8º. Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, reguladas a través de la Orden de 17 de abril del 2017”.

9°. Que el Ayuntamiento de Huelva, ponga en marcha la creación de un carnet joven con criterios socioeconómicos, para facilitar el acceso de la juventud en todos los ámbitos de la ciudad.

10°. Que el Ayuntamiento de Huelva, cree un espacio de encuentro de la Juventud de la ciudad, generando un Ocio y cultura alternativas, tal y como se venía realizando en el proyecto juvenil La Ruta, y descentralizando estos proyectos a todos los distritos de la ciudad.

11°. Que el Ayuntamiento de Huelva, inste al Gobierno de la Junta de Andalucía, a incrementar los presupuestos andaluces en materia de Juventud”.

Se reincorpora D. Jesús Amador Zambrano y se ausenta D^a M^a del Pilar Marín Mateos y D. Francisco Javier González Navarro.

En el transcurso del debate, durante la primera intervención de la Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA D^a Mónica Rossi Palomar, siendo las diez horas y cincuenta minutos, por problemas técnicos se suspende la sesión que se reanuda a las once horas y diez minutos.

PUNTO 8°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ESTUDIO DE PUESTA EN MARCHA DE RUTAS POR LA CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Numerosas son las mociones que en estos últimos años han sido traídas a Pleno y aprobadas por los diferentes grupos políticos con el objetivo de crear nuevas rutas históricas, arqueológicas o deportivas, entre otras muchas, en la capital.

Como ejemplos, en enero de 2016 el Pleno aprobó por unanimidad una moción de IU para crear una ruta arqueológica en la ciudad, mientras que en junio de 2018 se aprobó por iniciativa del PP instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha la Ruta de Washington Irving Sevilla-Huelva, incluyendo el Monumento a Colón.

De hecho, en la portada de la página web del Ayuntamiento de Huelva el internauta puede picar la pestaña de “Turismo”, donde encuentra apartados como “Conócela”, “Descúbrenos”, “Vívela y prepara tu visita” y donde se proponen, a modo de guía, los siguientes itinerarios: “Entre dos Rías”, “Huelva Arqueológica”, “Huelva

religiosa”, “Huelva y el mar”, “Legado Británico”, “Museos de Huelva”, “Puerta al Nuevo Mundo” y “Casco Histórico”.

Dentro de cada itinerario figuran las ubicaciones, audios y descripciones de los elementos que hay en cada uno. Así, por ejemplo, en el denominado “Casco Histórico” figuran el Ayuntamiento, el Palacio Mora Claros, el Instituto Rábida, el Gran Teatro, Berdigón 14 y otras construcciones.

Sin embargo, muchos onubenses desconocen estas propuestas que, en cualquier caso, son una guía o un compendio de itinerarios relevantes que el ciudadano hará por su cuenta.

También somos conscientes desde el Grupo Municipal VOX de que el Plan Turístico de Grandes Ciudades tiene entre sus cometidos conceptualizar y ordenar las rutas turísticas de la ciudad, lo que supondrá un avance sustancial de cara a la promoción de Huelva.

Bajo el punto de vista del Grupo Municipal VOX, es necesario promocionar mediante una campaña informativa los itinerarios ya existentes y que constan en la página web del Ayuntamiento, así como incorporar otras rutas nuevas, incluyendo por ejemplo la salida del Camino de Santiago desde Huelva, que llega a La Ribera; la ruta de los dos paseos marítimos para el disfrute de nuestro río Odiel o una ruta por el Conquero.

Por otra parte, en los últimos meses estamos observando que muchos ayuntamientos, en el marco de la crisis de la Covid-19, están poniendo en marcha y organizando, bien con recursos propios o mediante convenios con asociaciones, rutas de distinta índole para revitalizar las ciudades en un momento en el que el turismo atraviesa horas muy bajas debido a la pandemia. Estas rutas, destinadas a que los propios vecinos redescubran su ciudad, se ofertan por un precio simbólico o en algunos casos son gratuitas.

De hecho, la Asociación Platalea, en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad y la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras, está llevando a cabo desde octubre un interesante programa de visitas guiadas al Cementerio de La Soledad.

Para el Grupo Municipal VOX, en esta circunstancia excepcional sería interesante estudiar también la puesta en marcha de un programa de rutas por la ciudad, que dote de más vida a nuestras calles y que permita a los propios onubenses conocer mejor su ciudad y disfrutar del ocio en un momento en el que no es fácil hacer planes.

Estas rutas por Huelva, a modo de iniciativa piloto, tendrían que desarrollarse lógicamente cumpliendo las medidas de seguridad impuestas por la Covid 19 dentro de una estrategia de revitalización de la capital.

Lo que planteamos desde el Grupo Municipal VOX es una propuesta constructiva que propicie que los onubenses redescubramos Huelva y la conozcamos a fondo en este momento excepcional, propiciando además insuflar vida a la ciudad en un contexto turístico muy complicado debido a las restricciones. Y, para ello, entendemos que entre los grupos políticos y los técnicos de las áreas competentes podría buscarse la fórmula idónea para ponerla en marcha.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento potencie la puesta en marcha de un programa de rutas, buscando para ello la fórmula idónea entre los grupos y con el asesoramiento de los técnicos.

Segundo.- Promocionar mediante una campaña informativa los itinerarios ya existentes y que constan en la página web del Ayuntamiento, así como incorporar otras rutas nuevas, incluyendo la salida del Camino de Santiago desde Huelva (La Ribera), la unión de los dos paseos marítimos mediante una ruta para el disfrute de nuestro río Odiel, o una ruta por el Conquero”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Enmiendas:

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, diseñe la ejecución y puesta en marcha de rutas por la ciudad en función de los siguientes seis ejes patrimoniales:

- 1.- La Herencia Inglesa.*
- 2.- Del cabezo de San Pedro al Cabezo de la Joya.*
- 3.- Patrimonio Arqueológico: Desde el Seminario hasta la Isla Saltes.*
- 4.- Laderas del Cabezo del Conquero y Parque Moret*
- 5.- marismas del Odiell.*
- 6.- Casco Histórico.*
- 7.- Memoria Democrática: Campo de concentración Isla Saltes, Cárcel Antigua, Cementerio de La Soledad, Muro del Parque Moret.*

2.- Eliminación Punto 2”.

Abierto el debate por la Presidencia se producen las siguientes intervenciones:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

³⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5013.0>

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)³⁷.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)³⁸.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)³⁹.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)⁴⁰.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁴¹.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁴².

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)⁴³.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)⁴⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁴⁵.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)⁴⁶.

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)⁴⁷.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones, rechaza la enmienda del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos

³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5330.0>

³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5408.0>

³⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5577.0>

⁴⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5823.0>

⁴¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=5953.0>

⁴² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6149.0>

⁴³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6474.0>

⁴⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6609.0>

⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6652.0>

⁴⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6826.0>

⁴⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=6921.0>

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre estudio de puesta en marcha de rutas por la capital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Javier González Navarro.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a M^a José Pulido Domínguez.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Municipales de 15 de enero de 2021, con las observaciones que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar el reconocimiento de obligaciones propuesto por la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad de los gastos contenidos en la relación contable F/2021/1 por importe de 2.995.631,60 euros, relativo a facturas de la empresa SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.

Se reincorpora D^a M^a del Pilar Marín Mateos y se ausenta D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL EDIFICIO QUE FRATER HUELVA POSEE EN AVDA. DE

ANDALUCÍA NÚM. 72, PARA CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL PARA PERSONAS SIN HOGAR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“RESULTANDO.- Que consta en el expediente escrito de D. José Ortega Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Huelva, con fecha de entrada en el Registro General 29 de septiembre de 2020 en el cual ofrece la cesión del edificio que FRATER HUELVA posee en Avda. de Andalucía nº72 en las condiciones descritas en dicho escrito para Centro Acogida Municipal para Personas sin Hogar

RESULTANDO.- El escrito de D. José Ortega Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Huelva, con fecha de entrada en el Registro General 21 de octubre de 2020 por el cual solicita que la cesión del edificio no sea efectiva hasta que la situación de emergencia en nuestra provincia no haga necesaria el uso del edificio por parte del Servicio Andaluz de Salud.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente Memoria-Informe de fecha 27 de octubre de 2020 del Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad justificando la aceptación de la cesión.

RESULTANDO.- Que consta en expediente informe de fecha 17 de noviembre de 2020 de Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales para la determinación de Prima de Seguro.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe complementario sobre la cesión de uso de fecha 17 de noviembre de 2020 del Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en el que estima el inicio de la cesión para julio de 2021

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe de fecha 25 de noviembre de 2020 del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de ampliación de informe para la posible cesión del edificio sito en Avda. Andalucía esquina con c/ Honduras como Centro de Acogida de Personas sin Hogar en el que evalúa los gastos de aceptación de la cesión.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente escrito de iniciación del mismo de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2020.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente informe del Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2020 con el siguiente contenido:

“Visto el escrito de D. José Ortega Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Huelva, con fecha de entrada en el Registro General 29 de septiembre de 2020 en el cual ofrece la cesión del edificio que FRATER HUELVA posee en Avda. de Andalucía nº72 en las condiciones descritas en dicho escrito para Centro Acogida Municipal para Personas sin Hogar, la Memoria-Informe de fecha 27 de octubre de 2020 del Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, el escrito de D. José Ortega Rodríguez, en calidad de Presidente de la Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Huelva, con fecha de entrada en el Registro General 21 de octubre de 2020 por el cual solicita que la cesión del edificio no sea efectiva hasta que la situación de emergencia en nuestra provincia no haga necesaria el uso del edificio por parte del Servicio Andaluz de Salud, el informe complementario sobre la cesión de uso de fecha 17 de noviembre de 2020 del Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en el que estima el inicio de la cesión para julio de 2021, el informe de fecha 17 de noviembre de 2020 de Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales para la determinación de Prima de Seguro y el informe de fecha 25 de noviembre de 2020 del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de ampliación de informe para la posible cesión del edificio sito en Avda. Andalucía esquina con c/ Honduras como Centro de Acogida de Personas sin Hogar en el que evalúa los gastos de aceptación de la cesión, la propuesta de cesión de uso ofrece cinco años prorrogables si las dos partes están de acuerdo, debiéndose adoptar las correspondientes operaciones presupuestarias en su momento oportuno de ser voluntad municipal la prórroga del contrato una vez finalizado el plazo inicial de cinco años del mismo.

El desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento serían:

1.- Presupuesto 2021 (desde el 01/07/2021 al 31/12/2021):

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	28.865,76 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.161,89 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	12.754,66 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	401,70 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	5.778,57 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	4.622,20 €
800	920	22499	SEGUROS	541,73 €

			TOTALES	54.126,51 €
--	--	--	----------------	-------------

2.- Presupuesto 2022:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
			TOTALES	108.253,01 €

3.- Presupuesto 2023:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
			TOTALES	108.253,01 €

4.- Presupuesto 2024:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
			TOTALES	108.253,01 €

5.- Presupuesto 2025:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
TOTALES				108.253,01 €

6.- Presupuesto 2026 (01/01/2026 a 30/06/2026):

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	28.865,76 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.161,89 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	12.754,66 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	401,70 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	5.778,57 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	4.622,20 €
800	920	22499	SEGUROS	541,73 €
TOTALES				54.126,51 €

Tratándose de la aceptación de una cesión de un bien de terceros, no se encuentra esta figura regulada en la legislación reguladora de los contratos de la Administración Pública o de Bienes de las Entidades Locales, por lo que aplicándose analógicamente la cesión gratuita de bienes de las entidades locales, según art. 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero), la competencia de la aceptación de la cesión correspondería al Pleno del Excmo. Ayuntamiento y comportando la aceptación de la cesión propuesta por FRATER HUELVA, un incremento de gastos en el presupuesto municipal, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la aceptación de uso de la cesión, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la aceptación se deriva.

CONCLUSIÓN

Considerando la competencia de la aceptación de la cesión del Excmo. Pleno del Ayuntamiento, es necesario adoptar acuerdo sobre la necesidad de

compromiso de gasto plurianual que de la aceptación de la cesión de uso del edificio sito en la Avenida de Andalucía nº72 que propone FRATER HUELVA se deriva correspondiente a los años 2021 a 2026 con base en lo anteriormente expuesto. Para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos.”

CONSIDERANDO.- Lo establecido en lo establecido en el art. 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y las Bases de Ejecución de los Presupuestos, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto plurianual que de la aceptación de la cesión de uso del edificio sito en la Avenida de Andalucía nº72 que propone FRATER HUELVA se deriva correspondiente a los años 2021 a 2026 con la siguiente imputación presupuestaria:

1.- Presupuesto 2021 (desde el 01/07/2021 al 31/12/2021):

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	28.865,76 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.161,89 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	12.754,66 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	401,70 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	5.778,57 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	4.622,20 €
800	920	22499	SEGUROS	541,73 €
TOTALES				54.126,51 €

2.- Presupuesto 2022:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
TOTALES				108.253,01 €

3.- Presupuesto 2023:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
TOTALES				108.253,01 €

4.- Presupuesto 2024:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
TOTALES				108.253,01 €

5.- Presupuesto 2025:

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	57.731,52 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	2.323,78 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	25.509,32 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	803,39 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	11.557,15 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	9.244,40 €
800	920	22499	SEGUROS	1.083,45 €
TOTALES				108.253,01 €

6.- Presupuesto 2026 (01/01/2026 a 30/06/2026):

PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE
----------------	--	--	-----------------	----------------

900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	28.865,76 €
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.161,89 €
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	12.754,66 €
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	401,70 €
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	5.778,57 €
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	4.622,20 €
800	920	22499	SEGUROS	541,73 €
TOTALES				54.126,51 €

SEGUNDO.- Para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 12 de enero de 2021.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁴⁸.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁴⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁵⁰.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)⁵¹.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁵².

D^a M^a José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)⁵³.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** probar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

⁴⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7322.0>

⁴⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7410.0>

⁵⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7542.0>

⁵¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7627.0>

⁵² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7696.0>

⁵³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=7768.0>

Se ausenta de la sesión D. Francisco Millán Fernández.

PUNTO 11º. DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS SOBRE BAJA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con las siguientes Propuestas de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno:

“Siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

PROPONGO

Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Vicente Yáñez Pinzón 44'43 €
Mantenimiento Subvención 2019”.*

“Siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

PROPONGO

Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Sta. Gema 457'09 €
Mantenimiento y actividades Subvención 2019”.*

“Siguiendo las instrucciones de la Intervención Municipal,

PROPONGO

Sea dada de baja la cantidad que a continuación se detalla de la subvención concedida a la Asociación que se relaciona:

- *Asociación de Vecinos Nuevo Higueral 500 €
Mantenimiento, equipamiento y actividades Subvención 2017”.*

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 26 de marzo de 2019 y de 3 de diciembre de 2020, habiéndose tramitado los correspondientes procedimientos de baja sin que las entidades interesadas hayan presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadanas y Deportes anteriormente transcritas, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Millán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del área de Comercio y Mercados D^a Tania González Redondo:

“La actualización de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante es un requisito necesario a raíz de la publicación de la nueva Ley de Comercio Ambulante, aprobada por decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo. Además, de ser condición indispensable para que desde el Ayuntamiento se pueda optar a las ayudas y subvenciones que para este tipo de comercio se arbitran desde la administración andaluza. Es, además, un documento que trata de potenciar la modernización y regulación de este sector, ajustándose a todo lo prescrito en la normativa superior de aplicación y a las diversas propuestas que desde los organismos competentes de la administración andaluza se han ido haciendo a lo largo de este tiempo, además de recoger mejoras nacidas del propio sector comercial. Así mismo, se trata de favorecer la sinergia de este tipo de comercio con el resto del tejido comercial de la ciudad y la provincia dotándolo de un mejor posicionamiento, más competitivo.

Por tanto, y después de este tiempo de trabajo conjunto y colaborativo entre el Ayuntamiento de Huelva, la administración andaluza y el sector comercial de la ciudad, se llega al texto final que se propone para su aprobación plenaria definitiva, con lo que se

espera dar un impulso y un salto de calidad al comercio ambulante de la ciudad y, muy especialmente, al mercadillo, objeto principal de dicha ordenanza.

En fecha de 5 de marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de la Corporación municipal de Huelva adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante. Dicho acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de treinta días mediante Anuncio inserto en el BOP núm. 59 de 26 de Marzo de 2018, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, según la información que reza en el área de Transparencia del Ayuntamiento con estas referencias:

- Apartado C: Información de Relevancia Jurídica.

- Subapartado d): Documentos que deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

- Año 2018. Punto 11.

Así mismo, según reza en el informe de fecha de 14 de mayo de 2018 de la Jefa de negociado del Registro General del Ayuntamiento sobre la existencia de alegaciones a la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Huelva “consultado el Libro de la Oficial del Registro General de Entrada documentos, no aparece ninguna anotación que se ajuste a su demanda en el periodo comprendido entre los días 27/03/2018 y 10/05/2018, ambos inclusive”

Vista la comunicación proveniente del Consejo Andaluz de Comercio de fecha 19 de noviembre de 2020 sobre que dicha ordenanza ha obtenido “informe favorable con observaciones”, informe preceptivo para la tramitación de la misma

Visto igualmente el informe que, con fecha de 15 de enero de 2021, emite también la Oficial Mayor y en el que se aclara que no se han apreciado inconvenientes para la aprobación definitiva de la Ordenanza visto el expediente y los documentos anteriormente citados.

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante de Huelva.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el BOP, a los efectos correspondientes de su entrada en vigor, y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

Consta en el expediente informe emitido con fecha 8 de enero de 2021 por la Concejal Delegada de Comercio y Mercados, expresivo de los cambios introducidos en el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente, al objeto de obtener el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente informe de la Oficial Mayor Letrada D^a Elisa del Rocío Prados Pérez, de fecha 15 de enero de 2021, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice lo que sigue:

“I.DOCUMENTACIÓN QUE HA SIDO REMITIDA A ESTA OFICIALÍA MAYOR.-

Propuesta del Concejal Delegado de Área de empleo, desarrollo económico y proyectos, D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha 21 de febrero de 2018.

Informe del técnico D. José Joaquín Sánchez Méndez de fecha 21 de febrero de 2018, donde refleja el cumplimiento de la consulta previa en web municipal entre los días 19 de diciembre y 10 de enero de 2018 así como una vez elaborada entre los días 30 de enero y 19 de febrero de 2018, sin que se hayan realizado aportaciones ni alegaciones.

Informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini de 27 de febrero de 2018 sobre la Ordenanza.

Certificado del acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2018, donde se produce la aprobación inicial de la Ordenanza.

Anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 26 de marzo de 2018 y apertura del periodo de información pública.

Informe de la responsable de Registro de fecha 17 de mayo de 2018 donde se hace constar que no se han presentado sugerencias ni reclamación alguna entre los días 23 de marzo a 10 de mayo de 2018 y que consta certificada por el Secretario General.

Acta de la Mesa de Comercio local de 23 de septiembre de 2019.

Informe de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía sobre la Ordenanza de fecha 10 de enero y remitida el 13 de enero de 2020.

Oficio de remisión de la Ordenanza a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2019. La Junta de Andalucía ha remitido diversos correos electrónicos donde ha manifestado su parecer respecto a la ordenanza, a tales efectos se incorporan para su conocimiento en aras de mejor información y transparencia, los emails remitido al Ayuntamiento por Servicio competente de la Junta de Andalucía de fecha de 24 de febrero de 2020 con las sugerencias realizadas en los artículos 15 y 20 y

24 y el correspondiente a 9 de marzo de 2020 con las sugerencias realizadas en los artículos 19 y 22.2.

Informe del Consejo Andaluz de Comercio en relación a la Ordenanza emitido el 12 de noviembre de 2020 y remitido al Ayuntamiento RE 30287, de fecha 19 de noviembre en sentido favorable con observaciones. Se acompaña igualmente certificado del informe por la Secretaria del Consejo Andaluz de Comercio de fecha 12 de noviembre de 2020.

Informe del área de comercio y mercados sobre los hitos principales de la nueva ORCA de fecha 8 de enero de 2021.

Texto definitivo de Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el mercadillo.

II.LEGISLACIÓN APLICABLE.-

-Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

-Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTBG).

-Ley 1/2014, de 14 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- *El artículo 55 del TRRL dispone que “en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos y los alcaldes dictar bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a la Leyes”.*

En este sentido, la potestad reglamentaria, que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las entidades locales, y que se manifiesta a través de Reglamentos y Ordenanzas, cuyo procedimiento de aprobación está expresamente regulado por la propia LRBRL y en concreto, en su artículo 49.

Por su parte, el Título VI de la LPAC denominado «De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones» contempla un procedimiento que, no desplaza al procedimiento establecido en el art. 49 LRBRL, y que opera en virtud del principio de especialidad. Esta Ley no conlleva ni una derogación expresa ni tácita del régimen previsto en la Ley Básica de Régimen Local ya que incluso en su art. 128 remite a la LRBRL. Por ello, deberemos llevar a cabo una integración de ambas normas, esto es de la Ley 39/2015 y la Ley 7/1985.

Esta regulación, en palabras de Campos Acuña, que afecta al procedimiento regulatorio local existente en la LRBRL, también recibe sustanciales aportaciones en clave de transparencia y de incrementar la efectiva participación ciudadana que han de sustanciarse en cualquier procedimiento de elaboración y modificación de Ordenanzas o Reglamento que se lleve a cabo. Por lo que ha de traerse a colación normas trasversales tan importantes como las Leyes de transparencia estatal y autonómica como veremos.

SEGUNDO.- *Con carácter previo se ha de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los proyecto o anteproyectos conforme dispone el art. 133 LPAC que, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web (plazo de exposición no inferior a 10 días ni superior a 15, por analogía al art 82.2 LPAC) en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y antecedentes de la norma.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Este trámite de la consulta pública previa es obligatorio salvo las excepciones del art 133.4:

-Normas presupuestarias u organizativas de la Entidad local.

-Cuando concurren razones graves de interés público que lo justifique.

-Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

Consta informe del técnico responsable de fecha 21 de febrero de 2018, donde refleja el cumplimiento de la consulta previa en web municipal entre los días 19 de diciembre y 10 de enero de 2018 así como una vez elaborada entre los días 30 de enero y 19 de febrero de 2018, sin que se hayan realizado aportaciones ni alegaciones durante este periodo de exposición pública.

TERCERO.-Debemos tener en cuenta el apartado tercero del artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, referido a las Ordenanzas municipales, por su interés transcribimos literalmente:

“1. Los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido.

2. Las Ordenanzas Municipales podrán establecer el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos y, en todo caso, habrán de contemplar: a) Las modalidades de comercio ambulante que se puedan realizar en los espacios públicos de su municipio. b) La duración de la autorización. c) Los lugares donde se puede realizar la actividad. d) Las fechas y horarios autorizados. e) El número, tamaño, estructura y localización de los puestos. f) Las tasas que en su caso puedan establecer los Ayuntamientos para la tramitación de las licencias que autoricen el ejercicio del comercio ambulante en su municipio, sin perjuicio de la regulación en la ordenanza fiscal correspondiente. g) El procedimiento para el otorgamiento de la autorización en el que se den las garantías recogidas en el artículo 3.1 del presente texto refundido.

3. Las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio. El informe versará sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el presente texto refundido y su normativa de aplicación, y será preceptivo y no vinculante. No obstante, en caso de que la Ordenanza se separe del criterio expresado en el informe, el ayuntamiento

deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia”.

Tal como se refleja en los informes contenidos en el expediente el texto de la Ordenanza se adapta a la normativa vigente tanto a la sectorial (Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo) como de carácter general.

CUARTO.- *Considerando lo dispuesto anteriormente, esta Ordenanza se ha de ajustar al siguiente procedimiento:*

1.-Aprobación inicial por el Pleno (previo informe del art 172 ROF que a tal efecto consta en el expediente) y el informe preceptivo establecido en el RD128/2018: acuerdo adoptado por mayoría simple.

2.-Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la aprobación inicial indicando el lugar de exposición pública del expediente completo. Sin reclamación ni sugerencia alguna.

3. Incorporación del informe del Consejo Andaluz de Comercio en virtud de lo dispuesto en el decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo. Se trata de un informe favorable con observación. La citada observación es una recomendación a efectos de seguridad jurídica que se entiende ya incorporada en el texto legal de comercio ambulante de Andalucía.

4.-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. A tales efectos, no se han presentado reclamación ni sugerencia alguna que deba ser resuelta.

5.-Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP (art 70.2 LBRL).

6.-Entrada en vigor de la norma una vez transcurrido el plazo del art 65.2 LBRL (15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente).

QUINTO.-*Asimismo, hemos de resaltar la importancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que supone que por parte del Ayuntamiento se debe posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y posibilitar la participación activa de los potenciales destinatarios en la elaboración de las normas. En cuanto a la obligación de publicidad activa no tienen por qué limitarse a lo dispuesto en el art. 6 LTBG (en el mismo sentido art 10.1b) de LTPA), en relación a la publicación en el Portal de Transparencia como parte de la información de relevancia jurídica, sino que ha de completarse, con las obligaciones procedentes de la normativa autonómica en*

materia de transparencia. En este sentido, la Ley de Transparencia de Andalucía, contempla en su artículo 13.1c) que, una vez efectuada la aprobación inicial de Ordenanza o Reglamento local por el Pleno de la Corporación, se publicase el texto de la versión inicial en el Portal de Transparencia. No cabe duda de que la publicidad electrónica constituye de una vía mucho más eficaz para garantizar el conocimiento real de la normativa de la respectiva entidad local que los tradicionales medios de publicidad, publicidad que deberá materializarse principalmente a través del Portal de Transparencia de la respectiva entidad local. Se constata por el responsable de Transparencia Municipal que se ha cumplimentado dicho deber.

IV. PRONUNCIAMIENTO.-

El procedimiento que se ha cumplimentado ha pivotado sobre los siguientes trámites:

1.-Con carácter previo, se ha contemplado la consulta pública previa a la elaboración del art 133 de la Ley 39/2015. En este caso se ha cumplimentado y sin alegaciones y sugerencias.

2.-De forma específica exigida por la legislación sectorial, se han recabado con carácter previo a la aprobación el informe del Consejo Andaluz de Comercio al que hace referencia el art 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

3.-Procedimiento de aprobación del art 49 LBRL más el cumplimiento de los deberes de la Ley de Transparencia publicando el texto inicial y final en el portal de transparencia, extremo este último que ha de realizarse tras la aprobación plenaria. A tales efectos procede elevar a aprobación definitiva tras no haberse producido alegaciones en el trámite de información pública y tras recabarse el informe preceptivo sectorial.

*En conclusión, se **informa FAVORABLEMENTE** la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el mercadillo en el término municipal de Huelva”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Tania González Redondo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁵⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁵⁵.

D^a Tania González Redondo (ver archivo audiovisual)⁵⁶.

⁵⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=8132.0>

⁵⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=8355.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Comercio y Mercados anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Huelva el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE HUELVA

PREÁMBULO

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Reglamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, obligó a realizar un cambio radical en los contenidos de la intervención administrativa, sobre todos aquellos servicios que se realizan por una contrapartida económica, y en particular sobre el sector comercial.

Como consecuencia de esta normativa europea, se aprobó inicialmente el Decreto ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, el cual fue posteriormente tramitado como Proyecto de Ley, dando lugar a la aprobación de la Ley 3/2010, de 21 de mayo. En la citada norma se realizaron importantes modificaciones a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de Andalucía que, posteriormente, ha dado lugar al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto ley 1/2013, de 29 de enero.

El Art. 8 de dicha norma establece lo siguiente:

“1. Los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido.

2. Las Ordenanzas Municipales podrán establecer el régimen interno de funcionamiento de los mercadillos y, en todo caso, habrán de contemplar:

a) Las modalidades de comercio ambulante que se puedan realizar en los espacios públicos de su municipio.

⁵⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=8487.0>

- b) *La duración de la autorización.*
- c) *Los lugares donde se puede realizar la actividad.*
- d) *Las fechas y horarios autorizados.*
- e) *El número, tamaño, estructura y localización de los puestos.*
- f) *Las tasas que en su caso puedan establecer los Ayuntamientos para la tramitación de las licencias que autoricen el ejercicio del comercio ambulante en su municipio, sin perjuicio de la regulación en la ordenanza fiscal correspondiente.*
- g) *El procedimiento para el otorgamiento de la autorización en el que se den las garantías recogidas en el artículo 3.1 del presente texto refundido.*

3. Las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio. El informe versará sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el presente texto refundido y su normativa de aplicación, y será preceptivo y no vinculante. No obstante, en caso de que la ordenanza se separe del criterio expresado en el informe, el ayuntamiento deberá, mediante resolución motivada y notificada al citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia.”

Consecuentemente con este mandato, y siguiendo los postulados de la Ordenanza tipo reguladora del Comercio Ambulante consensuada y aprobada por el Consejo Andaluz de Comercio con fecha 8 de noviembre de 2016, se ha elaborado el texto de la presente Ordenanza Municipal, comprensiva de los siguientes Títulos: I, del Comercio Ambulante; II del Régimen de Autorización; III del Procedimiento de Autorización; IV, de las modalidades de comercio ambulante; V, Comisión Municipal de Comercio Ambulante; VI, infracciones y sanciones; Disposición Transitoria, Derogatoria y Final.

De conformidad con lo previsto en el art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera, a tenor de las consideraciones anteriormente expuestas, suficientemente justificada la adecuación de la Ordenanza a los principios de necesidad y eficacia (se justifica en una razón de interés general, se identifican claramente los fines perseguidos y constituye el instrumento más adecuado para garantizar su consecución); proporcionalidad (contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de cubrir con la norma); seguridad jurídica (la iniciativa se ejerce de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado,

claro y de certidumbre); transparencia (se pretende el acceso sencillo, universal y actualizado a la norma en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración en los términos previstos en la Ley de Transparencia), y eficiencia (la normativa evita, en lo posible, cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando en su gestión los recursos públicos).

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Huelva, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, en la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

1. El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, podrá adoptar la siguiente modalidad:

- a) *Mercadillo: Es aquel que se celebra regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.*

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.3 y 2.4 del Decreto Legislativo 2/2012, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) *El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.*

- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.*
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.*
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.*

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.*
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.*
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.*
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.*

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Huelva establecer el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. Los puestos de venta ambulante o no sedentaria no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes determinaciones:

- a) Ejercer personalmente la actividad y tener debidamente acreditados a aquellos que trabajen en su nombre, en los términos establecidos en esta Ordenanza.*
- b) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, así como acatar las disposiciones de los inspectores y agentes de la Policía Local.*
- c) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.*
- d) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.*
- e) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- f) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.*
- g) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.*
- h) También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, debiendo contener los datos fiscales a efectos de reclamaciones.*
- i) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente.*
- j) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante. Deberá evitarse la acumulación de cajas, envoltorios y envases durante el período de ventas.*
- k) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido*

que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- l) Los titulares de las autorizaciones y sus empleados, en su caso, están obligados a ejercer la actividad en sus respectivos puestos con el respeto al orden público, el libre comercio y las buenas costumbres. Queda prohibido extender las instalaciones o artículos destinados a la venta fuera de los límites del puesto, instalar elementos que entorpezcan la colocación del resto de puestos o dificulten el tránsito por el recinto del mercadillo, la tenencia de animales, el uso del fuego y cualquier otro comportamiento que suponga una alteración del orden público.*

- m) Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia y poner a disposición de los agentes de la Policía Local e inspectores municipales, el recibo del seguro de responsabilidad civil y cualesquiera otros documentos que fueren obligatorios.*

Artículo 7. Titularidad y gestión del Comercio Ambulante.

- 1. El Ayuntamiento de Huelva, a través de sus Servicios Técnicos Municipales, realizará la gestión del comercio ambulante en el municipio de Huelva, tramitando las correspondientes convocatorias de solicitudes y ejerciendo las competencias que le corresponden de acuerdo a la Ley y a las normas reguladoras previstas en esta Ordenanza.*

- 2. El Ayuntamiento de Huelva garantizará el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante.*

- 3. La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales competentes, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y denunciar todo tipo de actos tipificados como infracción en la presente Ordenanza.*

- 4. El Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con las modalidades de utilización del dominio público y los procedimientos de contratación de las administraciones públicas previstos legalmente, podrá contratar los servicios de asistencia técnica necesarios para la mejor gestión de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante previstas en la Ordenanza, manteniendo en todo caso la titularidad de la competencia.*

Artículo 8. Régimen Económico.

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II **DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**

Artículo 9. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, está sometido a la obtención de la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la misma.

2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las autorizaciones serán transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar. En caso de fallecimiento, jubilación o declaración de incapacidad permanente del titular de una autorización, podrán continuar con la misma y por el tiempo de vigencia que le reste a la autorización, su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, mayores de 16 años, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social.

5. Durante el periodo de vigencia de la autorización y de la prórroga, los titulares de la autorización deberán disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que motivaron la misma, así como el justificante del abono de las tasas.

6. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) *Ser persona jurídica o, en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad, o contar con más de 16 años y la declaración de emancipación.*
- b) *Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.*
- c) *Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.*
- d) *Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*
- e) *Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.*
- f) *En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, quienes vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.*
- g) *Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones económicas municipales.*

7. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro del término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) *La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*
- b) *La duración de la autorización.*
- c) *La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.*
- d) *La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.*
- e) *El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.*
- f) *Los productos autorizados para su comercialización.*

2. *La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.*

3. *El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.*

Artículo 11. Revocación de la autorización.

El Ayuntamiento de Huelva podrá revocar las autorizaciones con carácter accesorio, en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a) El cumplimiento del plazo para las que han sido concedidas.*
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa, en su caso, salvo lo dispuesto en el artículo 9.4 de esta Ordenanza.*
- c) La renuncia expresa o tácita a la autorización.*
- d) Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.*
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.*
- f) Por revocación.*
- g) Por cualquier otra causa prevista legalmente.*

TITULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expuesta en el tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento de Huelva. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso.

También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a las declaraciones responsables, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la autorización desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, el Ayuntamiento de Huelva, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1º Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- Entre 0 y 5 años = 5 puntos*
- Entre 6 y 10 años = 3 puntos*

2º Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- Entre 0 y 5 años = 4 puntos
- Entre 6 y 10 años = 2 puntos

b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

- Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.
- Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.
- Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

- Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

- Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

e) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

- Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).
- Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

g) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro (Puntuación: 0,5 puntos).

h) La consideración de factores de política social como:

- *Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes. (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres).*
- *Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes. (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).*

i) La mercancía innovadora.

- *Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.*
- *Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.*

j) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos por cada infracción).

Artículo 16. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para su presentación. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por resolución del Alcalde, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria. Dicha lista quedará sin efectos una vez iniciada la siguiente convocatoria.

**TÍTULO IV
DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.**

Artículo 17. Ubicación.

1. *El mercadillo de Huelva se ubicará en la zona de Marismas del Polvorín (CP 21.007) entre las calles Calatilla, Choza, Gravera y Salinas.*

2. *El mercadillo deberá disponer del correspondiente Plan de Actuación, de acuerdo con el siguiente contenido:*

- *La ubicación y delimitación del mismo, el tamaño de cada una de las parcelas y las zonas anexas de aparcamiento, si las hubiere.*
- *Las distancias mínimas de separación entre puestos, así como el ancho de las calles y características y ordenación de los accesos al mismo.*
- *Vías de evacuación y servicios de emergencia.*
- *Infraestructuras básicas mínimas, en su caso.*
- *El horario de los mismos, incluyendo montaje y retirada.*
- *Los productos autorizados para la venta.*
- *La limpieza del mercadillo periódico y su zona de influencia.*

3. *El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.*

Artículo 18. Fecha de celebración y horario.

1. *El mercadillo se celebrará todos los domingos del año, y el horario del mismo será desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas. Quedan exceptuados los festivos de Navidad, Año Nuevo o Reyes.*

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a las personas titulares de las autorizaciones con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. *A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquellos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.*

3. *La instalación de los puestos se permitirá hasta las 09:45 horas. Antes de las 10:00 horas todos los vehículos han de estar aparcados fuera del recinto o en el lugar indicado por los agentes de Policía Local.*

Los titulares de autorización municipal o personas autorizadas, de conformidad con la presente Ordenanza, deberán de acreditarla previamente al ejercicio de la actividad, en el Control de Acceso al Recinto.

Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza. El titular de la autorización será el responsable del cumplimiento de esta obligación, así como de los desperfectos y daños que por el ejercicio de la actividad pudieran ocasionarse sobre el mobiliario público o privado.

No se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto entre las 09:45 y las 14:00 horas, salvo que por inclemencias del tiempo fuera aconsejable y así se apreciara. En este caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de las 14:00 horas.

4. Deberán observarse en todo momento las indicaciones que efectúen los Agentes de la Policía Local, a fin de no entorpecer el paso de otros vehículos ni las instalaciones de los puestos.

Artículo 19. Puestos.

1. El mercadillo constará de 205 puestos instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo III a la presente Ordenanza.

2. Las parcelas adjudicadas para la colocación de los puestos serán indivisibles y tendrán, con carácter general, entre un mínimo de 6 y un máximo de 12 metros lineales de frontal, por 4 metros de fondo. Mediante solicitud motivada del titular de la autorización municipal podrá concederse, previo pago de los metros concedidos, una ampliación de la parcela adjudicada hasta un máximo de 12 metros, siempre y cuando dicha ampliación no pueda afectar sustancialmente a la ubicación del resto de los puestos conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante. Los titulares de autorización municipal no podrán bajo ningún concepto utilizar parcela distinta a la indicada en la misma, salvo conformidad expresa del Ayuntamiento.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. Se permite el empleo de vehículos adaptados para exposición y venta. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables o los vehículos adaptados. No se podrá, en ningún caso, sobrepasar las medidas máximas establecidas para las parcelas o metros asignados, ni utilizar más de una instalación por autorización.

4. Salvo causa justificada, no podrá ocuparse una altura superior a tres metros y en ningún caso afectar a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.

Queda prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o que afecte a árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras

instalaciones que pudieran existir salvo que concurrieran circunstancias que aconsejaran una modificación.

No se permitirá el vuelo sobre el paso peatonal de ningún tipo de estructura, ni objetos expuestos o colgados, salvo que se ubiquen en instalaciones diseñadas por este Ayuntamiento a tales efectos.

Artículo 20. Productos autorizados.

1. Los productos objeto de Comercio Ambulante en Mercadillo serán aquellos que reúnan los requisitos establecidos legalmente.

2. Cuando la autorización expedida sea para la venta de productos alimenticios, se estará a lo dispuesto en la normativa legal aplicable, y la actividad de venta deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para garantizar la salud de los consumidores. Además, se contará con el peso reglamentario que garantice la cantidad exacta de los artículos que adquiera el público.

Artículo 21. De las autorizaciones.

1. Concedida la autorización para ejercer la modalidad de Venta Ambulante en Mercadillo deberá el titular aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de su concesión:

- a) DNI. del titular si es persona física o CIF., denominación social, si es jurídica, así como el DNI de las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*
- b) N.I.F./C.I.F. o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.*
- c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la jurídica, aportando estatutos de la sociedad o empresa debidamente registrados, así como escritura de constitución.*
- d) Alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, o supuesto de exención y en el Régimen General de la Seguridad que corresponda, y al corriente en el pago de cotizaciones.*
- e) Contratos de trabajo, registrados en el Servicio Andaluz de Empleo, de el/los empleado/s por cuenta del titular del puesto y, en su caso, de las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*

- f) *Fotografía, tamaño carnet del titular y de los miembros de la unidad familiar, o de las personas con relación laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad, en su caso.*
- g) *Certificado de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.*
- h) *Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial a desarrollar.*

2. Las autorizaciones municipales contendrán, además del lugar, día y horario de venta, el tamaño del puesto, productos y artículos permitidos, datos personales de las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad, el número del puesto, la actividad o actividades a realizar y el n° de epígrafe/s de la misma. Contendrán, asimismo, las firmas del Alcalde, o Concejal Delegado con competencias en Comercio Ambulante.

Artículo 22. Reserva del puesto y excedencia de la autorización.

1. Por vacaciones del titular de un puesto, así como por causa justificada, éste podrá solicitar excedencia de su autorización. La excedencia, que no podrá salvo conformidad municipal expresa superar el periodo de un año, será autorizada por la Delegación Municipal competente. Durante el periodo que comprenda la misma, estará exento del pago de las tasas municipales. Concedida la excedencia, deberá entregar la autorización municipal, durante el periodo que comprenda la misma, a los Servicios de Control e Inspección del Ayuntamiento en materia de Comercio Ambulante.

2. El puesto del titular al que se le haya concedido la excedencia citada en el apartado anterior, podrá ser ocupado de forma transitoria por las personas solicitantes de la convocatoria convocada en el orden en que hayan resultado dentro de la lista de espera creada de conformidad con el artículo 16.3 de la Ordenanza y durante el tiempo que dure la excedencia autorizada.

Artículo 23. Placa identificativa.

1. El Ayuntamiento emitirá para cada uno de los titulares de autorizaciones municipales, La placa identificativa de Comercio Ambulante, que deberá adaptarse a unas medidas y distancias establecidas y que reunirá las siguientes características:

- a) *En su mitad superior habrá un encabezamiento en donde además del escudo del Municipio figurarán las expresiones “Excmo. Ayuntamiento de Huelva” y “Placa identificativa de Comercio Ambulante”.*

- b) *En su mitad inferior, dentro de unos recuadros, figurarán los datos esenciales del titular de la misma: Nombre y Apellidos, Domicilio, Localidad, Provincia y número de D.N.I. (o C.I.F. en su caso). También en su caso, se introducirán los datos personales de las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.*

Recogerá, así mismo, lugar y día de venta y tamaño del puesto concedido. En último lugar, y en su recuadro correspondiente, irá rubricado el sello de la Corporación.

2. La Placa tendrá validez durante todo el tiempo que dure la concesión de la autorización municipal, y en caso de retirada o no renovación, deberá entregarse en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva.

Artículo 24. Creación de nuevos mercadillos periódicos.

1. El Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, podrá impulsar la creación de nuevos mercados periódicos.

2. Los nuevos mercadillos periódicos deberán contar con sus respectivos Planes de Actuación, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de esta Ordenanza.

3. El Ayuntamiento de Huelva podrá suscribir convenios de colaboración con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar con respeto a la legislación vigente para facilitar la organización y funcionamiento de cada uno de los mercadillos periódicos existentes, sin menoscabo de las competencias del Ayuntamiento.

TITULO V COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 25. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

*1. El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que **deberá ser oída preceptivamente** en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17.3 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.*

2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma, representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las asociaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 26. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda, si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 27. Medidas cautelares.

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones y vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá

adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 28. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.*
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.*
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.*
- e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.*
- f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero,*

por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

f) La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

3) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 29. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a. Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.*
- b. Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.*
- c. Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.*

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El volumen de la facturación a la que afecte.*
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.*
- c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.*
- d) La cuantía del beneficio obtenido.*
- e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.*
- f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.*
- g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.*

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrase inscrita.

Artículo 30. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 31. Procedencia de las mercancías

Los comerciantes ambulantes que no justifiquen cumplidamente la procedencia de las mercancías, serán puestos a disposición de la Autoridad Judicial, junto con los artículos que serán intervenidos por la Policía, todo ello de acuerdo con lo previsto en las leyes aplicables.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9.6, serán prorrogadas, a partir de ese momento y hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de la misma.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS DEPENDENCIAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPTE. 20/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 20/2020 para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio

de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Resultando que con fecha 3 de julio de 2020 se remitió el anuncio de licitación al D.O.U.E. y se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 4 de agosto de 2020 y que con fecha 15 de julio de 2020 se recibe en el departamento de contratación informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en el siguiente sentido:

“En vista a las consultas presentadas por los licitadores en el expediente de contratación 20/2020 de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en relación con la nueva estructura tarifaria a la que se refiere la Circular 3/2020 de la CNMC de 15 de enero de 2020, resulta conveniente realizar las siguientes puntualizaciones respecto del criterio de adjudicación económico:

- 1. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se informó por este Área que la fecha prevista de inicio del contrato no debía ser anterior al 1 de enero de 2021 dada la situación actual de cambios normativos en las tarifas aplicables, lo que podría afectar negativamente a la licitación debido a la incertidumbre añadida que genera el desconocimiento de uno de los parámetros relacionados con los costes de la prestación. La Circular 3/2020 preveía como fecha límite para la incorporación de las nuevas tarifas el 1 de noviembre de 2020 y por tanto con anterioridad deberían haberse aprobado los citados “peajes”*
- 2. Que actualmente, lejos de solucionarse la situación descrita en el citado informe, está en proceso de aprobación una circular que modifica la Circular 3/2020 en el sentido de ampliar el plazo de adaptación a la nueva estructura tarifaria hasta el 1 de abril de 2021 y siguen sin conocerse los “peajes” de acceso, lo que impide la cumplimentación de los cuadros económicos incluidos en el Anexo II del PPT, por el desconocimiento de un parámetro necesario para dicho cálculo.*
- 3. Que para garantizar la igualdad de oportunidades entre los diferentes licitadores sería conveniente que las referidas ofertas económicas se*

realizasen conforme a la estructura tarifaria vigente y posteriormente, durante la ejecución del contrato, una vez aprobada la entrada en vigor de la nueva estructura tarifaria, se migrasen los contratos a dicha estructura según marque la legislación de aplicación.

4. *Por todo ello, sería conveniente sustituir los cuadros económicos incluidos en el Anexo II del PPT.”*

Visto que, con fecha de 17 de julio de 2020, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde se acordó la suspensión del procedimiento de licitación, hasta tanto fueran resueltas las cuestiones planteadas por los licitadores, por el órgano de contratación, que para el presente contrato es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó:

PRIMERO.- Ratificar la suspensión del procedimiento acordada por decreto Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al momento de la formulación de los pliegos de conformidad con lo previsto en el art.124 de la LCSP y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación modificado, en los términos establecidos en la parte dispositiva según el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 15 de julio de 2020.

TERCERO.- Acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

CUARTO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el D.O.U.E. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado”.

Resultando que con fecha 19 de octubre de 2020 se remitió el anuncio de licitación al D.O.U.E. y se procedió a la nueva publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose dentro del plazo concedido las siguientes ofertas:

- 1.- Aura Energía, S.L. con CIF B65552432.
- 2.- Endesa Energía, S.A.U. con CIF A81948077.
- 3.- Iberdrola Clientes, S.A.U. con CIF A9578389.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre UNO, de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, de aquellas empresas presentadas a la licitación, acordando, por unanimidad, admitir a todos los licitadores presentados dentro del plazo legalmente concedido, previa comprobación de las declaraciones responsables, las cuales se ajustan a lo previsto en los pliegos que rigen la contratación y a la apertura de los archivos electrónicos "DOS", de criterios evaluables automáticamente, en el siguiente sentido:

CIF: B65552432 Aura Energía, S.L.:

1.- Propuesta Económica: Por un presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando los siguientes precios para el término de potencia y para el término de energía por cada tarifa de acceso, en €/kW por año y €/kWh respectivamente, ajustados hasta su cuarto decimal calculado según lo previsto en los CUADROS, siendo el cuadro resumen el siguiente:

PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 2.X	89.885,37 €
PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 2.X	818.195,81 €
PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 3.X	415.663,63 €
PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 3.X	693.304,87 €
PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFA 6.1A	42.290,70 €
PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFA 6.1ª	61.615,46 €
ESTIMACIÓN DE PENALIZACIONES POR REACTIVA Y EXCESO DE POTENCIA	40.653,53 €

<i>BASE IMPONIBLE</i>	<i>2.161.609,37 €</i>
<i>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD</i>	<i>110.516,52 €</i>
<i>ESTIMACIÓN ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA</i>	<i>29.356,60 €</i>
<i>IVA</i>	<i>483.311,32 €</i>
<i>OFERTA ECONOMICA LICITADOR</i>	<i>2.784.793,82</i>

2.- Plan de gestión:

Oferta de disposición de Plataforma Personalizada para Resolución de Incidencias..

Oferta de Gestor personalizado del contrato, con Atención al Cliente

Oferta agrupación de Facturas y funcionalidades del Servicio de Consulta de Facturación.

3.- Mejoras objetivas:

Compromiso Instalación de Puntos 5 puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos.

Compromiso Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales

Compromiso aportar 70.000 € para el suministro de luminarias de edificios e instalaciones

CIF: A81948077 Endesa Energía, S.A.U:

1.- Propuesta Económica: Por un presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de 6.596.019,00 € y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando los siguientes precios para el término de potencia y para el término de energía por cada tarifa de acceso, en €/kW por año y €/kWh respectivamente, ajustados hasta su cuarto decimal calculado según lo previsto en los CUADROS , siendo el cuadro resumen el siguiente:

<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 2.X</i>	<i>89.885,27 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 2.X</i>	<i>779.110,08 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 3.X</i>	<i>415.663,92 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 3.X</i>	<i>704.781,01 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFA 6.1ª</i>	<i>42.291,07 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFA 6.1ª</i>	<i>63.625,93 €</i>
<i>ESTIMACIÓN DE PENALIZACIONES POR REACTIVA Y EXCESO DE POTENCIA</i>	<i>40.653,53 €</i>
<i>BASE IMPONIBLE</i>	<i>2.136.010,79 €</i>
<i>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD</i>	<i>109.207,75 €</i>
<i>ESTIMACIÓN ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA</i>	<i>29.356,60 €</i>
<i>IVA</i>	<i>477.660,78 €</i>
<i>OFERTA ECONOMICA LICITADOR</i>	<i>2.752.235,92</i>

2.- Plan de gestión:

Oferta de disposición de Plataforma Personalizada para Resolución de Incidencias.

Oferta de Gestor personalizado del contrato, con Atención al Cliente

Oferta agrupación de Facturas y funcionalidades del Servicio de Consulta de Facturación.

3.- Mejoras objetivas:

Compromiso Instalación de Puntos 5 puntos de recarga tipo Pilona de 22kW+22kW (Trifásico) en 5 ubicaciones diferentes (1 cargador por ubicación).

Compromiso Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales

Compromiso aportar 70.000 € para el suministro de luminarias de edificios e instalaciones

CIF: A95758389 Iberdrola Clientes SAU:

1.- Propuesta Económica: Por un presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 € sumando un importe total de

6.596.019,00 € y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, ofertando los siguientes precios para el término de potencia y para el término de energía por cada tarifa de acceso, en €/kW por año y €/kWh respectivamente, ajustados hasta su cuarto decimal calculado según lo previsto en los CUADROS , siendo el cuadro resumen el siguiente:

<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 2.X</i>	<i>89.885,27 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 2.X</i>	<i>874.554,95 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFAS 3.X</i>	<i>415.663,92 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFAS 3.X</i>	<i>806.603,71 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA (kW). TARIFA 6.1A</i>	<i>42.291,07 €</i>
<i>PRECIO ANUAL DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (kWh). TARIFA 6.1ª</i>	<i>72.668,78 €</i>
<i>ESTIMACIÓN DE PENALIZACIONES POR REACTIVA Y EXCESO DE POTENCIA</i>	<i>40.653,53 €</i>
<i>BASE IMPONIBLE</i>	<i>2.342.321,22 €</i>
<i>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD</i>	<i>119.739,46 €</i>
<i>ESTIMACIÓN ALQUILER EQUIPOS DE MEDIDA</i>	<i>29.356,60 €</i>
<i>IVA</i>	<i>523.197,63 €</i>
<i>OFERTA ECONOMICA LICITADOR</i>	<i>3.014.614,91 €</i>

2.- Plan de gestión:

Oferta de disposición de Plataforma Personalizada para Resolución de Incidencias,.

Oferta de Gestor personalizado del contrato, con Atención al Cliente

Oferta agrupación de Facturas y funcionalidades del Servicio de Consulta de Facturación.

3.- Mejoras objetivas:

Compromiso Instalación de tres equipos de Recarga para Vehículos Eléctricos.

Compromiso aportar 70.000 € para el suministro de luminarias de edificios e instalaciones

A continuación, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, remitir el contenido del Sobre Dos, de criterios evaluables automáticamente, al Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graño Blanco, para que emita informe de valoración sobre las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares”

A continuación la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad, remitir el contenido al Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graño Blanco, para que emita informe de valoración sobre las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, quien lo emite, junto al Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el día 27 de noviembre de 2020, en el siguiente sentido:

“Primero. Presentan ofertas a la licitación, las siguientes tres empresas:

OFERTA	LICITADOR
1	AURA ENERGÍA, S.L.
2	ENDESA ENERGIA, S.A.U.
3	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Tabla 1. Relación de licitadores

Segundo. Para la adjudicación del contrato y de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el pliego de prescripciones técnicas del contrato (art. 15), la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y ponderación:

- a) **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, (hasta 60 puntos): Oferta económica más ventajosa para esta Corporación.
- b) **PLAN DE GESTIÓN**, (hasta 25 puntos), según los apartados que se detallan a continuación:
 - b.1) Disposición de Plataforma Personalizada para Resolución de Incidencias, (hasta 6 puntos).
 - b.2) Gestor personalizado del contrato, (hasta 5 puntos).
 - b.3) Agrupación de Facturas, (hasta 6 puntos).
 - b.4). Funcionalidades del Servicio de Consulta de Facturación, (hasta 8 puntos). Se otorgará un máximo de 8 puntos a las ofertas que incluyan un servicio de seguimiento de la facturación que permita la búsqueda y descarga de facturas de un contrato dado, con las siguientes funcionalidades:
 - b.4.1) Por la posibilidad de consultar el consumo de cada contrato por horas y días, un total de 4 puntos, asignándose cero puntos a las empresas licitadoras

que no dispongan de dicho servicio.

b.4.2) Por la posibilidad de consultar un gráfico de la evolución de la facturación entre fechas seleccionables, en kWh y en €, un total de 4 puntos, asignándose cero puntos a las empresas licitadoras que no dispongan de dicho servicio.

c) **MEJORAS OBJETIVAS**, (hasta 15 puntos). Los licitadores presentarán una memoria detallada con el presupuesto estimado de cada mejora incluida en sus ofertas. La asignación de puntos se realizará según los apartados que se detallan a continuación:

c.1) *Instalación de Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos*, (hasta 3 puntos).

c.2) *Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales*, (hasta 6 puntos).

c.3) *Suministro de luminarias para edificios e instalaciones municipales*, (hasta 6 puntos). Se otorgará un máximo de 6 puntos a las ofertas que propongan el suministro de luminarias (con importe desglosado de Base Imponible más IVA) para los edificios e instalaciones municipales, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, hasta un máximo de 70.000 €.

Tercero. Una vez examinados los criterios anteriores y las propuestas realizadas por las empresas licitadoras, la puntuación total queda como sigue.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

Tipo de licitación: 3.298.009,50 euros.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€)	BAJA SOBRE EL TIPO (€)	BAJA %	PUNTOS
AURA ENERGÍA, S.L.	2.784.793,82	-513.215,68	-15,56	58,18
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	2.752.235,92	-545.773,58	-16,55	60,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.014.614,91	-283.394,59	-8,59	43,24

Tabla 2. Baremo proposición económica

NOTA: Las cantidades expuestas en la tabla anterior, llevan incluidas el concepto de I.V.A.

2. PLAN DE GESTIÓN (HASTA 25 PUNTOS)

PLATAFORMA (6 PUNTOS)		GESTOR (5 PUNTOS)		AGRUPACION (6 PUNTOS)		CONSULTA FACTURACION (8 PUNTOS)				PUNTOS	
						HORAS Y DIAS (4 PUNTOS)		GRAFICOS (4 PUNTOS)			
EMPRESA	OFERTA	PTOS	OFERTA	PTOS	OFERTA	PTOS	OFERTA	PTOS	OFERTA	PTOS	
AURA ENERGÍA, S.L.	SÍ	6	SÍ	5	SÍ	6	SÍ	4	SÍ	4	25
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SÍ	6	SÍ	5	SÍ	6	SÍ	4	SÍ	4	25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SÍ	6	SÍ	5	SÍ	6	SÍ	4	SÍ	4	25

Tabla 3. Baremo Plan de Gestión

3. MEJORAS OBJETIVAS (HASTA 15 PUNTOS)

EMPRESA	RECARGA VEHÍCULOS (3 PUNTOS)		CUADRO FERIAS (6 PUNTOS)		SUMIMISTRO LUMIN (6 PUNTOS)		PUNTOS
	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
AURA ENERGÍA, S.L.	SÍ	3	SÍ	6	SÍ	6	15
ENDESA ENERGIA, S.A.U.	SÍ	3	SÍ	6	SÍ	6	15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SÍ	1,8	NO	0	SÍ	6	7,8

Tabla 4. Baremo Mejoras Objetivas

4. RESUMEN DE PUNTUACIONES

En base a lo expuesto en los apartados anteriores, se recogen en la siguiente tabla las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

OFERTA	LICITADOR	1	2	3	PUNTUACIÓN
1	AURA ENERGÍA, S.L.	58,18	19	15	98,18
2	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	60,00	25	15	100
3	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	43,24	25	7,8	76,04

Cuarto. Debido a lo expuesto a lo largo del presente informe, se observa que la plica nº 2 presentada por la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U, es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una propuesta económica de 2.274.575,14 euros anuales y 477.660,78 euros anuales de IVA, arrojándose una cantidad total de 2.752.235,92 euros anuales, lo que supone un total de 4.549.150,28 euros y 955.321,56 euros de IVA, englobando una cantidad total de 5.504.471,84 euros para los dos años de duración inicialmente previstos y, constando en la oferta aportada la existencia de plataforma personalizada para la resolución de incidencias, servicio permanente de atención personal, que incluye un gestor personalizado, servicio de agrupación de facturas y servicios de consulta de facturación con la posibilidad de consultar el consumo de cada contrato por horas y días y con la posibilidad de consultar un gráfico de la evolución de la facturación entre fechas seleccionables, en kWh y en €. Contempla además la oferta realizada, las mejoras objetivas que se enumeran a continuación:

- Instalación de cinco puntos dobles de recarga de vehículos eléctricos, con las características determinadas en el PPT.
- Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT.
- 70.000 euros (IVA incluido) para el suministro de luminarias según precario establecido en el PPT.

Se determina en la oferta de modo adicional para el cumplimiento de la condición especial de ejecución determinada en los pliegos, la implementación de la plataforma GEMWEB. “

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre 2020, asume por unanimidad, este informe de valoración de criterios evaluables automáticamente, emitido con fecha 27 de noviembre de 2020 y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa Endesa Energía, S.A.U, con CIF A81948077 y correo a efectos de notificaciones juan.santos@endesa.es , al ser la oferta más favorable y ajustada a los

pliegos, por un importe de 2.274.575,14 euros anuales y 477.660,78 euros anuales de I.V.A., arrojándose una cantidad total de 2.752.235,92 euros anuales, lo que supone un total de 4.549.150,28 euros y 955.321,56 euros de IVA, englobando una cantidad total de 5.504.471,84 euros para los dos años de duración inicialmente previstos y, constando en la oferta aportada la existencia de plataforma personalizada para la resolución de incidencias, servicio permanente de atención personal, que incluye un gestor personalizado, servicio de agrupación de facturas y servicios de consulta de facturación con la posibilidad de consultar el consumo de cada contrato por horas y días y con la posibilidad de consultar un gráfico de la evolución de la facturación entre fechas seleccionables, en kWh y en €. Contempla además la oferta realizada, las mejoras objetivas que se enumeran a continuación:

- *Instalación de cinco puntos dobles de recarga de vehículos eléctricos, con las características determinadas en el PPT.*
- *Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT.*
- *70.000 euros (IVA incluido) para el suministro de luminarias según precario establecido en el PPT.*

Se determina en la oferta de modo adicional para el cumplimiento de la condición especial de ejecución determinada en los pliegos, la implementación de la plataforma GEMWEB.

Visto lo establecido en el Art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la documentación previa a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

Visto el Decreto de requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2020 realizado a la entidad Endesa Energía, S.A.U., para la presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato.

Resultando que la entidad Endesa Energía, S.A.U ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 18 de enero de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada el contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa Endesa Energía, S.A.U., con CIF A81948077 y correo a efectos de notificaciones juan.santos@endesa.es , al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe anual de 2.274.575,14*

euros más I.V.A. de 477.660,78 euros sumando un total de 2.752.235,92 euros, lo que supone un importe de 4.549.150,28 euros más I.V.A. de 955.321,56 euros sumando un total de 5.504.471,84 euros para los dos años de duración del contrato y con los compromisos ofertados por el licitador consistentes:

- *Puesta a disposición de una plataforma personalizada para la resolución de incidencias, servicio permanente de atención personal, que incluye un gestor personalizado, servicio de agrupación de facturas y servicios de consulta de facturación con la posibilidad de consultar el consumo de cada contrato por horas y días y con la posibilidad de consultar un gráfico de la evolución de la facturación entre fechas seleccionables, en kWh y en €.*
- *Mejoras:*
 - *Instalación de cinco puntos dobles de recarga de vehículos eléctricos, con las características determinadas en el PPT.*
 - *Instalación de Cuadro General de Mando y Protección para Eventos Culturales, en base a las especificaciones contempladas en el PPT.*
 - *70.000 euros (IVA incluido) para el suministro de luminarias según precionario establecido en el PPT.*
- *Implementación de la plataforma GEMWEB para el cumplimiento de la condición especial de ejecución.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al resto de los licitadores no adjudicatarios.*

CUARTO.- *Proceder a la publicación en el D.O.U.E. y en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, conforma lo previsto en el artículo 151 de la mencionada ley”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejalel no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejalel Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Con fecha 02 de abril de 2020 se celebró sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. En dicha sesión, entre otros, se adoptó el Acuerdo de formular las Cuentas de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2019, al objeto de someterla a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la Propuesta de aprobación del resultado de 2.041.571 euros a reservas voluntarias. En fecha 30 de octubre de 2020, la Junta General de Accionistas adoptó aprobar dicha propuesta, aplicando el citado resultado del ejercicio a las reservas voluntarias, tal y como estatutariamente se encuentra contemplado en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la mercantil Aguas de Huelva regula la propuesta de aplicación del Resultado. Concretamente, en su apartado 2º, señala que:

“Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se distribuirá en la siguiente forma:

- a) Un 10% al Fondo de Reserva Legal al que obliga el artículo 274 de Ley de Sociedades de Capital, hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social.*
- b) El 90% restante a reservas voluntarias. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes.”*

De este modo, una vez cubiertas las reservas legales, si se generare un beneficio, la aplicación se debe dirigir a reservas voluntarias. Por su parte, el apartado g) del art. 13 de los citados Estatutos Sociales, establece como atribuciones de la Junta de Accionistas “Las demás que prevé la Ley de Sociedades de Capital”.

En el artículo 273 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se observa idéntica regulación de aplicación de resultados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el Balance aprobado, siendo, en las Sociedades Anónimas, la distribución de dividendos realizada en proporción al capital que hubieran desembolsado

(art. 275.2 LSC). El artículo 276.1 LSC, por último, establece que "En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago."

A la vista de estos preceptos, por parte de los socios se propone aprobar el pago de un dividendo, en dinero, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición. Actualmente dichas reservas voluntarias poseen la disposición del siguiente importe total: 2.127.916,76 €. El valor total por acción, por tanto, actualmente es de 310,1015 euros brutos por acción. Atendiendo a las previsiones legales establecidas en dicha materia, se propone distribuir un dividendo con cargo a dichas reservas por un importe total de 1.205.492,76 €.

De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de los Estatutos Sociales procede que el Pleno Municipal, de conformidad, se pronuncie previamente a la aprobación de dicho reparto de dividendo por la Junta General.

Se propone el reparto de un dividendo de Ciento setenta y cinco euros con seis mil setecientos sesenta y seis céntimos de euro (175,6766 €) brutos por acción, representando, por tanto, un dividendo total de Un millón doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos euros con setenta y seis céntimos de euro (1.205.492,76 €) brutos.

Debe considerarse que el Capital Social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de seis mil ochocientos sesenta y dos (6.862) acciones, siendo la actual participación accionarial de dos socios: 3.500 acciones nominativas (1 a 3.500, Clase A), que suponen el 51,00 %, titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA; y 3.362 acciones nominativas (3.501 a 6.862, Clase B), que suponen el 49,00 %, titularidad de HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S. A. (antigua AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A.)

El pago del dividendo se abonará en un (1) único pago, de forma proporcional al capital desembolsado, de acuerdo con el periodo que se indica a continuación:

- Único pago, por el 100,00% del dividendo conformado, con abono que podrá ir desde el día siguiente de la adopción del acuerdo hasta el 31/12/2021, ambos inclusive, por importe de 1.205.492,76 euros brutos, de forma proporcional al capital de cada socio.*

Se propone igualmente facultar en los más amplios términos a la Dirección-Gerencia, con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del periodo anteriormente aprobado, así como realizar las comunicaciones y notificaciones que fueren procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

En virtud de lo anterior, la Primera Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y, a su vez, Presidenta del Consejo de Administración de Aguas de Huelva, S. A., PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de la distribución de dividendos indicado, con cargo a las reservas voluntarias, en los términos anteriormente expresados, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil”.

Consta en el expediente los siguientes informes de la Intervención de Fondos:

1º. Informe de la Interventora Accidental D^a Lourdes de la Corte Dabrio de fecha 15 de enero de 2021 en el que *se remite al informe de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por el Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer.*

2º. Informe del Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer de fecha 3 de mayo de 2019:

“Que con respecto a la presente propuesta se reitera el contenido del informe de control financiero emitido con fecha 25 de junio de 2018, que indicaba que:

“Que el reparto de dividendos no es viable jurídicamente al no encontrarse establecida dicha distribución en los pliegos que rigieron la adjudicación de la gestión integral del agua. Lo anterior es así, debido a que el cobro del servicio a los clientes de EMAHSA se incluyó en las condiciones originales de la licitación como una tasa. Por lo tanto, no se pudo determinar ese reparto de dividendos en el pliego, dado que con la recaudación de la tasa solo se debe pagar el coste del servicio (Sentencia administrativo nº 716/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 26 de abril de 2017 y artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Es decir, los ingresos de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento, deben destinarse a garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y no a financiar otros gastos.

Por otra parte, la nueva calificación que pueda otorgarse a las tarifas que EMAHSA cobra a los usuarios como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco altera la conclusión anterior. Es decir, con independencia de que nos encontremos ante una tasa o una prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria (tarifa-precio privado), la normativa que se señala a continuación, anterior al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, impide que las

tarifas por la prestación a los usuarios del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua excedan del costo necesario para la financiación del mismo.

- Artículo 149.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales

“Las tarifas por prestación de servicios de primera necesidad o relativos a la alimentación o vestido no suntuarios no excederán del costo necesario para la financiación de los mismos”.

- Artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

“Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes”.

En conclusión, esta distribución de beneficios, en los términos planteados, puede conllevar una modificación o alteración esencial de las condiciones que rigen la gestión del ciclo integral del agua en este Ayuntamiento, por lo que, con carácter previo a la aprobación de la misma, debería restablecerse el equilibrio económico del contrato de manera que las compensaciones económicas propuestas mantengan razonablemente dicho equilibrio pactado en el momento de la adjudicación del contrato”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar el posicionamiento favorable de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la distribución de dividendos en los términos expresados en la Propuesta antes transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE REDUCCIÓN DEL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS

COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020. Hay que recordar que las tarifas de último recurso (TUR) son las que se encuentran en este espectro de tarifa regulada, siendo la tarificación de las familias con menos recursos.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.*
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.*
- Tasa Municipal del 1,5%.*
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.*

— *Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.*

— *Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.*

— *Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.*

— *Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.*

— *Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.*

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

La situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

En este sentido de vulnerabilidad social y problemas de pago de los suministros básicos, como la electricidad, recordamos al Ayuntamiento la existencia de una Comisión Contra la Pobreza Energética que se encuentra englobada dentro del Consejo Municipal de Servicios Sociales, creada en el año 2016 y que debe reunirse cada tres meses, teniendo entre sus integrantes a una empresa energética, y que desde la legislatura anterior no tenemos conocimiento de que se haya convocado o reunido dicha comisión, puesto que los Consejos Sociales se encuentran suspendidos y no se realizan reuniones con todos los integrantes de los mismos, a pesar de que nuestro Grupo Municipal ha propuesto en varias ocasiones que se hagan reuniones telemáticas.

Este Ayuntamiento destinaba una partida de ayuda a suministro energético que ha desaparecido de los presupuestos de 2020, pero que en los presupuestos de 2018 y 2019 contaba con su propia partida de 8.000 euros. Por lo que se hace urgente que se vuelva a convocar esta Comisión para estudiar el asunto del suministro energético para las familias vulnerables de la ciudad, así como a distintas actividades económicas.

Finalmente, en la línea de otros Ayuntamientos, sería necesario estudiar la creación de Bono Social Energético Municipal, como ya lo tiene la Junta de Andalucía, para ayudar a aquellas familias, empresas y autónomos que no puedan hacer frente a los pagos de suministro creando un procedimiento claro y objetivo, profundizando y desarrollando las iniciativas que se pusieron en marcha con ENDESA en la ciudad a través de la Comisión de Pobreza Energética, facilitando el proceso de protección de familias vulnerables con un Fondo destinado a este Bono Municipal de nueva creación. Esto se hace necesario, porque los confinamientos suponen un aumento del consumo de suministros energéticos de primera necesidad y que no pueda ser afrontado por familias que antes sí podían hacer frente a estos gastos normalmente, agravados por la subida de precios al aumento de la demanda.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Huelva manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO. En consecuencia, el Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.*
- Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.*
- Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.*

TERCERO. Asimismo, el Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.*
- Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.*
- Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.*

- *Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.*

CUARTO. Impulsar, por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de Huelva, la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

QUINTO. Convocar de urgencia la Comisión de Pobreza Energética para que estudie la creación y puesta en marcha de un Bono Social Energético Municipal extraordinario con carácter de urgencia que mitigue los efectos de la subida del suministro así como los derivados de la situación de pandemia”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)⁵⁷.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)⁵⁸.

D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁵⁹.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)⁶⁰.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁶¹.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁶².

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁶³.

D^a Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)⁶⁴.

⁵⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9026.0>

⁵⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9246.0>

⁵⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9377.0>

⁶⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9442.0>

⁶¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9541.0>

⁶² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9776.0>

⁶³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=9944.0>

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)⁶⁵.

D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta (ver archivo audiovisual)⁶⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁶⁷.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)⁶⁸.

D^a M^a José Pulido Domínguez (ver archivo audiovisual)⁶⁹.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre reducción del enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares anteriormente transcrita, en sus justos términos.

La Teniente de Alcalde D^a María Villadeamigo Segovia se incorpora presencialmente a la sesión, dejando de hacerlo de forma telemática.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El suministro de energía eléctrica se define como la entrega de energía a través de las redes de transporte y distribución a cambio de una contraprestación económica en las condiciones de regularidad y calidad que resulten exigibles. Las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica son:

⁶⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10122.0>

⁶⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10287.0>

⁶⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10309.0>

⁶⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10379.0>

⁶⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10543.0>

⁶⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10617.0>

- *GENERACIÓN: Consiste en la producción de energía eléctrica. En su mayor parte es una actividad no regulada*
- *TRANSPORTE: Tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica por red con el fin de ser suministrada a los distintos sujetos y para la realización de intercambios internacionales). En España el propietario de la red de transporte es Red Eléctrica de España (REE). Es una actividad regulada.*
- *DISTRIBUCIÓN: Tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte, o en su caso, desde otras redes de distribución o desde la generación conectada a la propia red de distribución, hasta los puntos de consumo u otras redes de distribución en las adecuadas condiciones de calidad con el fin último de suministrarla a los consumidores. Es una actividad regulada.*
- *COMERCIALIZACIÓN: La actividad de comercialización será desarrollada por las empresas comercializadoras de energía eléctrica que, accediendo a las redes de transporte o distribución, tienen como función la venta de energía eléctrica a los consumidores y a otros sujetos según la normativa vigente. La actividad de comercialización es la función de la venta de la energía eléctrica a consumidores y otros sujetos, según de normativa vigente, por las comercializadoras que acceden a las redes de transporte o distribución para tal fin. Es una actividad no regulada.*
- *GESTIÓN TÉCNICA: Para que el sistema funcione correctamente, debe de haber un gestor técnico encargado de la operación del mismo en tiempo real. Este gestor técnico, conocido como Operador del Sistema, es Red Eléctrica de España (<http://www.ree.es/>) que, además, es el propietario de la red de transporte. Recordar que la energía eléctrica a día de hoy es complicada de almacenar, por lo que, en cada momento, se debe estar generando la misma cantidad de energía que se consume. Es una actividad regulada y un monopolio natural.*
- *GESTIÓN ECONÓMICA: El gestor económico, u Operador del Mercado, es OMIE (<http://www.omie.es/>). Gestiona el mercado mayorista de la electricidad, donde los agentes compradores y vendedores contratan las cantidades que necesitan (MWh) a precios públicos y transparentes. Gestiona de manera integrada los mercados (diarios e intradiarios) para toda la Península Ibérica y su modelo de funcionamiento es el mismo que el de otros muchos mercados europeos. Es una actividad regulada y un monopolio natural.*
- *CONSUMIDOR: Es el usuario final de la energía eléctrica.*

Hasta el año 1997 el sistema eléctrico español estaba estructurado como un sistema regulado en el que el Gobierno establecía el precio de la electricidad, que remuneraba la totalidad de los costes incurridos (principalmente, generación, transporte y distribución de electricidad) a un conjunto de compañías eléctricas privadas.

En 1997, durante el primer Gobierno de Aznar, se promulgó la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que liberalizaba el mercado eléctrico en España. Dicha ley sufrió posteriormente diversas modificaciones en virtud de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de la Ley 24/2005 de 18 de noviembre y de la Ley 17/2007 de 4 de julio, fue derogada mediante la nueva ley del Sector Eléctrico 24/2013 aprobada en diciembre de 2013 que, no obstante, mantiene la estructura básica del sector.

En esta norma se mantiene la distinción entre las actividades reguladas y las no reguladas, ya recogida en la norma anterior, al tiempo que se impulsa la competencia efectiva en el sector, introduciendo, entre otras medidas, un aumento de la competencia de las comercializadoras de referencia, mejorando la posición del consumidor en cuanto a la información disponible y facilitando los procesos de cambio de suministrador. Existen cinco compañías que agrupan alrededor del 90% de las ventas o comercialización a clientes finales y alrededor del 60% de las ventas en el mercado mayorista. Dichas compañías son: Endesa, Iberdrola, Naturgy, EDP España, Viesgo.

Desde el día 9 de enero de 2021 estamos sufriendo un precio récord en el mercado mayorista de electricidad. El pasado 7 de enero el mercado marcó un precio medio de 88,93€/MWh, con un pico máximo de 108,97€/MWh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse.

Esta situación es insoportable, y responde a los intereses del oligopolio eléctrico. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, que la meteorología no está siendo muy propicia en estos días para la generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord. Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración lo hacen ineficiente.

Los ayuntamientos pueden como administración cercana a las personas incidir de manera directa en la consecución de energía para la ciudadanía, a través de la creación de empresas municipales de energía, es el caso de Ayuntamientos como Barcelona con su comercializadora pública “Barcelona Energia” Ayuntamiento de Pamplona con “Operadora Energética Municipal de Pamplona, Sociedad Mercantil Municipal”, el Ayuntamiento de Palma con “EMAYA: Comercializadora municipal de Palma de Mallorca” y el Ayuntamiento de Cadiz con “Electrica de Cádiz”.

La creación de una comercializadora responde a aumentar la participación pública en un sector económico fundamental para el desarrollo de las personas; ganarle terreno al oligopolio eléctrico. Su objetivo es convertirse en una herramienta útil para acelerar el cambio de modelo energético desde las ciudades, un proceso cada día más urgente. Y hacerlo desde una lógica de servicio público de un bien común y tiene las siguientes ventajas:

- *Mejor gestión energética de los edificios y organismos públicos.*

- *Acompañamiento del ciudadano en el cambio de cultura energética*
- *Facilitador de la financiación de instalaciones renovables en comunidades locales de energía*
- *Vía abierta para la agregación de demanda pública*

Es por ello, que desde el grupo municipal Adelante Huelva, presentamos al Pleno el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva en el segundo trimestre de este año ponga en marcha el proceso para la creación de una empresa municipal de energía, con todos los informes pertinentes para ello”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁷⁰.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)⁷¹.

D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁷².

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)⁷³.

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)⁷⁴.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁷⁵.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁷⁶.

⁷⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10713.0>

⁷¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10857.0>

⁷² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=10927.0>

⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=11020.0>

⁷⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=11210.0>

⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=11333.0>

⁷⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=11520.0>

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁷⁷.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)⁷⁸.

D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta (ver archivo audiovisual)⁷⁹.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)⁸⁰.

D^a Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)⁸¹.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)⁸².

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)⁸³.

La Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar acepta la enmienda in voce planteada por el Portavoz del Grupo Municipal MRH D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta con la enmienda planteada durante el debate, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto con la enmienda planteada in voce durante el debate a votación ordinaria, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejel no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos en contra y cuatro votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre creación de la Empresa Municipal de Energía, anteriormente transcrita, con la enmienda in voce planteada durante el debate por el Grupo Municipal MRH.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE CONVENIO PLAN INTEGRAL DISTRITO 5 DE HUELVA.

⁷⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=11773.0>

⁷⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12011.0>

⁷⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12032.0>

⁸⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12134.0>

⁸¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12225.0>

⁸² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12281.0>

⁸³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12432.0>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El Plan Integral del Distrito 5 en Huelva es un ejemplo de gobernanza local y voluntariado social y ciudadano en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, donde participan más de 73 entidades con diferentes reconocimientos tanto a nivel local, autonómico, nacional e internacional. Aprobado por unanimidad por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en noviembre de 2002, experiencia que lleva trabajando 20 años en procesos participativos en el Distrito 5 de Huelva.

Cuando se inicia todo el proceso del Plan Integral y, se dispone del diagnóstico socioeconómico que avala la necesidad de intervenir en la zona de manera integral, como única manera de poder generar transformación real a corto medio y largo plazo, las entidades participantes proponen la importancia de contar con un instrumento operativo básico que llamaron y, así continua llamándose, Oficina Técnica del Plan Integral.

Esta tiene como objeto desde el 2002 servir de apoyo logístico y administrativo en la puesta en marcha, ejecución y desarrollo del Plan Integral del Distrito 5 de la Ciudad de Huelva, dando respuesta a una de las ineludibles y necesarias exigencias que todo plan de actuación integral comporta desde la eficiencia, proyección, sostenibilidad, innovación, investigación y aglutinación.

Se considera un recurso dentro del Plan Integral fundamental para su sostenimiento y durante todos estos años se ha reivindicado su continuidad, por el conjunto de entidades que constituyen el Plan, por la labor tan importante que desarrolla. Se podría decir que tiene un carácter de pertenencia por parte de las entidades. De hecho su trayectoria lo demuestra.

Este recurso que cuenta tan solo con dos profesionales remuneradas y una asistencia técnica que hace años que no reciben ninguna remuneración por sus servicios, se concibió para que se sustentara a través de un Convenio Ayuntamiento y Junta de Andalucía al 50%, pero no pudo materializarse por el abandono del Ayuntamiento en el momento de su puesta en marcha, durante el gobierno del PP y por tanto, no contar con el apoyo de la Administración Local para la iniciativa del Plan Integral del Distrito 5.

La decisión del conjunto de entidades fue seguir a pesar de la ausencia del Ayuntamiento y buscar fuentes de financiación que durante este tiempo han sido de carácter público. La Coordinación con la Administración Pública es fundamental para la consecución de derechos de la zona y, especialmente, con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía con el apoyo de las diferentes Delegaciones Territoriales.

Los apoyos actuales de la Administración Local y Autonómica son: a través de la ERACIS de la Junta de Andalucía como entidad ejecutante dentro del Proyecto “Personas que suman, Barrios que crecen” de Fundación Valdocco, y del Convenio del Ayuntamiento de Huelva, así como una aportación pequeña de la Autoridad portuaria de Huelva, que son insuficientes al ser programas de carácter temporal por un lado (ERACIS) y convenios anuales con el Ayuntamiento con muchas dificultades técnicas de justificación.

Es por ello que la figura del Convenio Ayuntamiento y Junta de Andalucía se hace fundamental para dar estabilidad del Plan Integral del Distrito 5. Lo único que pretende es poner de acuerdo a las entidades para trabajar juntas, donde se asuma la responsabilidad que a cada uno/a nos corresponde, desde la participación, el compromiso y con el convencimiento de que todos/as juntos/as podemos cambiar las cosas.

Esta propuesta de Convenio es una reivindicación antigua, que siempre se apoya, pero no se materializa, desconociendo los motivos, ya que existen iniciativas en Andalucía que cuenta con ello y no tienen ninguna dificultad de prorrogarlo en el tiempo.

Somos conocedores de la voluntad y apuesta por el Convenio de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, expresado verbalmente por ambas administraciones.

La propuesta era, trabajar en ello durante este tiempo, un compromiso verbal indeterminado, para que ambos equipos técnicos y jurídicos, pudieran trabajar conjuntamente en tal fin.

Desde el grupo Parlamentario “Adelante Andalucía” el pasado 22 de Diciembre se ha presentado y registrado una proposición no de ley en el Parlamento Andaluz, pendiente de su debate en el mismo, para lograr la consecución de dicho convenio entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, resolviéndose así esta petición y compromiso que las entidades que conforman el Plan Integral llevan demandando desde hace mucho tiempo y permita poner los mimbres para que el Plan Integral del D5 se consolide.

Por todo ello, el grupo municipal Adelante Huelva propone al Pleno del Ayuntamiento de Huelva, el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Huelva a través de la aprobación de esta iniciativa, muestre su apoyo a la PNL para la consecución del Convenio sobre el Plan Integral del Distrito 5 de Huelva Capital, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva.

2.- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Huelva para el Plan Integral del Distrito 5 de Huelva Capital.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, haga llegar este acuerdo a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de la Junta de Andalucía”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁸⁴.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)⁸⁵.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁸⁶.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)⁸⁷.

D^a Noelia Álvarez González, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)⁸⁸.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)⁸⁹.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)⁹⁰.

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)⁹¹.

D^a Noelia Álvarez González (ver archivo audiovisual)⁹².

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)⁹³.

D^a M^a Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)⁹⁴.

⁸⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12795.0>

⁸⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=12970.0>

⁸⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13023.0>

⁸⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13171.0>

⁸⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13271.0>

⁸⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13406.0>

⁹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13534.0>

⁹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13711.0>

⁹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13822.0>

⁹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13869.0>

⁹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13902.0>

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)⁹⁵.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre Convenio Plan Integral Distrito 5 de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE HUELVA PRESENTE CANDIDATURA PARA ALBERGAR LA FUTURA BASE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“En las últimas semanas, el Grupo Municipal VOX ha tenido constancia de que numerosas ciudades y municipios españoles pujan por albergar la futura base logística del Ejército de Tierra, tal y como han informado distintos medios de comunicación.

De hecho, ya se han presentado candidaturas con este objetivo y varias ciudades han logrado las adhesiones y apoyos de universidades, empresarios, administraciones, sindicatos y otras entidades y colectivos. Es el caso, por ejemplo, de Córdoba, Jaén, Lorca, Toledo, así como de varios pequeños municipios.

El interés obedece a que, según los cálculos que baraja el Ejército, esta única base de más de 70 hectáreas y en la que se concentrarán once centros repartidos por todo el país, movilizará 350 millones de euros y posibilitará la creación de más de 1.500 empleos directos, entre militares y civiles, por lo que supondrá un gran motor de desarrollo económico para la zona.

Así, este espacio será un polo tecnológico, con proveedores y empresas auxiliares, y tendrá un impacto positivo en otros sectores (servicios, formación o vivienda, entre otros). A su vez, también será el punto desde el que se provea de suministros de repuestos y equipamientos a las bases del Ejército de Tierra.

Evidentemente somos conscientes de que la ubicación y las buenas conexiones por carretera y tren serán dos puntos a tener en cuenta en la elección de la ubicación. Sin embargo, a pesar de las carencias de Huelva en esta materia, desde el Grupo Municipal

⁹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=13951.0>

consideramos que ellas no son óbice para que el Ayuntamiento de Huelva estudie la idoneidad de optar a este proyecto.

En este sentido, dada la situación de desempleo que padece Huelva (agravada más aún si cabe por la pandemia), una infraestructura como la que es objeto de esta moción supondría una oportunidad nada desdeñable para el desarrollo onubense, tanto para la creación de empleo como para el desarrollo del potencial logístico.

Además, sería una apuesta por impulsar el tejido industrial, hecho que cobra más sentido en el marco de la apuesta del Ayuntamiento por este sector, como constata la organización del Foro Nacional de Industria Auxiliar de Huelva, que previsiblemente se celebrará en primavera.

Según las informaciones a las que hemos tenido acceso, este proyecto está aún en fase embrionaria, ya que todavía no cuenta con financiación. Sin embargo, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) ha incluido la iniciativa tecnológica en un listado de 400 proyectos considerados fundamentales para recuperar la economía española, buscando así financiación a través de los fondos Next Generation de la UE.

Algunas ciudades ya tienen su candidatura avanzada, mientras que otras están dando los pasos iniciales. Por eso, entendemos que desde el equipo de Gobierno podría estudiarse la opción de pujar por albergar esta importante base logística, evaluando qué espacio podría ser susceptible de acogerla (se requieren entre 80 y 90 hectáreas con posibilidad de ampliación, que el terreno sea poco accidentado y con acceso fácil a los servicios básicos).

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento estudie la opción de presentar la candidatura de Huelva a acoger la futura base logística del Ejército de Tierra, contactando para ello con el Ministerio de Defensa para informarse de los requisitos y de los pormenores.

Segundo.- En caso favorable, que lleve a cabo las acciones necesarias para presentar la mencionada candidatura, analizando posibles ubicaciones, identificando las fortalezas; y buscando las adhesiones y apoyos institucionales, académicos, sociales, empresariales, etc”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)⁹⁶.

⁹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14118.0>

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)⁹⁷.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)⁹⁸.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)⁹⁹.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹⁰⁰.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁰¹.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹⁰².

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)¹⁰³.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)¹⁰⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de VOX para que Huelva presente candidatura para albergar la futura Base Logística del Ejército de Tierra anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

⁹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14288.0>

⁹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14368.0>

⁹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14432.0>

¹⁰⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14538.0>

¹⁰¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14628.0>

¹⁰² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14735.0>

¹⁰³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=14955.0>

¹⁰⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15085.0>

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES URBANOS EN AVDA. DE DE ALEMANIA NÚM. 3, PROMOVIDO POR EMTUSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle relativo a las condiciones de ordenación de la parcela de la Estación Central de Autobuses Urbanos sita en Avda. de Alemania nº 3, promovido por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, en adelante EMTUSA, redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez y fechado en septiembre de 2020.

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 15 de enero de 2021 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

<<La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a las condiciones de ordenación de la parcela de la Estación Central de Autobuses Urbanos sita en Avda. de Alemania nº 3, promovido por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, en adelante EMTUSA, y redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, fechado en septiembre de 2020. Dicho documento tiene por objeto ordenar y establecer las condiciones urbanísticas de la parcela donde actualmente EMTUSA, tiene ubicadas sus oficinas centrales, en la Avenida de Alemania nº 3 de la ciudad, con el fin de ampliar y adecuar las actuales existentes, así como desplazar parte de ellas sitas en el Polígono La Paz, en la periferia del núcleo urbano.

Para analizar la viabilidad de la tramitación del presente Estudio de Detalle, además del PGOU de Huelva vigente, el documento de adaptación a la LOUA, debemos tener en cuenta el contenido del PERI de Zafra, aprobado definitivamente mediante el 26 de abril de 1990, y publicado en el BOP de 27 de junio de 1990, donde figura como Bulevar B-1 y las determinaciones incluidas en el PGOU vigente para el Área de Planeamiento Transitorio nº 1 Zafra del PGOU de Huelva, artículo 435. Debe tenerse en cuenta que conforme al Plano de Ordenación nº 12 del PGOU de Huelva, la Parcela de la Estación Central cuenta

con un uso definido como **SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES Y DE TRANSPORTES**.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA).

La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación de la modificación propuesta, que afecta a la ordenación de los volúmenes, alineaciones y rasantes y volúmenes de la parcela municipal de la Estación Central de Autobuses Urbanos sita en Avda. de Alemania nº 3, con el fin de viabilizar la ampliación del edificio actualmente existente.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 192 de 11 de noviembre de 2020, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 27 de octubre de 2020. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones, entre las que se incluye la efectuada a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, teniendo en cuenta que su edificio es parcela colindante al ámbito del presente Estudio de Detalle, habiéndose recibido escrito de dicha Delegación indicando que no es preceptiva la emisión de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico de la Administración Cultural en virtud del artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido 9 de diciembre de 2020 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las condiciones de ordenación de la parcela de la Estación Central de Autobuses Urbanos sita en Avda. de Alemania nº 3, promovido por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, y redactado en septiembre de 2020 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 de la Ley 7/2002, de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a las condiciones de ordenación de la parcela de la Estación Central de Autobuses Urbanos sita en Avda. de Alemania nº 3, promovido por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva, EMTUSA, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez y fechado en septiembre de 2020. Dicho documento tiene por objeto ordenar y establecer las condiciones urbanísticas de la parcela donde actualmente EMTUSA, tiene ubicadas sus oficinas centrales, en la Avenida de Alemania nº 3 de la ciudad, con el fin de ampliar y adecuar las actuales existentes, así como desplazar parte de ellas sitas en el Polígono La Paz, en la periferia del núcleo urbano.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- *Interesados del expediente.*
- *Departamento de planeamiento y gestión.*
- *Departamento de Disciplina”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹⁰⁵.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁰⁶.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)¹⁰⁷.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo

¹⁰⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15289.0>

¹⁰⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15367.0>

¹⁰⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15393.0>

Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejale no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jaime Alberto Pérez Guerrero.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La ciudad de Huelva debe afrontar el reto del ahorro y la eficiencia energética para alcanzar la Capitalidad Verde Europea. La apuesta por la puesta en marcha de una Estrategia Verde en la ciudad de Huelva nos obliga a reducir los efectos del cambio energético desde criterios de eficiencia energética que implican un cambio de paradigma en toda la organización municipal.

La ciudad de Huelva está comprometida con un modelo sostenible y saludable mediante la definición e implementación de las medidas necesarias de índole medio ambiental en nuestra ciudad para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, una movilidad urbana sostenible, la potenciación de la biodiversidad en el municipio, la gestión sostenible de los recursos naturales (suelo, agua, paisaje), acciones dirigidas a la calidad del aire y a la reducción del ruido urbano, la gestión integral de residuos basada en la economía circular, potenciación de la eficiencia energética en la ciudad, promoción de la ecoinnovación y el fomento del empleo verde, estableciendo un modelo de gestión municipal basada en la promoción de la sostenibilidad en todas sus áreas de actuación .

Dentro de los objetivos de la agenda 2030 el ahorro y la eficiencia energética en edificios y viviendas debe ser una prioridad de la agenda municipal. La ciudad de Huelva debe contar con un Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética en edificios públicos y viviendas. Y este impulso debe contar con el compromiso firme y ejemplarizante del Ayuntamiento de Huelva en cumplimiento de la Directiva de Ahorro Energético de la Unión Europea.

Este Plan debe incluir como objetivos:

- *La mejora de la Eficiencia Energética.*
- *La reducción y el ahorro del gasto Energético.*
- *El uso y la implantación de energías renovables y de cogeneración.*
- *La Formación y la Promoción de prácticas en materia de ahorro y eficiencia energética.*

Este Plan debe partir de una auditoría previa sobre el volumen y la extensión de los edificios públicos de titularidad municipal, y las viviendas y edificaciones de la ciudad de Huelva por tipología y titularidad.

El Ayuntamiento de Huelva debe convocar para su elaboración a instituciones como la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva y la Cámara de Comercio; a la Federación de Empresarios Onubenses y el sector de la construcción, y a los colegios profesionales de Arquitectos, Aparejadores e Ingenieros Industriales con el fin de enriquecer las medidas y propuestas a ejecutar.

Las bondades de este plan son evidentes por el volumen de obra pública y privada que moviliza con efectos en el empleo en el sector de la vivienda y de los montajes industriales. Asimismo, las ventajas de este plan se amplían a los efectos sobre el ahorro energético y el consumo de energía, la implantación de energías renovables no contaminantes, la mejora del bienestar para las familias onubenses.

La revisión del Plan General de Ordenación Urbana debe acercarnos al objetivo de la Capitalidad Verde Europea haciendo una ciudad más sostenible y verde con medidas de ahorro y eficiencia energética en las edificaciones y dotaciones de la ciudad. De ahí la necesidad de complementar esta revisión con un Plan Municipal que ponga el acento en la eficiencia energética y el uso de energías limpias y renovables.

El Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética debe contener:

- *Auditoría de las edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva.*
- *Inventario de instalaciones energéticas.*
- *Mejora de aislamientos térmicos de paramentos verticales y cubiertas.*
- *Mejora en ventanas y acristalamientos.*
- *Sistemas de absorción y aprovechamiento de radiaciones solares.*
- *Certificación de nivel de eficiencia energética.*
- *Actuaciones Sistemas térmicos de calefacción.*
- *Actuaciones en materia de aislamiento de tuberías.*
- *Actuaciones en materia de agua caliente.*
- *Actuaciones en materia de iluminación (tecnología LED y detectores de presencia).*
- *Actuaciones en materia de ascensores.*
- *Estrategia 5G en viviendas y domótica.*
- *Promoción y código de buenas prácticas.*

- *Medidas fiscales de incentivos de instalaciones y obras de ahorro y eficiencia energética.*
- *Plan de Subvenciones para instalaciones y obras de ahorro y eficiencia energética.*

Finalmente y en cumplimiento de la normativa europea en materia de ahorro y eficiencia energética, el ayuntamiento como administración local debe ser ejemplarizante y para ello debe cumplir los siguientes objetivos en materia de eficiencia energética que les obliga a rehabilitar energéticamente al año al menos el 3% de la superficie de sus edificios, de reducir el consumo anual del 10% en sus edificios en 2020 y del 18% en 2025; y mejorar la calificación energética del 25% de los edificios en 2025 con la introducción de energía renovables de cogeneración.

En suma, un Plan ambicioso y realista que busca la mejora del bienestar de los onubenses, la sostenibilidad de las edificaciones y viviendas de Huelva y que nos acerca a los objetivos de la agenda 2030 y a la Capitalidad Verde Europea.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Gobierno municipal impulse la elaboración de un Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva con horizonte 2030.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva convoque para su elaboración a instituciones como la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva y la Cámara de Comercio; a la Federación de Empresarios Onubenses y el sector de la construcción, y a los colegios profesionales de Arquitectos, Aparejadores e Ingenieros Industriales con el fin de enriquecer las medidas y propuestas a ejecutar.

3.- El Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva debe incluir como objetivos: La mejora de la Eficiencia Energética; la reducción y el ahorro del gasto Energético; el uso y la implantación de energías renovables y de cogeneración; y la Formación y la Promoción de prácticas en materia de ahorro y eficiencia energética.

4.- Que el Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva contenga :Auditoría de las edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva; Inventario de instalaciones energéticas; Mejora de aislamientos térmicos de paramentos verticales y cubiertas; Mejora en ventanas y acristalamientos; Sistemas de absorción y aprovechamiento de radiaciones solares; Certificación de nivel de eficiencia energética; Actuaciones Sistemas térmicos de calefacción; Actuaciones en materia de aislamiento de tuberías; Actuaciones en materia de agua caliente; Actuaciones en materia de iluminación (tecnología LED y detectores de presencia); Actuaciones en

materia de ascensores; Estrategia 5G en viviendas y domótica; Promoción y código de buenas prácticas; Medidas fiscales de incentivos de instalaciones y obras de ahorro y eficiencia energética; Plan de Subvenciones para instalaciones y obras de ahorro y eficiencia energética.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa al menos a rehabilitar energéticamente al año al menos el 3% de la superficie de sus edificios, a reducir el consumo anual del 18% en 2025; y mejorar la calificación energética del 25% de los edificios en 2025 con la introducción de energía renovables de cogeneración”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE:

“1.- (Se fusionarían los puntos 1 y 2 y se reformularía) “Que el Gobierno municipal impulse la elaboración de un Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva con horizonte 2030, para lo cual buscará el concurso de los agentes económicos y sociales más representativos del municipio con el fin de enriquecer las medidas y propuestas a ejecutar”.

2.- (Sustitución del punto 3) “En consonancia con las normas de la Unión Europea sobre eficiencia energética de los edificios, el Plan Municipal deberá incidir en aspectos como: la mayor eficiencia energética en las viviendas y los lugares de trabajo; la disminución de la factura energética y la reducción de la demanda; el aumento positivo de las fuentes de energía renovable; la mejora de la calidad del aire y la salud; combatir la pobreza energética y garantizar la equidad en el proceso de transición hacia una energía limpia”.

3.- (Sustitución del punto 4) “El Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética contendrá medidas encaminadas a facilitar: la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior; la rehabilitación de los edificios existentes para que sean de consumo de energía casi nulo; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de frío; la certificación de nivel de eficiencia energética de los edificios”.

4.- (Sustitución del punto 5) “Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a asumir en el Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética los estándares fijados por las directivas comunitarias en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a M^a del Pilar Marín Mateos, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁰⁸.

¹⁰⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15512.0>

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)¹⁰⁹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹¹⁰.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹¹¹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹¹².

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹¹³.

D^a Leonor Romero Moreno, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹¹⁴.

D^a M^a del Pilar Marín Mateos (ver archivo audiovisual)¹¹⁵.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)¹¹⁶.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)¹¹⁷.

D^a Leonor Romero Moreno (ver archivo audiovisual)¹¹⁸.

La Concejal del Grupo Municipal del PP D^a M^a del Pilar Marín Mateos acepta la enmienda planteada por el Grupo Municipal del PSOE, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta del Grupo Municipal del PP con la enmienda anteriormente transcrita, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Ahorro y Eficiencia energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva con la enmienda transaccional del Grupo Municipal del PSOE antes transcrita, y por tanto:

¹⁰⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15649.0>

¹¹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15732.0>

¹¹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15875.0>

¹¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=15937.0>

¹¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16021.0>

¹¹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16087.0>

¹¹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16356.0>

¹¹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16498.0>

¹¹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16525.0>

¹¹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16580.0>

1º. El Gobierno Municipal impulsará la elaboración de un Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética de edificaciones y viviendas de la ciudad de Huelva con horizonte 2030, para lo cual buscará el concurso de los agentes económicos y sociales más representativos del municipio con el fin de enriquecer las medidas y propuestas a ejecutar.

2º. En consonancia con las normas de la Unión Europea sobre eficiencia energética de los edificios, el Plan Municipal deberá incidir en aspectos como: la mayor eficiencia energética en las viviendas y los lugares de trabajo; la disminución de la factura energética y la reducción de la demanda; el aumento positivo de las fuentes de energía renovable; la mejora de la calidad del aire y la salud; combatir la pobreza energética y garantizar la equidad en el proceso de transición hacia una energía limpia.

3º. El Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética contendrá medidas encaminadas a facilitar: la rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior; la rehabilitación de los edificios existentes para que sean de consumo de energía casi nulo; la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de frío; la certificación de nivel de eficiencia energética de los edificios.

4º. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a asumir en el Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética los estándares fijados por las directivas comunitarias en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDIOS AÉREOS CON DRONES DENTRO DE LA POLICÍA LOCAL COMO APOYO A DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“Durante los últimos años, el sector de los drones ha experimentado una evolución extraordinaria. Las cada vez más numerosas aplicaciones en el ámbito civil apuntan a un crecimiento en cuanto a las posibilidades a corto plazo.

La continua mejora tecnológica y el aumento de las prestaciones de los drones ha provocado una expansión en sus usos, convirtiendo a estos drones en unas herramientas idóneas no solo por parte de los sectores productivos, sino también para su aplicación en servicios y seguridad.

El empleo de aeronaves tripuladas o no para atender a las necesidades de una ciudad no es algo novedoso. Sin embargo, el desarrollo de la tecnología y su reducido coste, siendo también más eficientes y fiables, ha provocado una amplia difusión de la utilización de estos dispositivos.

El Real Decreto, aprobado el 15 de diciembre de 2017, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, amplía el abanico de aplicaciones permitidas, lo que abre una cantidad de usos, que incluso no podrían ser asumidas por aeronaves convencionales, ofreciendo un servicio de utilidad para distintos departamentos de una administración local.

Por todo ello, desde Mesa de la Ría creemos que sería de gran utilidad la creación de una unidad de medios aéreos de drones en Huelva, como se ha hecho y está llevando a cabo en otras muchas ciudades.

Desde luego, dotar a la Policía Local de aquellas herramientas que ayuden a prestar un servicio cada vez de mayor calidad, tal y como exige y merece la ciudadanía, debe ser una responsabilidad de este Ayuntamiento.

Entre las tareas que puedan realizarse desde esta unidad estarían:

- Llevar a cabo vuelos para mejorar los atestados encargados por los departamentos de medio ambiente, urbanismo o parques Para el control de disciplinas urbanísticas y denuncias ambientales.*
- Preparar operativos policiales para grandes eventos multitudinarios como pruebas deportivas, entre otros.*
- Ayudar a la vigilancia y control del tráfico.*
- Realización de vuelos de inspección por todo el término municipal.*
- Velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales.*
- Y para todas aquellas necesidades que puedan surgir dentro los distintos departamentos municipales.*

En ningún momento las aeronaves irán grabando o haciendo fotos de forma indiscriminada, y la imagen que podrá verse será aquella que se emite desde el dron en directo, solo cuando sea necesario para incorporar material gráfico a un expediente concreto podrán realizarse capturas fotográficas y grabaciones en vídeo.

Para la creación de esta unidad sería necesario también un Plan de Formación de Agentes de Policía Local para la obtención de la titulación de piloto de drones.

En cuanto a los aparatos deben ser de distintos tipos y con distintas funciones, como la de focos luminosos para la iluminación de operativos nocturnos, con megafonía, con sensores de infrarrojos o de gases, con cámaras fotográficas y de vídeos de alta resolución.

La relación entre coste y beneficios es incontestable, ya que en el mercado encontramos drones a precios muy competitivos que sirven para optimizar distintas tareas policiales.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Huelva dote, dentro de la Unidad de Apoyo a los Departamentos Municipales de la Policía Local, de un servicio aéreo de drones, y que se lleve a cabo un Plan de Formación a agentes de policía para que obtengan el título de piloto de drones”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

“Que se dote con premura a la Policía Local de un vehículo de atestados, así como que se amplíe la plantilla de agentes, se adquieran motos y se aumente la inversión para vestuario de los agentes”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹¹⁹.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)¹²⁰.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹²¹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹²².

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹²³.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹²⁴.

¹¹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=16830.0>

¹²⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17006.0>

¹²¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17104.0>

¹²² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17334.0>

¹²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17463.0>

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹²⁵.

D. Francisco José Romero Montilla (ver archivo audiovisual)¹²⁶.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)¹²⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)¹²⁸.

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)¹²⁹.

El Viceportavoz del Grupo Municipal MRH, D. Francisco José Romero Montilla, rechaza la enmienda del Grupo Municipal VOX antes transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento por mayoría de catorce votos en contra, once votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre creación de una unidad de medios aéreos con drones dentro de la Policía Local como apoyo a Departamentos Municipales anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE EL RECHAZO AL PROYECTO DE FERTIBERIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

¹²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17559.0>

¹²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17707.0>

¹²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17854.0>

¹²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=17974.0>

¹²⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18006.0>

¹²⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18133.0>

“El pasado 29 de diciembre de 2020, durante la reunión mantenida por el órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos, diversos representantes del comité de expertos hicieron una exposición bastante detallada de los avances realizados en sus investigaciones sobre la incidencia de las balsas de fosfoyesos en la salud y en el medio ambiente.

En dicho informe, se pudo constatar cómo las balsas de fosfoyesos han sido, y continúan siendo, un problema medioambiental de magnitudes no conocidas en nuestro país hasta hoy, y que por tanto precisan de un tratamiento distinto al de un simple tapado superficial de los vertidos, tal y como se hace habitualmente con los residuos sólidos urbanos de la mayoría de ciudades.

El profesor dr. José Borrego Flores puso de manifiesto por un lado, que las balsas de fosfoyesos continúan (y continuarán) con el proceso paulatino de hundimiento en la marisma del que ya alertó en sus dos informes anteriores, así como del proceso de levantamiento provocado en la base del cauce del río Tinto, con el consiguiente riesgo de cegado o desvío del mismo, y las nefastas consecuencias medioambientales que ello provocaría. Todo ello amén de la erosión que está provocando en los depósitos de partículas y metales pesados que se encontraban tras décadas de actividad industrial en dicho cauce, y que ahora están siendo arrastrados hacia el canal del Padre Santo.

Señaló asimismo que por parte de Fertiberia no se ha tenido en cuenta adecuadamente el modelo de sismicidad de esa zona, y cómo un movimiento sísmico puede provocar un proceso de licuefacción en la base del apilamiento que conlleve el colapso de éste, principalmente en la zona 2.

Puso de manifiesto además que Fertiberia (aun conociendo dicha posibilidad), no ha investigado sobre los indicios de existencia de posibles fallas en los sustratos inferiores a las balsas, a pesar de la repercusión que supondría para la estabilidad de las mismas de constatar tal posibilidad. De hecho, el comité de expertos confirma en sus conclusiones la existencia de dichas fallas, siendo Fertiberia quien interesadamente hace caso omiso a este hecho tan determinante para la adecuación o no de su proyecto desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, el profesor Rafael Pérez López detalló el continuo vertido de lixiviados de metales pesados, principalmente de Arsénico y Cadmio a la marisma. Aseguraba dicho experto que “la mayoría de contaminantes (Co, Ni, Cu, Zn, As, Cd y Sb) (...) permanecen móviles incluso después de mezclarse con agua de mar alcalina y finalmente terminan en el Océano Atlántico, contribuyendo significativamente a las descargas de metales totales y amenazando las condiciones ambientales del litoral”. Asimismo, aseguraba el Dr. Pérez López que el contenido de Arsénico y Cadmio detectado en los lixiviados convierten a las balsas de fosfoyesos en un vertedero de residuos peligrosos según establece la normativa europea.

Además de lo anterior, tal y como informó el dr. Pérez López, las balsas se encuentran sometidas a un continuo proceso de acopio de agua del estuario provocado por la acción de las mareas, tesis hasta hoy negada por Fertiberia, quien afirma en su proyecto que las balsas únicamente absorbían agua de lluvia por la parte superior de las balsas, justificando así el cubrimiento superficial como la acción más adecuada para eliminar los lixiviados. Evidentemente, lo demostrado por el comité de expertos (la captación de agua por la base de un apilamiento que no fue impermeabilizado en su parte inferior), pone de manifiesto que una simple cubrición superficial no detendrá los continuos vertidos de elementos tóxicos y peligrosos a la ría.

Igualmente, el representante de la Administración autonómica, el Sr. José Antonio Candela, anunció que se había puesto en marcha el procedimiento de tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, y que por tanto los plazos administrativos establecidos para los distintos trámites habían empezado a computarse. Esto viene a significar que mientras que el comité de expertos continúa con su ardua labor, Fertiberia habrá obtenido inevitablemente un pronunciamiento definitivo sobre su proyecto desde la Comunidad Autónoma, con lo que se podría ver malogrado el trabajo desarrollado hasta hoy por los expertos, ya que las investigaciones y el procedimiento administrativo llevan plazos y ritmos distintos. Es más que probable, por tanto, que Fertiberia cuente con los necesarios pronunciamientos administrativos antes de que el comité de expertos haya concluido sus trabajos.

En este punto en el que nos encontramos, cuando se acerca el momento en el que este Ayuntamiento tendrá que emitir el preceptivo informe urbanístico sobre el proyecto de Fertiberia, se hace más necesario que nunca un pronunciamiento político de esta institución en el que se aclare si, en consonancia con los sucesivos informes ya emitidos por el comité de expertos, esta corporación municipal considera adecuado un proyecto mal llamado de restauración, que supone la definitiva perpetuación de los vertidos de fosfoyesos en la marisma del Tinto, a escasos metros del núcleo urbano de Huelva.

Si desastres medioambientales como el de Aznalcollar, el Prestige, Flix y la bahía de Portmán fueron abordados por las administraciones de manera contundente a la hora de buscarles una solución de máximos distinta a la de tapar los residuos y dejarlos donde estaban, en Huelva exigimos ese mismo trato, y con esa voluntad debemos aspirar a recuperar el espíritu y el consenso del 3 de diciembre de 2015, que llevó a toda una ciudad a alzar la voz de manera unánime bajo el lema “NO AL PROYECTO DE FERTIBERIA, POR LA RECUPERACIÓN DE LA MARISMA”

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Huelva, visto los sucesivos informes emitidos por el comité de expertos en el seno del órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos, manifiesta su rechazo al proyecto planteado por Fertiberia en el proceso de ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 27 de junio de 2007”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹³⁰.

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)¹³¹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹³².

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹³³.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹³⁴.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹³⁵.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹³⁶.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández (ver archivo audiovisual)¹³⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)¹³⁸.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)¹³⁹.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)¹⁴⁰.

¹³⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18252.0>

¹³¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18616.0>

¹³² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18703.0>

¹³³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=18869.0>

¹³⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19047.0>

¹³⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19190.0>

¹³⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19440.0>

¹³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19585.0>

¹³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19867.0>

¹³⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=19977.0>

¹⁴⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20019.0>

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)¹⁴¹.

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña (ver archivo audiovisual)¹⁴².

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero (ver archivo audiovisual)¹⁴³.

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)¹⁴⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos en contra, tres votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre el rechazo al proyecto de FERTIBERIA anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL SOBRE COLOCACIÓN MASIVA DE ANCLAJES PARA LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, ESPECIALMENTE APARCA BICIS, EN TODA LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de enero de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

“Es innegable que en los últimos tiempos se está produciendo un fuerte auge en todo el mundo, del uso de vehículos de movilidad personal, y no solo nos estamos refiriendo a las bicicletas, las cuales han dado un salto cualitativo enorme con la incorporación de las bicicletas eléctricas, las cuales van a hacer que ciudades como Huelva, que siempre ha tenido un gran hándicap en este sentido, por su fisonomía (nos referimos a su relieve, con las elevaciones que posee), puedan ir incorporándose con más intensidad al uso tanto de bicicletas, como lo que genéricamente se conoce como vehículos de movilidad personal.”

¹⁴¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20050.0>

¹⁴² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20166.0>

¹⁴³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20342.0>

¹⁴⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20523.0>

Este concejal entiende que esta es una tendencia que va a ir a más, no es fruto de una moda pasajera sino que se va a implementar de manera masiva este tipo de movilidad por parte de los ciudadanos, y sin vuelta a atrás, por lo que el Ayuntamiento ha de hacer, pues le conviene, no solo fomentar (con los beneficios que para el tráfico, movilidad y salud ello conlleva) sino prever, promover y en su caso regular (en concordancia con las normativas estatales y autonómicas), realizando actuaciones y elaborando normativas específicas.

Sabemos que está previsto la construcción de carriles – bici, los cuales dependen, por lo manifestado en el pleno de Octubre de 2020 en la propuesta del grupo municipal socialista, de dotaciones presupuestarias comprometidas en su día con la Junta de Andalucía y que a día de hoy desconocemos en qué situación se encuentran, pero lo que si, esa Propuesta nos indicó que la apuesta es clara y el apoyo firme, que desde el Ayuntamiento se le quiere dar importancia al uso de la bicicleta y por extensión a los nuevos vehículos de movilidad personal.

Sorprendentemente, siendo algo a priori que puede parecer bastante elemental y obvio, es que muchos conciudadanos que utilizarían o les gustaría utilizar la bicicleta, nos han manifestado que no lo hacen, sencillamente porque no tienen un lugar seguro donde dejarlas, siendo esta la cuestión nuclear tan evidente y que se retroalimenta en sí, que no requiere más explicación, de tal forma que cuantos más espacios tengan donde estacionar las bicicletas, más uso harán de las mismas y más se utilizaran por parte de los vecinos que tendrán un espacio donde aparcarlas.

A su vez entendemos que por parte del Ayuntamiento de Huelva, lo suyo, de cara al futuro de nuestra ciudad, es ser espléndido y por que no valiente, a la hora de afrontar esta carencia, y no como vulgarmente se dice “cumplir el expediente”, por lo que entendemos que lo que se debería de hacer es literalmente, llenar la ciudad de estos anclajes o aparca bicis, esto es partir de una cifra de unos 1.000 puntos de anclaje, que se sitúen, conforme indiquen los técnicos municipales, en todas aquellas aceras, plazas, isletas, espacios vacíos, donde no molesten al paso y la movilidad de los viandantes, cerca de los colegios, de los institutos, de la universidad, de los lugares de compras, de ocio y recreo, con distintos modelos que se adapten los diferentes espacios, que incluso cuando lleguen las celebraciones multitudinarias puedan retirarse y posteriormente una vez acabadas estas volver a colocarse.

Acompañamos a modo orientativo imágenes de una ciudad española, donde estas actuaciones ya se realizan desde hace ya varios años, esto es, el llenar la ciudad de anclajes aparca bicis, siendo una clara apuesta de movilidad sostenible, y no teniendo pues en el Norte de España el clima del que disfrutamos en Huelva Capital.



Por todo ello yo Néstor Manuel Santos Gil, como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA presenta para su aprobación en el Pleno Municipal en virtud del artículo 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PRIMERA Y ÚNICA

Instar al Ayuntamiento de Huelva a que dote financieramente e instale por toda la ciudad de Huelva, no menos de 1.000 puntos de anclajes (aparca bicis) a fin de fomentar e incrementar el uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal, convirtiendo a Huelva en un referente nacional de ciudad limpia, sostenible y saludable, ayudando también en la mejora del tráfico diario en nuestra ciudad”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional del Grupo Municipal del PSOE:

“Sustituir:

PRIMERA Y ÚNICA: Instar al Ayuntamiento de Huelva a que dote financieramente e instale por toda la ciudad de Huelva, no menos de 1.000 puntos de anclajes (aparca bicis) a fin de fomentar e incrementar el uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal, convirtiendo a Huelva en un referente nacional de ciudad limpia, sostenible y saludable, ayudando también en la mejora del tráfico diario en nuestra ciudad”.

POR: Instar al Ayuntamiento de Huelva a que dote financieramente e instale por toda la ciudad, los anclajes necesarios (aparca bicis) a fin de fomentar e incrementar el uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal, convirtiendo a Huelva en referente nacional de ciudad limpia, sostenible y saludable, ayudando también en la mejora del tráfico diario en nuestra ciudad”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)¹⁴⁵.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹⁴⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹⁴⁷.

D. Francisco Javier González Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁴⁸.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹⁴⁹.

D. Néstor Manuel Santos Gil (ver archivo audiovisual)¹⁵⁰.

¹⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20704.0>

¹⁴⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=20874.0>

¹⁴⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21127.0>

¹⁴⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21250.0>

¹⁴⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21438.0>

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)¹⁵¹.

D. Luis Alberto Albillo España (ver archivo audiovisual)¹⁵².

El Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil acepta la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta con la enmienda planteada, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor, dos votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre colocación masiva de anclajes para los vehículos de movilidad personal, especialmente aparca bicis, en toda la ciudad con la enmienda de sustitución anteriormente transcrita, y por tanto:

Instar al Ayuntamiento de Huelva a que dote financieramente e instale por toda la ciudad, los anclajes necesarios (aparca bicis) a fin de fomentar e incrementar el uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal, convirtiendo a Huelva en referente nacional de ciudad limpia, sostenible y saludable, ayudando también en la mejora del tráfico diario en nuestra ciudad.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados en Comisión Informativa, por lo que se somete a votación ordinaria la ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Manuel Bueno Quintero.

¹⁵⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21630.0>

¹⁵¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21719.0>

¹⁵² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=21844.0>

PUNTO 24º. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 29 DE JULIO DE 2020 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 80/2020).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 80/2020 para la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2020, con un presupuesto anual de 1.150.482,82 € más IVA de 241.601,39 € sumando un total de 1.392.084,00 € y un valor estimado de 4.601.931,28 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de dos años, y una única prórroga de dos años.

Visto que con fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato.

Visto que con fecha 19 de enero de 2021, se ha recibido en el departamento de Contratación y Compras, informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D^a. Esther Cumblera Leandro en el siguiente sentido:

“En relación expediente de contratación número 80/2020 relativo al “servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”, con un valor estimado de 4.601.931,28 euros para una duración del contrato de dos años prorrogable por otros dos años más, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

- *Que el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de julio de 2020 adoptó el compromiso de consignar en los presupuesto de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 el importe de 1.392.084,21 euros cada año, cantidades necesarias para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio.*

	Valor estimado	I.V.A.	Total
Presupuesto 2021	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2022	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2023	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2024	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €

- *Que el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2020 acuerda aprobar la prórroga excepcional, hasta el 31 de enero de 2021, del contrato del expediente 4/2015 relativo al “servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales” entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015 y visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 de autorización de cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.*
- *Por consiguiente, para la formalización del nuevo contrato que se tramita en la actualidad (Expte. 80/2020), le comunico que deberá modificarse el compromiso de gastos aprobado en el sentido de liberar la cantidad consignada correspondiente al periodo de 01-01-2021 al 31-01-2021 que asciende a la cantidad de 95.873,57 euros más el 21% de IVA por importe de 20.133,45 euros lo que hace un total de 116.007,02 euros y consignar dicho importe en el ejercicio 2025, todo ello para adaptar el compromiso de gastos a la ejecución del contrato. Resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025:*

	Valor estimado	I.V.A.	Total
Presupuesto 2021 (del 1 de febrero al 31 de diciembre)	1.054.609,25 €	221.467,94 €	1.276.077,19 €
Presupuesto 2022	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2023	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2024	1.150.482,82 €	241.601,39 €	1.392.084,21 €
Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 31 de enero)	95.873,57 €	20.133,45 €	116.007,02 €

Es todo lo que comunico y traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General en el que se establece:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de

limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 80/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 al 31 de enero) la cantidad de 116.007,02 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Presupuesto 2021 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 1.276.077,19 euros.

Presupuesto 2022: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2023: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2024: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 al 31 de enero): 116.007,02 euros.”

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de enero de 2021 en el siguiente sentido:

“Que consta AD correspondiente a la prórroga forzosa y excepcional del Expte.14/15 para el mes de enero de 2021, por importe de 98.052,22 €, así como RC correspondiente al compromiso de gastos del Expte. 80/20 por importe de 1.392.084,21 € para el ejercicio 2021. No obstante, es necesario acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno para proceder a la liberación del saldo de 116.007,02 € en el 2021, e incrementar la consignación de la partida en el ejercicio 2025”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 29 de julio de 2020 por el Excmo. Ayuntamiento para adaptarlo a la ejecución real del contrato, de conformidad con el informe emitido de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del área de Hábitat Urbana e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva en el sentido de:

Liberar del ejercicio de 2021 (del 1 al 31 de enero) la cantidad de 116.007,02 euros, IVA incluido, e incrementar la cantidad comprometida en el ejercicio 2025, resultando con dicha modificación una consignación de las siguientes cantidades:

Expte. 80/2020 Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2021 (del 1 de febrero al 31 de diciembre): 1.276.077,19 euros.

Presupuesto 2022: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2023: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2024: 1.392.084,21 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 al 31 de enero): 116.007,02 euros”.

Abierto el debate por la Presidencia interviene la Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, **D^a Mónica Rossi Palomar** (ver archivo audiovisual)¹⁵³.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Manuel Bueno Quintero.

PUNTO 25º. PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS FOTOGRAFICOS PROFESIONALES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2/2021).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez de fecha 19 de enero de 2021, para la contratación de los servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva con un presupuesto máximo de 25.000 € más I.V.A. de 5.250,00 €, ascendiendo a un importe total de 30.250,00 € y un valor estimado de 50.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de un año y una posible prórroga de un año.

Vista la orden de inicio del servicio a contratar realizada por la Primera Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y el informe de

¹⁵³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22110.0>

necesidad del servicio a contratar realizado por Técnico Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez con el V^oB^o de la Primera Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a. María Villadeamigo Segovia donde se justifica la necesidad de contratación, y teniendo en cuenta, que la fecha inicio prevista es el día 1 de marzo de 2021 y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2022 y 2023 (del 1 de enero al 28 de febrero) el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:

1.- Presupuesto 2021(del 1 de marzo al 31 de diciembre): 25.208,33 euros.

Valor estimado: 20.833,33 euros.

I.V.A. 4.375,00 euros.

Total: 25.208,33 euros.

2.- Presupuesto 2022: 30.250,00 euros.

Valor estimado: 25.000,00 euros.

I.V.A. 5.250,00 euros.

Total: 30.250,00 euros.

3. Presupuesto 2023: (del 1 de enero al 28 de febrero): 5.041,67 euros.

Valor estimado: 4.166,67 euros.

I.V.A. 875,00 euros.

Total: 5.041,67 euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado el Secretario General, en el que se concluye:

“Dado que la duración del contrato es de un año, prorrogable por otro año y su valor estimado es de 50.000,00 €, más IVA, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, la competencia para la contratación y al Pleno adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2022, 2023 (del 1 de enero al 28 de febrero) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 116 y 117 LCSP y Decreto de 26 de junio de 2019), si bien para el ejercicio en curso (del 1 de marzo al 31 de diciembre) consta la correspondiente retención de créditos por importe de 30.250,00 euros.”

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de enero de 2021 en el siguiente sentido:

“Que consta RC en la partida del Presupuesto prorrogado para el 2021 “500 912 2260201 Comunicación Institucional”, por importe de 30.250,00 €, cantidad suficiente para atender el gasto en el presente ejercicio. No obstante, deberá adoptarse acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de consignar en los ejercicios

2022 y 2023 las cantidades necesarias para hacer frente a esta contratación. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el mismo.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022 y 2023 (del 1 de enero al 28 de febrero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan y para el año en curso (del 1 de marzo al 31 de diciembre) consta la correspondiente retención de créditos por importe de 30.250,00 euros:

Expte. 2/2021 Servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2022: 30.250,00 euros.

Presupuesto 2023(del 1 de enero al 28 de febrero): 5.041,67 euros”.

Abierto el debate por la Presidencia interviene la Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, **D^a Mónica Rossi Palomar** (ver archivo audiovisual)¹⁵⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejale no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, dos votos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 26º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a José del Pino García.

¹⁵⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22280.0>

Visto el informe de la Intervención de Fondos Municipales de 22 de enero de 2021, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, cuatro votos en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar el reconocimiento de obligaciones propuesto por la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio referente a los gastos contenidos en la relación contable F/2021/3 por importe de 6.010,36 euros, en concepto de facturas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 27º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN EL MUNICIPIO DE HUELVA AFECTADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad D. Francisco José Balufo Ávila:

“Ante los claros efectos negativos que las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, han tenido en el sector de las agencias de viajes minoristas (con una caída en su facturación estimada en más del 90 por 100 respecto al ejercicio de 2019), este equipo de gobierno considera necesario conceder a las mismas una nueva ayuda económica, con el fin de proteger y dar soporte al sector y así poder minimizar y paliar este impacto económico, compensándoles, en la medida de lo posible, por las pérdidas de ingresos que vienen sufriendo y así apoyar, en la medida de lo posible, el mantenimiento de la actividad de las agencias de viajes.

Estas subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, consistiendo la ayuda establecida en el pago de la cantidad de 4.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, que, una vez se aprueben en el Pleno, serán publicadas en el BOP y en la web municipal, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

En base a todo lo expuesto, y ya de manera concreta, se propone:

1.- Incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva (Ejercicio 2020/2023) la línea estratégica denominada “Ayudas a Agencias de Viaje locales”, por importe de 60.000 euros.

2.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión, de subvenciones dirigidas a las agencias de viajes minoristas ubicadas en el término municipal de Huelva, afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Negociado de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad D. Manuel Vela Cruz, de fecha 22 de enero de 2021, que dice lo que sigue:

“La convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al sector de agencias de viaje minoristas ubicadas en el término municipal de Huelva afectadas por la crisis sanitaria del COVID 19, cuenta como antecedente, la convocatoria pública de subvenciones destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y de pymes en la ciudad de Huelva, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020.

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en esta convocatoria, se han redactado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, recayendo la instrucción del procedimiento en la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el exterior y Universidad.

Esta subvención se podrá incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva (Ejercicio 2020/2023) en la línea estratégica denominada “Ayudas a Agencias de Viaje locales”.

Las subvenciones tendrán una cuantía de 4.000 euros, siendo la aportación municipal para esta convocatoria como máximo de 60.000 €, cantidad con la que se podrá atender las solicitudes presentadas por todos los titulares de agencias de viaje minoristas que desarrollen su actividad en establecimientos o sitios en este término municipal, en caso de que cumplan con los requisitos exigidos en las bases. Este presupuesto se aplicará a la partida 750.432.48920 AYUDAS AGENCIAS DE VIAJE MINORISTAS dotada con 60.000 €. Por tanto hay disponibilidad para destinar 60.000 € a la convocatoria de subvenciones dirigidas al sector de agencias de viaje minoristas.

Dado lo excepcional de la situación por la que atraviesa este sector, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y con el fin de que los beneficiarios de esta medida puedan hacer frente a sus acuciantes necesidades financieras

y así disponer de la liquidez adecuada para poder seguir llevando a cabo su actividad, el pago de estas subvenciones se realizará de manera anticipada de la siguiente forma:

- Un primer pago de 2.000 euros una vez concedida la subvención.

- Posteriormente y una vez justificado el destino del concepto subvencionado, a través de la presentación de las correspondientes facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como acreditación del pago éstas, se procederá de a un segundo pago anticipado de los 2.000 euros restantes en idénticas condiciones.

La justificación de ambas cantidades habrá de realizarse conforme con lo establecido De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base 5ª, la cantidad a justificar debe ser superior al importe máximo a conceder por beneficiario, siendo un importe de al menos un 25% por encima del importe a solicitar, es decir, en todo caso habrá de justificarse un mínimo de 3.125 euros por cada uno de los 2.000 euros entregados de manera anticipada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes”.

Consta en el expediente el siguiente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 25 de enero de 2021, núm. 1 de Registro de Salida:

“Se solicita informe de esta Secretaría General sobre las Bases que se pretenden aprobar para regular la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al “apoyo, mantenimiento y reactivación del sector de las agencias de viajes en el municipio de Huelva afectado por la crisis sanitaria del Covid-19”.

Primero: Por lo que se refiere a la competencia municipal para conceder las subvenciones proyectadas, nos remitimos a lo informado por esta Secretaría General a propósito de las Bases de la convocatoria de “apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y PYMES radicados/as en el término de Huelva y afectados/as por la crisis sanitaria del Covid 19”, por cuanto sus consideraciones se estiman válidas para la presente convocatoria, por compartir idéntica finalidad.

En efecto, en dicho informe, de fecha 25 de mayo de 2020, señalábamos que

“2.- Competencia municipal para conceder las subvenciones proyectadas.

Admitiendo que, indudablemente, el concepto de subvención está estrechamente vinculado al de competencia, queda claro que, con carácter general,

la actividad subvencional de las Entidades Locales debe encontrar su fundamento tanto en el régimen competencial previsto en la Ley estatal reguladora de las Bases de Régimen local, como en el contemplado en la Ley de autonomía local de Andalucía.

Así, el art. 25.2. e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, entiende como competencia propia municipal la de “Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, el art. 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, considera competencia local el “Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación económica”.

Al margen de dicho ámbito competencial propio, el art. 7.4 de la Ley de Bases de Régimen local, según redacción de la ley de racionalización y sostenibilidad, regula el régimen de las competencias de las Entidades Locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, siendo necesarios y vinculantes los previos informes de la Administración competente por razón de la materia y de la que tenga atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

Pues bien, el Ayuntamiento de Huelva, pretende, como consecuencia de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y sus sucesivas prórrogas, y en el marco general de las medidas extraordinarias de carácter económico y social que se han venido implementando desde dicha fecha, llevar a cabo, ante los efectos negativos que la situación excepcional de crisis sanitaria viene produciendo en el sector económico local del pequeño comercio, medidas de apoyo y fomento al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, su definitivo cierre, el aumento del desempleo, y, en consecuencia, el incremento del riesgo de exclusión social del sector afectado.

En suma, se pretende garantizar a las microempresas, autónomos y pequeñas empresas un mínimo de liquidez que les permitan contrarrestar el daño económico que están sufriendo, de forma que se fomente la preservación de su continuidad y viabilidad futura, una vez superada la situación de crisis sanitaria.

Así las cosas, y ciñéndonos al ámbito competencial local, cabrían dos interpretaciones:

Bien considerar, en base a la fundamentación dada a la convocatoria, que esta enlaza con los preceptos referidos de la Ley de Bases y de la ley de Autonomía local andaluza, por lo que estaríamos ante el ejercicio de una competencia municipal propia, fundamentalmente la relativa al fomento de desarrollo económico y social, en este caso, en el marco de una situación de crisis sanitaria y económica de carácter excepcional,

O bien, en caso contrario, acudir a una interpretación mucho más restrictiva de las normas mencionadas, y entender que, más que competencia propia, habría que considerar que estamos ante el ejercicio de una competencia impropia, de las reguladas en el art. 7.3 de la Ley de Bases de Régimen local, por lo que, en principio, habría que seguir el procedimiento previsto en dicha norma.

Pero, nótese que en este segundo supuesto, el Decreto-Ley andaluz 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, convalidado por el Parlamento Andaluz en fecha 11 de junio de 2014, establece, en su art. 1.3 que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados (Los informes de la Comunidad Autónoma sobre inexistencia de duplicidades de servicios y sobre sostenibilidad financiera a que se refiere el art. 7.4 de la Ley) en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias (impropias) con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del art. 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, y del art. 28 de la Ley 7/85 de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación al efecto”

Más aún, el art. 1.4 de dicho Decreto Ley establece que “en los supuestos en los que la entidad local desee impulsar un determinado programa complementario, realizar una actividad concreta o proceder, en su caso, a la realización de cualesquiera actividades propias del normal desenvolvimiento del servicio en un ámbito competencial que se venga ejerciendo de conformidad con los apartados anteriores, no deberá seguirse el procedimiento regulado en los artículos siguientes del presente Decreto Ley”.

Pues bien, aún en el caso de que se considerara que el título competencial genérico del fomento del desarrollo económico y social no es suficiente para sostener la actividad subvencional que, en el supuesto que nos ocupa, se pretende realizar desde el Ayuntamiento, y se entendiera que, en realidad, con la legislación actual, estamos más bien ante el ejercicio de una competencia impropia, sería posible defender que, con la convocatoria, se está activando una competencia que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, ya había venido

ejerciendo el Ayuntamiento, cual es el fomento del desarrollo económico social de la ciudad, que se pretende materializar ahora mediante la realización de un Programa complementario de subvenciones, en el marco de una situación de crisis económica.

Efectivamente, el Ayuntamiento contó hasta el año 2012 con un Organismo Autónomo denominado Patronato de Desarrollo Local, que, entre sus competencias tenía la del “fomento y desarrollo socio-económico de la ciudad de Huelva” y la “colaboración para el mantenimiento del tejido productivo existente”. Es cierto que dicho Organismo se suprimió en dicha fecha, en el marco de la política municipal de ajuste de gastos que llevó a prescindir de la totalidad de los Organismos autónomos municipales, pero no lo es menos que tales competencias pasaron al Ayuntamiento, que las siguió gestionando de forma directa, a través de las sucesivas Delegaciones municipales y unidades administrativas adscritas a las mismas, que han mantenido la prestación de los servicios de “desarrollo económico” en el ámbito municipal.

Y siendo así, bien podría entenderse que, de considerarse la competencia como “impropia” no resulta necesario seguir el procedimiento del art. 7.3 de la ley, por exceptuarlo, en los términos expuestos, el Decreto Ley 7/2014 anteriormente mencionado.”

Segundo: La cuantía destinada por el Ayuntamiento a tal fin, 60.000 €, se encuentra consignada en los Presupuestos Municipales, proponiéndose la previa inclusión como línea estratégica en el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2020-2023.

Tercero: Examinado el texto de las Bases remitidas a esta Secretaría, entiendo que, en términos generales, su contenido se ajusta a la normativa aplicable, contenida en el art. 17.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto: Por lo que se refiere al órgano competente para aprobar las Bases, debemos señalar que, según dispone el art. 27.2 de la referida Ley 38/2003, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de las Corporaciones Locales se deben aprobar bien en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones o bien mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de las mismas.

Como quiera que en nuestro Ayuntamiento las Bases de Ejecución del Presupuesto no contienen una regulación suficiente del contenido de las Bases, y que se carece de Ordenanza General o específica que las regule, entendemos que la competencia, en este caso, para aprobar las Bases de las convocatorias, en régimen de libre concurrencia, corresponde al Pleno Municipal, órgano competente para aprobar el Presupuesto y las Ordenanzas Municipales, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto: La convocatoria, junto con las Bases, una vez aprobadas, deben publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y el art. 6 y siguientes del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en el Boletín Oficial correspondiente (BOP), previo registro de las mismas en la BDNS, que es quien gestiona la publicación, todo ello sin perjuicio de su publicación también en la web municipal, en aplicación de la legislación de transparencia.

CONCLUSIÓN

Esta Secretaría General entiende que, en los términos expuestos y a salvo de lo que puede dictaminar la Intervención de Fondos en ejercicio de su facultad de fiscalización, la propuesta puede someterse a la aprobación del Pleno Municipal.”

Por último también consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 25 de enero de 2021, que dice lo que sigue:

“Primero: Respecto a la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, no existe inconveniente por esta Intervención, al tener financiación en la partida 750 432 48920 “Ayudas Agencias de Viajes Minorista”

Segundo: Con carácter previo hay que indicar el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula las competencias de las entidades locales, no recoge, dentro las mismas la concesión de ayudas de esta naturaleza. Si se pretende encuadrar dentro de la “Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, los requisitos deben establecerse conforme a la normativa de Servicios Sociales reguladora de esta clase de ayudas.

Tercero: Respecto a la posibilidad de que la mera atribución formal en una ley autonómica de nuevas competencias propias a las entidades locales sea suficiente para eliminar la necesidad de solicitar los informes preceptivos del 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales considera que “Una verdadera atribución de competencias requeriría, en primer lugar, una renuncia al ejercicio de las mismas por parte de la CA. En otro caso se estaría ante una duplicidad de actuaciones que es una de las situaciones que trata de evitar el 7.4. Si se renuncia a unas competencias, aunque fuese de forma parcial, debería de transferirse la correspondiente financiación que la CA percibe por su desempeño. Finalmente, resultaría contrario a toda lógica que la atribución por Ley de unas competencias propias a las entidades locales no se ajustase, al menos, a las condiciones que el artículo 27 impone en las meras delegaciones temporales”

Cuarto: Con relación a las bases:

- *Deben completarse con los extremos previstos en los apartados h), j), l), m) y n) del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *El artículo 19 de la citada ley exige que “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”, extremo que debe verificarse para determinar la compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.*

- *La justificación de las ayudas debe realizarse de conformidad con los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, sin perjuicio de la función interventora que el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a la Intervención Municipal.*

Quinto: Que según se establece en la Base 5ª, la cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a 60.000,00 euros, con cargo a la RC de la partida presupuestaria 750 432 48920 “Ayudas Agencias de Viajes Minorista” por importe de 60.000,00€.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹⁵⁵.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹⁵⁶.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹⁵⁷.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹⁵⁸.

D. Guillermo José García de Longoria Mendiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹⁵⁹.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁶⁰.

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)¹⁶¹.

¹⁵⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22534.0>

¹⁵⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22720.0>

¹⁵⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22771.0>

¹⁵⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22837.0>

¹⁵⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22890.0>

¹⁶⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=22978.0>

¹⁶¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23024.0>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto de la Convocatoria del siguiente tenor literal:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR
DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN EL MUNICIPIO DE HUELVA AFECTADAS
POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19**

BASE 1. Fundamentación.

Las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, han tenido unos claros efectos negativos en el sector de las agencias de viajes, considerándose prioritario proteger y dar soporte al mismo para minimizar y paliar este impacto económico, compensándoles, en la medida de lo posible, por las pérdidas de ingresos que vienen sufriendo, para contribuir a su supervivencia e incentivar el mantenimiento de su actividad.

Es por ello, que este Ayuntamiento ha decidido, junto a otras medidas de carácter social y tributario ya adoptadas, lanzar una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad de las agencias de viajes minoristas.

BASE 2. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria y de las bases que en ella se incluyen, es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y pequeñas empresas cuya actividad sea la de agencia de viajes minoristas, siempre que cumplan con los requisitos contenidos en estas bases.

BASE 3. Régimen jurídico.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos aquí establecidos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones

aplicables; las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado

Las ayudas que se concedan estarán sometidas al régimen de Minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

BASE 4. Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases las agencias de viajes minoristas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una actividad de agencia de viajes minorista, ejercida en un establecimiento específicos, abierto al público, sito en este municipio y en el cual se exhiba en su exterior, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.

b) Que se encontrase de alta el día 14 de marzo de 2020, y que continúe en tal situación de alta en la fecha de publicación de las presentes bases, a pesar de haber tenido que suspender o reducir significativamente el ejercicio de su actividad.

c) Que el sujeto solicitante se encuentre dado de alta en el Grupo 755 (agencias de viajes) de la Sección Primera de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, y que, o bien se haya encontrado exento del pago del tributo en el ejercicio fiscal de 2020 en base a lo establecido en el artículo 82.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o , en su defecto, que el importe neto de su cifra de negocios aplicado para dicho ejercicio del IAE no hubiera superado la cantidad de 2.000.000 euros.

En caso de que, a la vista del año de inicio de la actividad no pudiera acreditarse tal extremo, se tendrá en consideración el volumen de negocio proporcional al tiempo durante el cual se hayan generado dichos ingresos desde la fecha de inicio de la actividad.

d) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Haciendas estatales (AEAT) y autonómicas y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.

e) Que no tenga deuda alguna pendiente con la hacienda municipal de este Ayuntamiento.

BASE 5. Crédito disponible y cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 60.000 euros del vigente Presupuesto municipal de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 750.432.48920 (“ayudas agencias de viaje minoristas”)

2.- La ayuda establecida los será por importe de hasta 4.000 euros para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- De acuerdo con la Base 23 apartado 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Huelva, el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado. Ello implica que la cantidad a justificar debe ser superior al importe máximo a conceder por beneficiario, siendo un importe de al menos un 25% por encima del importe a solicitar.

BASE 6. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos e inversiones soportadas y efectivamente pagados que se realicen durante el presente ejercicio de 2.021, que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por haberse destinado a establecimientos ubicados en el término municipal de Huelva y que respondan a los siguientes conceptos:

a). Gastos de arrendamiento de local de negocio

b). Gastos de arrendamientos, leasing y/o renting correspondientes a equipamientos necesarios para el desempeño de la normal actividad de la empresa. No serán subvencionables las cuotas correspondientes al ejercicio de opción de compra en los contratos de leasing y/o renting.

c). Gastos derivados de la contratación de servicios externos, tales como gestoría, mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, etc.

d). Gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados al local de negocio y necesarios para el desarrollo de la actividad.

e). Gastos de suministros, tales como, electricidad, agua, telefonía fija, cuota de internet, etc., siempre que correspondan al establecimiento comercial de la empresa.

f).- Adquisición de herramientas de gestión y comercialización de Software y aplicaciones informáticas (apps) a medida.

g). Adquisición de bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria).

2. No serán subvencionables:

a) La adquisición de materiales u otros elementos para la realización de las obras por el propio solicitante.

b) Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS. A excepción de los gastos de seguro expresamente indicados como concepto subvencionables en el apartado d) del párrafo anterior.

c) Los pagos de impuestos y tasas.

d) Los gastos o inversiones cuando el prestador de la actividad o vendedor de los activos fuera el adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

e) Los gastos de alquiler en el supuesto de tener el solicitante parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendador del inmueble, así como también en el supuesto de ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

3.- Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirijan a la misma finalidad.

BASE 7. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo a estas Bases e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

2.- Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Huelva (www.huelva.es).

3.- *La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.*

BASE 8. Documentación a aportar.

1.- *Las solicitudes normalizadas incorporarán la siguiente información y documentación:*

a) *Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.*

b) *El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones personales que, en su caso, proceda efectuar, conforme a lo dispuesto en la Base 9 de la presente convocatoria. A tal efecto, en el modelo de solicitud figurará un apartado en el que pueda indicarse como preferente el medio electrónico, cumplimentando la dirección designada a tal fin y entendiéndose que las comunicaciones realizadas serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario.*

c) *Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:*

- *Que la persona o entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda.*

- *Que en el exterior del establecimiento objeto de la subvención se exhibe, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.*

- *Que la persona o entidad solicitante se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.*

- *Que la persona o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.*

- *La veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.*

d) *Autorización expresa al órgano gestor para constatar la correcta situación censal y alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del solicitante.*

e) *Certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica*

f) Autorización expresa al órgano gestor para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Área de Hacienda del Ayuntamiento Huelva, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones del solicitante frente a dichas entidades, al objeto de llevar a efecto la tramitación de la subvención y quede así acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. En caso de no autorización, deberá aportarse junto a esta solicitud certificado emitido por las administraciones expuestas.

BASE 9. Procedimiento e instrucción de expedientes.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el concejal delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad o persona en quien delegue, que actuará como presidente, tres técnicos municipales nombrados por el referido Concejal, uno de los cuales actuará como Secretario de ésta. La Comisión, a la vista de la propuesta presentada, emitirá un dictamen que por conducto de la Concejalía Instructora, se someterá a la aprobación del órgano competente, que por delegación del Ilmo. Alcaldía será la Junta de Gobierno Local.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3.- En caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha, y de ser ello necesario, se realizará un sorteo ante el Secretario General.

4.- El Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta

agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

5.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.

- Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la Base 9 de la Convocatoria con indicación de la misma.

- Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

6.- De no haberlo hecho con anterioridad, durante el plazo de subsanación de solicitudes, las personas propuestas como beneficiarias deberán presentar por Registro de entrada, solicitud de alta en el fichero de terceros dirigida a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva. En el supuesto de no presentar dicha solicitud en el plazo establecido, se considerará que se desiste de la solicitud formulada.

7.- Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

8.- El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

9.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

10.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la

vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11.- Se faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución de las presentes Bases.

BASE 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

a) Mantener, como mínimo, el alta en la actividad hasta el 31 de diciembre de 2021.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

BASE 11. Pago de la subvención.

1.- Dado lo excepcional de la situación por la que atraviesa este sector, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y con el fin de que los beneficiarios de esta medida puedan hacer frente a sus acuciantes necesidades financieras y así disponer de la liquidez adecuada para poder seguir llevando a cabo su actividad, el pago de estas subvenciones se realizará de manera anticipada de la siguiente forma:

- Un primer pago de 2.000 euros una vez concedida la subvención.

- Posteriormente y una vez justificado el destino del concepto subvencionado, a través de la presentación de las correspondientes facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como acreditación del pago éstas, se procederá de a un segundo pago anticipado de los 2.000 euros restantes en idénticas condiciones.

2.- La justificación de ambas cantidades habrá de realizarse conforme con lo establecido De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Base 5ª, la cantidad a justificar debe ser superior al importe máximo a conceder por beneficiario, siendo un importe de al menos un 25% por encima del importe a solicitar, es decir, en todo caso habrá de justificarse un mínimo de 3.125 euros por cada uno de los 2.000 euros entregados de manera anticipada.

3.- En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

BASE 12. Justificación de las ayudas.

El control de las obligaciones exigidas en el Base 10 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por los servicios técnicos de la Concejalía de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad que en todo caso deberá constatar que el beneficiario continúa a fecha 31 de diciembre de 2021 en el ejercicio de su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención recibida por parte del beneficiario se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

BASE 13. Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGs.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Si la persona o entidad beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad por el periodo señalado en esta convocatoria, procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

4.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la

subvención, la persona o entidad beneficiaria podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación del sector de las agencias de viajes en el municipio de Huelva afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:			
DOMICILIO :		Nº:	CÓDIGO POSTAL:

1.A.- PERSONA FÍSICA							
<input type="checkbox"/>							
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DNI	
DOMICILIO			Nº	PLANTA	PTA	ESC.	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

1.B.- PERSONA JURÍDICA. SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES <input type="checkbox"/> FORMA JURÍDICA	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD					CIF
	DOMICILIO					
	Nº	PLANTA	PTA	ESC.	CÓDIGO POSTAL	
	MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
<input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR ÚNICO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR SOLIDARIO <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR MANCOMUNADO						
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DNI
DOMICILIO			Nº	PLANTA	PTA	ESC. CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/> AUTORIZO , de acuerdo con la Base 8.1, letra b) de la Convocatoria, como medio preferente para la práctica de las notificaciones personales conforme a lo dispuesto en la Base 10, el medio electrónico, designando a continuación la dirección de e-mail para tal fin, entendiéndose que, las comunicaciones realizadas, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las mismas e identificación del remitente y destinatario. Dirección de correo electrónico: <input type="text"/>	

3	AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS
<input type="checkbox"/> AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la para constatar la correcta situación censal y alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas del solicitante. <input type="checkbox"/> AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de datos de identificación de la actividad, de los relativos al Impuesto de Actividades Económicas y del cumplimiento de obligaciones tributarias, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria . En caso de no autorización, deberá aportar Certificado actualizado de Situación Censal y Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. <input type="checkbox"/> AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta de Informe de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social e Informe de Vida Laboral de Empresas, ante la Tesorería General de la Seguridad Social . En caso de no autorización, deberá aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social e Informe de Vida Laboral de Empresas. <input type="checkbox"/> AUTORIZO de manera expresa al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, ante el Ayuntamiento de Huelva . En caso de no autorización, deberá aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.	

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

<input type="checkbox"/>	DNI DEL SOLICITANTE, SI ES PERSONA FÍSICA.
<input type="checkbox"/>	CIF EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SOC CIVILES Y COM. DE BIENES, Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
<input type="checkbox"/>	ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, O CONTRATOS, EN CASO DE SOCIEDADES CIVILES Y COMUNIDADES DE BIENES.
<input type="checkbox"/>	MODELO DE ALTA DE TERCEROS SEGÚN MODELO OFICIAL Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA AUTONÓMICA.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

- Que la persona o entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda.
- Que en el exterior del establecimiento objeto de la subvención se exhibe, de manera visible y legible, el distintivo de agencias de viajes.
- Que la persona o entidad solicitante se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Que la persona o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.
- Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la base 10 de la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: _____ euros

En Huelva, de de 2021
LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en el presente impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado por este Ayuntamiento, para lo cual el afectado, una vez informado y suscrito este documento, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales que le conciernen.

INSTRUCCIONES:

- Consigne los Datos Generales, datos bancarios y **adjunte fotocopia del NIF o CIF**
- Los datos bancarios deberán ser confirmados por la Entidad Financiera. El interesado podrá utilizar este impreso para cambiar la domiciliación de sus abonos, rellenando la sección "Baja de datos bancarios" y optando a la vez por otra cuenta bancaria.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE MEDIDAS DIRIGIDAS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“Desde el 12 de marzo nuestro Grupo Municipal ha estado tendiendo la mano al equipo de gobierno con distintas medidas y propuestas, presentadas fundamentalmente mediante ruegos durante el primer estado de alarma y confinamiento, y en propuestas posteriormente.

Ya el día 12 de marzo, solicitamos mediante escrito al Alcalde de la Ciudad una reunión de urgencia de todos los Portavoces Municipales para la creación de una Comisión para amortiguar el impacto del Covid-19 en la ciudad en la que participaran los distintos agentes sociales de la ciudad, propuesta que nunca se ha puesto en marcha y seguimos con la mano tendida, pero solicitando de nuevo la creación de esa Comisión de seguimiento para la prevención e información sobre el Covid-19, en unidad con los grupos de la oposición, pues la suma de las ideas de todos es necesaria para poder buscar las mejores soluciones a los problemas que la pandemia y las medidas de aislamiento social y restricciones de movilidad y de actividad causan a la población de Huelva.

Estos meses previos, en los que se han hecho propuestas, se han aprobado medidas y tomado decisiones municipales para mitigar las consecuencias económicas y sociosanitarias de la pandemia, deben servir para evaluar todas estas actuaciones y reforzar lo que funciona, mejorar lo que se ha quedado corto, y seguir proponiendo, y para ello recalcamos la necesidad de esta Comisión, en la que todos propongamos, evaluemos y analicemos las medidas propuestas y nuevas medidas, desde la unidad política, ya que es lo que la ciudadanía necesita, evitando el uso político de la pandemia centrando todos los esfuerzos en salir de la situación, sin distracciones.

La tercera ola en la que vivimos inmersos está demostrando que algo no se ha hecho bien, ya que hemos pasado de ser la provincia y la capital con menos contagios en la primera ola, a ser una de las que superan ampliamente los 500 casos por cada 100.000 habitantes y eso debemos evaluarlo como representantes de los ciudadanos de Huelva, sin tardanza, desde la objetividad y sin confrontación, y la única forma es hacerlo en la

Comisión que propusimos ya hace más de diez meses, y que se ha propuesto en varias ocasiones, en la que estemos todos los grupos y los agentes sociales y económicos de la ciudad, trabajando juntos y en unidad.

Se han tomado medidas que nuestro Grupo presentó, como ayudas a sectores específicos de la ciudad, pero se ha demostrado que la ejecución de las mismas, han llegado tarde y no a todos. Medidas de bonificación o exención fiscal de distintos impuestos o tarifas municipales que no han seguido criterios realistas, como la bonificación de la factura del agua que no contempla el coste cero de la parte fija, o los contadores colectivos, o reducciones del IBI o de la “contribución del coche” o el impuesto de vehículos de tracción mecánica para los repartidores autónomos o taxistas. Para finalizar por las ayudas directas a onubenses en situación de riesgo de exclusión que muchas veces han visto como no han podido contactar con el Ayuntamiento por estar las líneas de teléfono colapsadas o no saber cómo funciona un registro telemático para poder pedir ayudas.

En estos meses se han recibido quejas de la limpieza y desinfección de calles, de los servicios municipales colapsados, de la falta de agilidad a la hora de que las decisiones municipales se materialicen, de la puesta en marcha de actividades de una forma diferente respetando las medidas higiénicas para evitar contagios, la reducción de la zona ORA a las horas del cese de actividad o su suspensión, y algunas quejas más. Quejas y necesidades que en esta tercera ola van a repetirse si no se ponen medidas para ello, y por ello es necesario esta Comisión de todos y con todos los grupos y sectores.

A esta necesidad urgente de consenso y evaluación, hay que añadir medidas municipales necesarias e inaplazables para seguir mitigando las consecuencias de la pandemia en la ciudad, como son el aumento de las ayudas directas a asociaciones asistenciales, colectivos sociales y clubes deportivos, para que puedan seguir desarrollando su labor, la prórroga de todas las deducciones y exenciones fiscales durante todo el año 2021 para comercio y hostelería, así como revisar bonificaciones en el IBI y la factura del agua.

Además es necesario crear nuevas líneas de ayudas directas a comerciantes, autónomos, hosteleros y sectores como agencias de viajes así como la creación de un cheque municipal para incentivar el consumo de los onubenses.

Finalmente hay que estudiar y ver la suspensión de la Zona ORA cuando se impongan medidas de restricción de la movilidad personal y de la actividad comercial junto con el bono de aparcamientos que se puso en marcha por parte del equipo de gobierno, que nuestro Grupo Municipal propuso al alcalde en su momento antes de esa decisión.

La realidad es que la tercera ola está siendo catastrófica para la salud de los ciudadanos de Huelva, y que es la obligación de los representantes municipales y de los

agentes sociales, la de trabajar unidos con una sola voz, y dejar de lado partidismos y ventajismos políticos manoseando una situación nefasta como la que estamos viviendo.

El equipo de gobierno tiene que entender que todos debemos ser partícipes en la salida de este problema y que todos juntos representamos a la totalidad de los onubenses, en vez que una parte, aunque sea mayoritaria, decida a criterio y discreción por toda la población de Huelva.

Esperamos que un gobierno municipal tenga claro que ahora mismo es necesaria la puesta en marcha de medidas excepcionales y urgentes propuestas por este Grupo Municipal.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente moción.

PRIMERO. La creación de una Comisión para la prevención de las consecuencias e información del Coronavirus en la que estén representados todos los Grupo Municipales y los Agentes Sociales y económicos de la Ciudad, y en la que se propongan, valoren y estudien medidas para tal fin, además de evaluar los impactos de las medidas puestas en marcha para su continuidad o mejora, reuniéndose al menos quincenalmente para la efectividad y eficacia de dicha Comisión.

SEGUNDO. Que se estudie la aprobación de las siguientes medidas necesarias y urgentes para la prevención de las consecuencias de las medidas de restricciones de movilidad y de actividad por el Covid-19:

1.- Prórroga de todas las exenciones y bonificaciones fiscales así como modificaciones temporales de las distintas ordenanzas durante todo el año 2021, para mantener la actividad de comerciantes y hosteleros.

2.- Nueva línea de Ayudas Municipales para comerciantes, autónomos, hosteleros, mutualistas y agencias de viajes independientes.

3.- Aumento de las ayudas a asociaciones asistenciales, colectivos sociales y clubes deportivos, para salvaguardar su continuidad y evitar su desaparición.

4.- Suspensión de la zona ORA durante los periodos de restricciones de movilidad y de actividad, o la adecuación de los horarios a los permitidos para los comercios y hostelería con bonificaciones de aparcamientos.

5.- Creación de un teléfono único y gratuito de atención municipal y Refuerzo del Registro Municipal.

6.- Reducciones de IBI para aquellas familias en vulnerabilidad sobrevenida por el Covid19.

7.- *Revisión de la tarificación de Aguas de Huelva para negocios y familias.*

8.- *Aumento de las labores de limpieza y desinfección e información pública de las actuaciones”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda transaccional propuesta por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Sustituir la redacción punto 1 por:

1.- Que el gobierno local, a través de la puesta en marcha de una mesa de reconstrucción local, en la que estén presentes representantes de grupos municipales, sociales, vecinales, sindicales, empresariales, la universidad y aquellos otros representativos de la ciudad, estudie y acuerde medidas económicas, sociales y laborales para hacer frente a las consecuencias del Covid 19 en Huelva con una calendarización mínima de 15 días que permita avanzar en el consenso de las medidas con eficacia y efectividad.

Eliminar el punto 2”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Portavoz del Grupo Municipal de Cs (ver archivo audiovisual)¹⁶².

D. Néstor Manuel Santos Gil, Concejal no adscrito (ver archivo audiovisual)¹⁶³.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)¹⁶⁴.

D. Francisco José Romero Montilla, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH (ver archivo audiovisual)¹⁶⁵.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (ver archivo audiovisual)¹⁶⁶.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)¹⁶⁷.

¹⁶² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23159.0>

¹⁶³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23410.0>

¹⁶⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23459.0>

¹⁶⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23559.0>

¹⁶⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23695.0>

¹⁶⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=23828.0>

D. Jesús Manuel Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)¹⁶⁸.

D. Guillermo José García de Longoria Meduiña (ver archivo audiovisual)¹⁶⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)¹⁷⁰.

D. Jesús Manuel Bueno Quintero (ver archivo audiovisual)¹⁷¹.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente (ver archivo audiovisual)¹⁷².

El Portavoz del Grupo Municipal de Cs, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, rechaza las enmiendas del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA anteriormente transcrita así como la de votación por separado de los puntos solicitada por dicho Grupo, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre medidas dirigidas a la reconstrucción socio-económica de la ciudad anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 29º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos por urgencia.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. INTERPELACIONES:

¹⁶⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=24031.0>

¹⁶⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=24227.0>

¹⁷⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=24438.0>

¹⁷¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=24478.0>

¹⁷² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=24691.0>

- **Interpelación del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre los motivos del Equipo de Gobierno para no actuar de manera firme exigiendo con urgencia a la Junta de Andalucía que cumpla los objetivos de la normativa y paliar esta situación insostenible de alumnas/os de los centros educativos de Huelva capital, antes incluso de que pasen los rigores invernales.**
- **Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre el futuro proceso de venta de las acciones del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D.**

1º. Se da cuenta de la Interpelación del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, que dice lo que sigue:

“La Ley andaluza de bioclimatización fue presentada por Adelante Andalucía y aprobada en el Parlamento andaluz. Su finalidad es: "la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos públicos andaluces, mediante el desarrollo de determinadas actuaciones que contengan la aplicación de técnicas bioclimáticas y de energías renovables, en coherencia con los objetivos de calidad en la enseñanza, reglamentación laboral y adecuación a los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por la legislación andaluza, estatal y europea”.

Bien sabemos que la voluntad legislativa no es suficiente cuando los órganos ejecutivos y gestores de la Junta de Andalucía no dotan de los recursos precisos para hacer de la letra de la norma una realidad. Que se aborde con responsabilidad cuestiones relativas a la salud de nuestras hijas e hijos es lo que con esta interpelación buscamos, apelando a la responsabilidad de todas las personas a las que compete impulsar el cumplimiento de la normativa ya aprobada.

Existe una demanda expresa a nuestra formación política por parte del profesorado y de AMPAS para que asumamos el compromiso de hacer un seguimiento de medidas tan urgentes como las que pedimos y, por dignidad, exigimos. Y nos hacen saber que la situación es alarmante.

Congeniarse las medidas de autoprotección frente a la pandemia del COVID 19 (espacios aireados con ventanas y puertas abiertas) con las temperaturas extremas que se viven y sufren en las aulas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Medios y Superiores, y en la Educación para Adultos/as, es algo que no se puede posponer. No podemos esperar porque el bienestar y la salud, en definitiva, es todo lo que se está poniendo en juego. Y en meses tendremos el problema con las altas temperaturas. No podemos mirar hacia otro lado.

Aun sabiendo de que es una competencia de la Junta de Andalucía además entendemos que es posible la cesión de competencias al Ayuntamiento con la debida dotación presupuestaria.

Por todo ello, el grupo municipal Adelante Huelva presenta la siguiente:

INTERPELACIÓN

Motivos del equipo de Gobierno para no actuar de manera firme exigiendo con urgencia a la Junta de Andalucía que cumpla los objetivos de la normativa y paliar esta situación insostenible de alumnas y alumnos de los centros educativos de Huelva capital, antes incluso de que pasen los rigores invernales”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷³.

D^a Esther Cumbreira Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁵.

2º. Se da cuenta de la Interpelación del Grupo Municipal MRH, que dice lo que sigue:

“En junio de 2016, el Ayuntamiento de Huelva aprobó la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Real Club Recreativo de Huelva SAD, cuya titularidad correspondía a la mercantil Gildoy España, S.L.

Desde ese momento, han sido varias las ocasiones en las que desde este Ayuntamiento se ha puesto en marcha un proceso de venta de las acciones de la sociedad, siendo el último de ellos en julio de 2018, no habiéndose podido consumir la enajenación de las acciones por diferentes motivos.

En cualquier caso, el grupo municipal Mesa de la Ría considera que ha transcurrido tiempo más que suficiente para que se hubiese puesto en marcha un nuevo proceso de venta de las acciones, y así haber podido evitar la repercusión económica que a este Ayuntamiento le está suponiendo la propiedad de las mismas.

En base a esta exposición este Grupo Municipal Interpela al equipo de gobierno:

¹⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25035.0>

¹⁷⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25163.0>

¹⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25220.0>

Sobre el motivo o propósito por el que no se ha vuelto a poner en marcha un proceso de venta pública de las acciones de titularidad municipal del Real Club Recreativo de Huelva SAD”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁶.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁷.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁸.

D. José Fernández de los Santos ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷⁹.

PUNTO 31º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIA-MENTE:

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre subida del recibo de la luz.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre obras ejecutadas en la c/Argentina.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre obras en la c/Granada, tramo desde la c/Gran Capitán a la Avda. del Doctor Rubio.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre mejora del estado actual de los carriles bici que se encuentran en mal estado.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre las gestiones realizadas por el Ilmo. Sr. Alcalde ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en relación a la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE).**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019 relativo a la realización de un concurso de ideas para la remodelación y uso de la Plaza del Velódromo.**

¹⁷⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25377.0>

¹⁷⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25525.0>

¹⁷⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25591.0>

¹⁷⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25649.0>

- **Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre la realización de la urbanización de la zona de Marismas del Odiel.**
- **Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre problemas en la limpieza de calles y barrios de la ciudad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre la cantidad de dinero que este Ayuntamiento abonará al Club Recreativo de Huelva en este año 2021.**
- **Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al Recreativo de Huelva (1).**
- **Pregunta del Grupo Municipal MRH en relación al Recreativo de Huelva (2).**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre contratación de personal para los Servicios Sociales Municipales.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2020 relativo a la ventilación de los centros educativos de Huelva para evitar la transmisión del covid-19.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre instalación de marquesinas en las paradas de autobuses, priorizando las de mayor afluencia.**
- **Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor M. Santos Gil sobre reparación de cargador para vehículos eléctricos situado en la c/Méndez Núñez.**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, pregunta si se formula algún Ruego, no formulándose ninguno se pasa a las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“El Gobierno de España, en su afán propagandístico, dijo que no iba a dejar a nadie atrás, pero la realidad diaria nos demuestra que no está dejando a nadie en pie. Lo hemos comprobado esta última semana, la luz ha subido más de un 25 por ciento en plena ola de frío y con la pandemia COVID19. En Huelva, se ha llegado a tener grados bajo cero durante la ola de frío lo que conlleva un aumento del consumo energético y por tanto al aumento del consumo de electricidad.”

No hace mucho tiempo Pablo Iglesias y Pedro Sánchez decían que la culpa de la subida de la luz del 6% era del Gobierno de Rajoy. Ahora con una subida del 26,9% miran a otro lado y no hacen absolutamente nada para evitarlo.

El Gobierno social-comunista se escuda en Bruselas para decir que no se permite una bajada del tipo impositivo, algo que la UE ya ha dicho que es una mentira como las del IVA de las mascarillas. Precisamente la UE solicita a España reformas en el mercado energético para aumentar la competencia y reducir los gastos de energía de las familias como las reformas iniciadas por el PP en el gobierno de Rajoy.

El Partido Popular en el Senado ha pedido la rebaja del IVA de la factura eléctrica del 21% al 10% por la pandemia, así como la eliminación de varios tipos impositivos que se superponen. Hay que garantizar la luz y el gas a toda la población. Esto afecta a miles de onubenses que ven en el recibo de la luz la ineficacia y las mentiras del Gobierno de España. Llama la atención el silencio cómplice del Alcalde Cruz ante la subida en el recibo e la luz.

Por ello, preguntamos;

¿Ha solicitado el Alcalde al Gobierno de España medidas urgentes para reducir la injusta subida del recibo de la luz? ”.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁰.

2º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“En una reciente visita con vecinos de la Orden, hemos comprobado la mala ejecución de las obras de la EDUSI en la calle Argentina y en la Plaza de Andalucía.

Desde sus inicios estas obras se han caracterizado por el caos, los retrasos, las chapuzas, las prisas y la falta de información a los vecinos sobre el comienzo, diseño, realización, terminación, y recepción de las obras.

Basta acudir a la hemeroteca para comprobar que la mayoría de obras de la EDUSI están en el capítulo de los sucesos más que en el capítulo de las noticias. Obras sin terminar, graves retrasos en su ejecución, molestias a los vecinos y falta de información han sido una constante en la forma de proceder del Gobierno Municipal que dista mucho de ser transparente, ya que ni la web municipal está actualizada.

El retraso ha sido la tónica en la ejecución de obras como Santuario de la Cinta, Plaza de los Temples, Plaza de Andalucía en La Orden o solar de la calle Vicente

¹⁸⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25738.0>

Ferrer o Campo de Fútbol del Torrejón. Retraso y paralización de las mismas como en el caso del solar en el Torrejón por problemas con la electricidad o de la Plaza de los Templetos y de la Plaza de Andalucía por la deficiente planificación de las obras.

A estos retrasos y paralizaciones hay que unir el reiterado anuncio de las obras de la Fuente Vieja y el Mirador del Conquero como preludeo de las obras del tan nombrado Master Plan que ahora parece que quieren ejecutar.

La mala terminación y deficiente recepción de las obras hace que se anuncie el fin de las obras en la calle Argentina en La Orden o de la peatonalización en Santa Marta sin cumplir con lo prometido y anunciado en los carteles de propaganda que se encuentran junto a las obras. Los vecinos de La Orden y Santa Marta se quejan de la falta de información y del nulo cumplimiento de lo anunciado en estas obras.

Finalmente, el estrambote de este desastre reiterado es el anuncio de la licitación de la redacción de proyectos por urgencia dando un exiguo plazo para el diseño del Sistema de Cabezos de las Laderas del Conquero y del Parque Moret. Es decir, a un año de concluir el Plan EDUSI 2015-2021 se anuncie ahora que faltan por licitar 5 millones de euros en proyectos de un total de 15 millones concedidos por la Unión Europea.

Recientemente hemos visitado las obras de la Calle Argentina en compañía de representantes de la Asociación de Vecinos. Estas obras que, según nota de prensa del Gabinete de Propaganda del Ayuntamiento de Huelva, el gobierno municipal ha recepcionado recientemente presenta graves deficiencias en la terminación de las mismas dejando un parterre de albero en la zona central de la plaza con una ridícula fuente de agua que en nada se parece a lo comprometido con vecinos y al cartel anunciador de las obras. En concreto, falta el pavimento comprometido, el parque infantil anunciado, así como una mejor terminación en la zona del parque canino.

Por todo ello, preguntamos:

¿Considera el Gobierno Municipal que las obras de la calle Argentina, cuyo final de obras ha recepcionado, se han ejecutado conforme a lo anunciado a los vecinos y expuesto en el cartel anunciador de las obras?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸¹.

3º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“En Marzo de 2019 el Grupo Municipal Popular preguntó por la situación en la que se encontraba el acerado de la Calle Granada junto al Edificio de Aguas de Huelva.

¹⁸¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25750.0>

Han sido varios los escritos presentados por los vecinos reclamando el arreglo del acerado y el acondicionamiento de esta calle, ante el mal estado en el que se encuentra. El firme es todo lo contrario a su nombre con continuos socavones, agujeros y un pavimento en muy mal estado que ha provocado caídas en vecinos de avanzada edad.

En su momento se respondió que, tras la finalización de las obras del edificio que hace esquina con calle Gran Capitán, se acometerían los arreglos de estas deficiencias.

Pues bien, transcurrido el tiempo y una vez finalizada la obra en cuestión, hemos podido comprobar con los vecinos que se ha hecho una obra de supuesto arreglo que son una auténtica chapuza. Sin respetar la alineación de la calle, se ha asfaltado y adecentado unos aparcamientos con ZONA ORA en el tramo frontal del edificio y se ha parcheado el resto dejando hasta tres tipos de acerado y unas pendientes en el suelo que lo hacen más peligroso si cabe.

Estas obras es un buen ejemplo de la falta de diligencia del Gobierno de Cruz en la supervisión de las obras y del nulo caso que se les hace a los vecinos que están hartos de intentar que se les escuche

Por ello, preguntamos;

¿Qué obras y en qué plazo se va a acometer por parte del Gobierno Municipal para arreglar, adecentar y acondicionamiento la Calle Granada en su tramo desde la calle Gran Capitán a la Avenida del Doctor Rubio? ”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸².

4º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

“El gobierno de la ciudad, inmerso en el Plan de Movilidad Urbano Sostenible, un Avance de un nuevo PGOU y reclamando más inversiones a la Junta de Andalucía para carril bici en Huelva, tiene los carriles-bici de la ciudad construidos en un deplorable estado de abandono. Así puede verse en los mismos que discurren por la calle San Sebastián, Pablo Rada y Avenida Andalucía, en un palmario ejemplo de abandono y falta de mantenimiento, que puede verse en sus trazados plagados de grietas y baches.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno la mejora del estado actual de estos carriles bici? ”.

¹⁸² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25780.0>

D^a Esther Cumbreira Leandro, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸³.

5º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

“En el pasado mes de diciembre, nuestro Grupo Municipal presentó una propuesta de apoyo a la escuela concertada, en la que solicitábamos el apoyo del Ayuntamiento a la escuela concertada, la libertad de elección de centro educativo, a los centros inclusivos públicos y privados de necesidades especiales, así como mostrar su apoyo a la paralización de la LOMLOE.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Qué gestiones ha realizado el alcalde ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional en relación a la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE)?”.

D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁴.

6º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

“En el mes de diciembre de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó una propuesta para un concurso de ideas sobre la remodelación y uso de la totalidad del espacio de la Plaza del Velódromo, para conmemorar que fue el primer estadio de fútbol de España, coincidiendo con el 130 aniversario del Real Club Recreativo de Huelva. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad con una enmienda del PSOE que se aceptó, en la que se estipulaba que se iniciara el concurso de ideas en el menor tiempo posible.

Más de un año después, seguimos sin saber qué ha ocurrido con el concurso de ideas, ni con la remodelación de la Plaza del Velódromo.

Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:

¿Por qué no se ha iniciado el concurso de ideas para la remodelación de la Plaza del Velódromo?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁵.

¹⁸³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25834.0>

¹⁸⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25865.0>

¹⁸⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25883.0>

7º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

“Hemos conocido por la prensa que la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Marifrán Carazo, ha visitado este jueves junto al alcalde de Huelva, Gabriel Cruz, la promoción de 60 viviendas en Marismas del Odiel, en nuestra ciudad.

En esta visita, la consejera ha explicado que desde noviembre se están llevando a cabo, obras de reurbanización en el entorno de las 192 viviendas de AVRA en Marismas del Odiel.

Las vecinos y vecinas de las 100 viviendas de la barriada de Marismas del Odiel, nos trasladan su preocupación por la situación en la que se encuentra el entorno de sus viviendas.

Es por ello, que, desde nuestro grupo municipal, efectuamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuándo efectuara el equipo de Gobierno la urbanización de la zona, tal y como se comprometió ante el vecindario de las casas?”

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁶.

8º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

“A pesar de los planes de limpieza del Ayuntamiento, vecinos y vecinas de muchos barrios de Huelva nos siguen trasladando quejas sobre la falta de limpieza de calles o barrios. Además, en la situación actual con la pandemia, la importancia de mantener las calles desinfectadas es fundamental para mayor seguridad de la ciudadanía.

Es por ello, que, desde nuestro grupo municipal, efectuamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Cómo piensa el equipo de Gobierno resolver los problemas de limpieza de calles y barrios de nuestra ciudad?”.

Dª Esther Cumbre Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁷.

¹⁸⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25940.0>

¹⁸⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=25986.0>

9º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA en los siguientes términos:

En el mes de Diciembre de 2020, se conocía la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva que decreta la devolución de casi medio millón de euros al expresidente expropiado del club, Pablo Comas, por una deuda del Recre con Gildoy España SL, su empresa.

El presupuesto anual de 2020, establecía la cantidad de 2 millones de euros para el Club Recreativo de Huelva. El pasado 16 de Enero conocíamos por la prensa la intención del Ayuntamiento de volver a inyectar dinero público al Club Recreativo de Huelva.

diariodehuelva.es

“El Ayuntamiento de Huelva prepara un nuevo rescate económico para el Recreativo”

DEPORTES
RECREATIVO

16 enero, 2021 Damián Ortiz

Es por ello, que desde nuestro grupo municipal, efectuamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál va a ser la cantidad de dinero que el ayuntamiento abonara al Club Recreativo de Huelva en este año 2021?”.

D. José Fernández de los Santos, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁸.

10º y 11º. Se da cuenta de las Preguntas formuladas por el Grupo Municipal MRH en los siguientes términos:

“En junio de 2016, el Ayuntamiento de Huelva aprobó la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. cuya titularidad correspondía a la mercantil Gildoy España S.L.

Desde ese momento, han sido varias las ocasiones en las que desde este

¹⁸⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26006.0>

ayuntamiento se ha hecho frente a deudas que la referida sociedad tenía contraída con terceros, tanto particulares como Administraciones Públicas, como son la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

A fecha de hoy, existe un gran desconocimiento en la sociedad onubense sobre el montante económico total que ha supuesto para las arcas municipales todo el proceso de gestión del Recreativo de Huelva desde la fecha de su expropiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento las siguientes

PREGUNTAS:

¿Qué cantidad económica ha abonado hasta la fecha el Ayuntamiento de Huelva con cargo a los presupuestos municipales, destinados directamente al Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. o a la subrogación en la posición de acreedor de deudas contraídas por esta sociedad con terceros?

¿Qué cantidad económica ha abonado hasta la fecha el Ayuntamiento de Huelva con cargo a los presupuestos municipales destinados a sufragar la deuda del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social?”

D. José Fernández de los Santos ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸⁹.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁰.

12º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“La crisis sanitaria ha derivado en un agravamiento de la ya complicada situación de los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad. Numerosas familias padecen necesidades económicas y alimenticias y, tanto en esta cuestión como en otras también de especial relevancia, la labor de los centros sociales y la profesionalidad que demuestran día a día sus profesionales, a pesar de la limitación de medios materiales y humanos que padecen, es fundamental.

La saturación de los servicios sociales municipales y la necesidad de que se refuerce la plantilla de recursos humanos viene de atrás. Desde el Grupo Municipal VOX somos conscientes de las dificultades que hay para poder llevar a cabo esta medida, si bien la excepcionalidad del contexto actual hace que esta carencia cobre más relevancia aún, por lo que es urgente que se tomen medidas.

¹⁸⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26023.0>

¹⁹⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26059.0>

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno realizar contrataciones de personal para los servicios sociales municipales a través del Plan Empleo o bien va a solicitarlo a través de los planes temporales de la Junta de Andalucía? ”.

D^a M^a José Pulido Domínguez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹¹.

13º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“En octubre del pasado 2020, el Grupo Municipal VOX Huelva sacó adelante con el respaldo de todos los grupos una moción para que el Ayuntamiento solicite a la Junta de Andalucía que realice un estudio de la ventilación en los colegios de la ciudad, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes con la llegada del frío y tras conocerse el riesgo de contagio por aerosoles si se cierran las ventanas de las aulas.

Además, por iniciativa de VOX, el Consistorio también se comprometió a pedir a la Administración autonómica que asigne una partida económica en relación a los fondos Covid que quedaban por repartir por parte del Gobierno de España, para afrontar las nuevas recomendaciones o requisitos que se planteen en los centros educativos de la ciudad a través del nuevo plan de respuesta temprana y que supondrá un cambio de estrategia.

La preocupación por la ventilación ante el frío intenso que estamos viviendo y la tercera ola de Covid hacen que, pasados tres meses desde la aprobación de nuestra moción en el Pleno y después de que el Grupo Parlamentario andaluz haya llevado este asunto a la Cámara autonómica, el Grupo Municipal VOX quiera saber qué ha hecho el equipo de Gobierno para dar cumplimiento a lo acordado por unanimidad en octubre.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Ha pedido el equipo de Gobierno a la Junta que realice el estudio sobre la ventilación de los centros escolares de la capital onubense, así como financiación de los fondos Covid para este asunto, tal y como se aprobó en octubre? ”.

D^a Esther Cumbre Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹².

¹⁹¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26080.0>

¹⁹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26107.0>

14º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“En el marco de un convenio de colaboración entre Emtusa y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, hace unos días conocimos la puesta en servicio de las primeras pantallas de última generación conectadas a la red semafórica de la ciudad para que los usuarios puedan conocer en tiempo real los horarios de llegada del autobús a las paradas.

Sin duda, la instalación de estas pantallas en las marquesinas de las paradas es una buena noticia porque proporcionará al usuario más comodidad y porque se da un salto de calidad.

Sin embargo, a raíz de esta medida, numerosos vecinos se han dirigido al Grupo Municipal VOX para trasladarnos la necesidad de que, al margen de esta mejora, se instalen marquesinas en las paradas que siguen a la intemperie, lo que provoca que el usuario que espera el autobús se vea obligado a hacerlo bajo la lluvia, con frío o a pleno sol en el periodo estival.

Efectivamente hay paradas donde no existe nada para refugiarse, como por ejemplo la línea 6 en Nuevo Parque, en Isla Chica junto a la Higuera, en la Avenida Nuevo colombino, en la Avenida de Italia (en dirección desde El Punto al Mercado del Carmen) o entre la rotonda del Mercadona hacia el Centro de Salud de Los Rosales.

A nuestro juicio, es importante evaluar la necesidad de que el Ayuntamiento estudie la instalación de marquesinas en las paradas, priorizando las de mayor afluencia si las condiciones de las vías públicas lo permiten.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de Gobierno a atender la demanda vecinal de estudiar la instalación de marquesinas en las paradas de autobuses, priorizando las de mayor afluencia?”.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹³.

15º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil en los siguientes términos:

“Habiendo sido informado por un conciudadano, de que una de las dos tomas del cargador para vehículos eléctricos que se encuentran en la calle Méndez Núñez se

¹⁹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26123.0>

encuentra averiada, desde hace más de seis meses, y ya que dicho mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de nuestra Capital. ¿Está previsto el reparar dicho cargador en un plazo razonable?

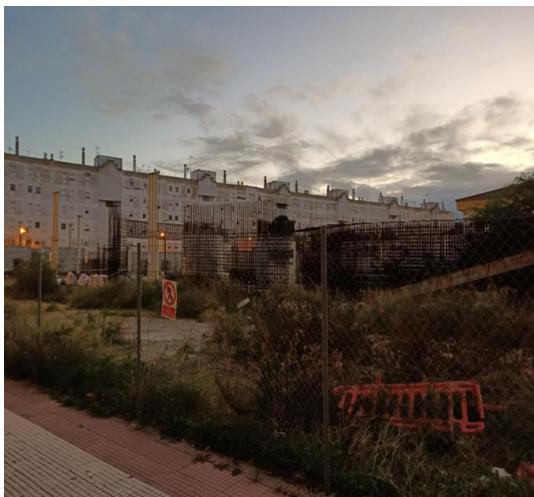


D^a Esther Cumbre Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁴.

16º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil en el Pleno de 21 de diciembre de 2020, que quedó pendiente de contestar, en los siguientes términos:

“Al pasear por la Avenida de Andalucía, que es la referencia de entrada en nuestra ciudad es lamentable observar el estado de la edificación de la NUEVA SEDE DEL ARCHIVO PROVINCIAL.

Esta obra se encuentra parada y, lo peor, abandonada desde hace bastante tiempo por lo que la impresión de cara a nuestros conciudadanos y a los visitantes es nefasta, máxime encontrándose en el área donde también se encuentran la Peña Flamenca y la Hermandad del Rocío, además del espacio donde se quieren ubicar provisionalmente los puestos del Mercado de San Sebastián



¹⁹⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26145.0>

La pregunta o preguntas que realiza este concejal a petición de numerosos vecinos es bastante obvia ¿Que ocurre con dicha obra?, ¿Por que se encuentra parada? ¿por que ese estado de abandono? ¿hay plazo previsto para retomarla y terminarla? ¿podría el Ayuntamiento, mientras se retoman dichas obras, acometer la limpieza de ese degradado espacio?



En el cartel de obra se indica que la edificación pertenece al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que entiendo que, por parte del Ayuntamiento debería de instarse a esta administración estatal a que provea lo mas pronto posible una solución pues como también nos indican los vecinos se ha convertido este espacio en un foco de insalubridad, afectando incluso a un Instituto de Enseñanza Secundaria que se encuentra al lado



D^a Esther Cumbreira Leandro ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁵.

¹⁹⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26161.0>

PUNTO 32º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DIVERSAS CUESTIONES.

Se da cuenta de las siguientes Preguntas formuladas por el Grupo Municipal del PP:

“El Artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva señala sobre el derecho de información de los miembros del Ayuntamiento:

“3. En los demás casos, la solicitud de información se presentará en el Registro General del Ayuntamiento para su resolución por el Alcalde o Concejal en quien delegue esta competencia, y se entenderá aceptada si no se dicta resolución denegatoria en el plazo de cuatro días desde la presentación de la solicitud. La denegación deberá ser motivada y fundarse en el respeto a los derechos constitucionales al honor, la intimidad personal o familiar y a la propia imagen, o por tratarse de materias afectadas por secreto oficial o sumarial. En los supuestos de autorización presunta, el Alcalde o Concejal en quien haya delegado la competencia comunicará al peticionario, el mismo día en que se entienda aceptada la solicitud, el servicio administrativo en el que podrá consultar la información. De no efectuarse esta comunicación, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el Orden del Día de la primera sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el Gobierno municipal, con aportación de la documentación solicitada.”

Es por esto por lo que transcurrido un tiempo suficiente SOLICITAMOS que en cumplimiento del artículo 14.3 del Reglamento se incluya automáticamente en el Orden del Día de la primera sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el Gobierno municipal, con aportación de la documentación solicitada.”

- 1. El consejo de administración del Real Club Recreativo de Huelva aprobó en la Junta extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 7 de noviembre, las cuentas del Club. Como portavoz del grupo popular, le solicito una copia de dichas cuentas y de los informes jurídicos y económicos que acompañen a las mismas.*
- 2. Solicita información sobre los gastos en tapicería realizado por el ayuntamiento entre los años 2015-2020 y los realizados para tapizar las butacas de la Casa colón y el Gran teatro.*
- 3. Solicita información sobre el estado en el que se encuentra el Plan de accesibilidad de Huelva.*

4. *Solicita información sobre el convenio de cesión, firmado por el equipo de gobierno, para la cesión de las instalaciones que se encuentra en la Zona del Tiro Pichón.*
5. *Solicita información, sobre el contrato firmado por el equipo de gobierno, con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A, Correos, para el servicio de mensajería del Ayuntamiento de Huelva”.*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁶.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁷.

D. José Fernández de los Santos, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁸.

D. Jaime Alberto Pérez Guerrero ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹⁹.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))²⁰⁰.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

¹⁹⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26195.0>

¹⁹⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26223.0>

¹⁹⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26236.0>

¹⁹⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26262.0>

²⁰⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817701a29b017738b42a5d0002?startAt=26280.0>